

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**“ORGANOS DE CONTROL Y OBRAS RECEPCIONADAS
POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO ENTRE LOS
AÑOS 2013-2018”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

**DEL AGUILA MEZA ZOILA NATHALY
LACHO VALERA GLORIA ANDREA
SOLSOL RODRIGUEZ ELVIRA**

PUCALLPA - PERÚ

2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 12:00 pm del día miércoles 30 de enero del 2019, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali se dio inicio al **EXAMEN DE GRADO**, correspondiente a la sustentación de la **TESIS** denominada **"ÓRGANOS DE CONTROL Y OBRAS RECEPCIONADAS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO ENTRE LOS AÑOS 2013-2018"** presentada por los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **GLORIA ANDREA LACHO VALERA, ZOILA NATHALY DEL ÁGUILA MEZA y ELVIRA SOLSOL RODRIGUEZ**.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrado por los docentes: **DR. VICTOR TEDY LÓPEZ PANAIFO** (Presidente), **ABOG. MG. RUBÉN ADOLFO CERNA LEVEAU** (Miembro), **SOC. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO** (Miembro), designados con Memorando Múltiple N° 012/2019-UNU/FDyCP/GyT de fecha 28 de enero del 2019; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a las (los) bachilleres examinadas (Tres).

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, haciéndolo en primer orden la (el) bachiller **GLORIA ANDREA LACHO VALERA, ZOILA NATHALY DEL ÁGUILA MEZA** en segundo orden y culminando con el bachiller **ELVIRA SOLSOL RODRIGUEZ**; a cuyo término los miembros del Jurado les formularon las preguntas y objeciones respectivas, las mismas que una a una fueron absueltas de forma **SATISFACTORIA** por los ponentes.

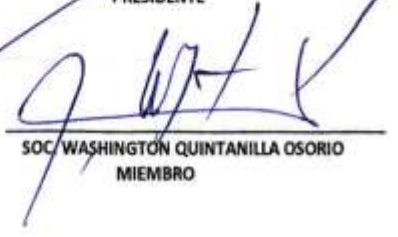
Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el Presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres **GLORIA ANDREA LACHO VALERA, ZOILA NATHALY DEL ÁGUILA MEZA y ELVIRA SOLSOL RODRIGUEZ** fueron **APROBADAS (DOS) POR UNANIMIDAD**.

Reiniciado el acto público se dio lectura a la presente Acta que los Miembros del Jurado la suscriben por quintuplicado en señal de conformidad.

Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado, el presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las 01:30 pm del mismo día, de lo que doy fe.


DR. VICTOR TEDY LOPEZ PANAIFO
PRESIDENTE


SOC. WASHINGTON QUINTANILLA OSORIO
MIEMBRO


ABOG. MG. RUBÉN ADOLFO CERNA LEVEAU
MIEMBRO


ABOG. MG. RUBÉN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADEMICO (e)

ACTA DE APROBACIÓN

La presente Tesis fue aprobada por el jurado calificador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para obtener el Título Profesional de Abogado.

Dr. Víctor Tedy López Panaifo

.....
Presidente

Abog. Mg. Rubén Adolfo Cerna Leveau

.....
Miembro

Soc. Washington T. Quintanilla Osorio

.....
Miembro

Dra. Gloria Gonzales Santos

.....
Asesora

Bach. Gloria Andrea Lacho Valera

.....
Tesisista

Bach. Zoila Nathaly Del Águila Meza

.....
Tesisista

Bach. Elvira Solsol Rodriguez

.....
Tesisista

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, ZOILA NATHALY DEL AGUILA MEZA

Autor de la TESIS titulada:

" ÓRGANOS DE CONTROL Y OBRAS RECEPCIONADAS POR LAS
INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE CORONEL
PORTILLO ENTRE LOS AÑOS 2013 - 2018 "

Sustentada el año: 2019

Con la asesoría de: DRA. GLORIA GONZALES SANTOS

En la Facultad de: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela Profesional de: DERECHO

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguiente términos: Primero: otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en forma digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones. Segundo: declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas. Tercero: autorizo la publicación,

☒ Total (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).

☐ Parcial (significa que solo la carátula, la dedicatoria y el resumen en PDF serán compartidos en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.

En señal de conformidad firma la presente autorización.

Fecha: 04 / 02 / 2019

Email: nathalydelaguila_03@hotmail.com

Firma: #m.

Teléfono: 945664183

DNI: 74088925

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, GLORIA ANDREA LACHO VALERA

Autor de la TESIS titulada:

“ÓRGANOS DE CONTROL Y OBRAS RECEPCIONADAS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO ENTRE LOS AÑOS 2013-2018”

Sustentada el año: 2019

Con la asesoría de: DRA. GLORIA GONZALES SANTOS

En la Facultad de: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela Profesional de: DERECHO

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguiente términos: Primero: otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en forma digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones. Segundo: declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas. Tercero: autorizo la publicación,

☒ Total (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).

☐ Parcial (significa que solo la carátula, la dedicatoria y el resumen en PDF serán compartidos en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.

En señal de conformidad firma la presente autorización.

Fecha: 04/02/19

Email: andrea.lachoval@gmail.com

Firma: 

Teléfono: 963956339

DNI: 74366161

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, ELVIRA SOLSOL RODRIGUEZ

Autor de la TESIS titulada:

66 ÓRGANOS DE CONTROL Y OBRAS RECEPCIONADAS POR
LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE
CORONEL PORTILLO ENTRE LOS AÑOS 2013-2018 JJ

Sustentada el año: 2019

Con la asesoría de: DRA. GLORIA GONZALES SANTOS

En la Facultad de: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela Profesional de: DERECHO

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos: Primero: otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en forma digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones. Segundo: declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas. Tercero: autorizo la publicación,

☒ Total (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).

☐ Parcial (significa que solo la carátula, la dedicatoria y el resumen en PDF serán compartidos en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.

En señal de conformidad firma la presente autorización.

Email: elvira.solsol@hotmail.com

Teléfono: 999954108

Fecha: 04 / 02 / 19

Firma:

DNI:

47833678



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

Constancia

N° 159

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

La Dirección General de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis) titulado:

"ORGANOS DE CONTROL Y OBRAS RECEPCIONADAS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO ENTRE LOS AÑOS 2013-2018"

Cuyos autores son:

- DEL AGUILA MEZA, ZOILA NATHALY
- LACHO VALERA, GLORIA ANDREA
- SOLSOL RODRIGUEZ, ELVIRA

Asesor: Dra. SANTOS GONZALES, GLORIA

Escuela Profesional: DERECHO

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio, dicho documento presenta un porcentaje de similitud de 09%.

El tal que de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO (10%), en el artículo 9: "Criterios de porcentaje de similitud". Se declara, que dicho trabajo de investigación: Si Contiene un porcentaje aceptable de plagio, por lo que Si se aprueba su originalidad.

En señal de verificación se FIRMA Y SELLA la presente constancia.

Fecha: 03/05/2019

Firma:


DRA. GLORIA PARTIQUISPE
Dir. Gen. Prod. Intel.



DEDICATORIA

A quien siempre he innegablemente creyó en mí, mi abuelo Remigio Valera, por el desvelo y los consejos que conllevan a una formación, íntegra basada en el sacrificio y empeño para cumplir con los objetivos, pensando siempre en la familia, mis logros son para ellos.

Gloria Andrea.

A mis padres Gabriel y Elsa quienes me han apoyado para llegar a esta instancia de mis estudios, ya que siempre han estado presentes para apoyarme moral y psicológicamente; a mis hermanos Karen, Keyla y Gabriel, quienes han sido mi mayor motivación para nunca rendirme en los estudios y poder llegar a ser un ejemplo para ellos.

Elvira.

A mis padres Zoila y Wilton, por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como en mi vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través de tiempo. Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

Zoila Nathaly.

AGRADECIMIENTO

Al ser este un tema y trabajo que influirá en el desarrollo profesional y la obtención de un grado académico, resulta necesario agradecer a quien desmedidamente apoyó en el cumplimiento de este sacrificado trabajo, a una docente que ante la duda de la obtención de datos, insistió y persistió encaminándonos en la elaboración de un trabajo que ante el engranaje político siempre nos apoyó y mostró que este trabajo puede ser el primer paso para dislumbrar ante los presuntos actos de corrupción en esta ciudad, pues el departamento de Ucayali, específicamente en la Provincia de Coronel Portillo, al ser una ciudad pujante con grandes desarrollos, sociales, demográficos, políticos, en consecuencia existen claros indicios de actos indebidos, y ante la negativa de las autoridades en poder obtener los datos relevantes y necesarios, la docente nos apoyó mostrando confianza que ante la adversidad siempre habría una luz para obtener los documentos y recopilar la información, pues sin ella habríamos fenecido y la ejecución de este trabajo no habría sido posible, por ello nuestro sincero agradecimiento a la docente Dra. Gloria Santos Gonzales.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	viii
AGRADECIMIENTO.....	ix
RESUMEN.....	xx
ABSTRACT	xxi
INTRODUCCIÓN.....	xxii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	2
1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.....	3
1.5. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS	4
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	5
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	7
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	7
2.2. BASES TEÓRICAS.....	11
2.3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	26
2.4. ANTECEDENTES NORMATIVOS	36
2.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	50
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	54
3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	54
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	55

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS...	63
3.4. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	63
3.5. TRATAMIENTO DE DATOS.....	63
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	64
4.1. RESULTADOS	64
4.2. DISCUSIÓN.....	118
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	126
5.1. CONCLUSIONES	126
5.2. RECOMENDACIONES.....	132
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	129
ANEXOS	139

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 - Tipo Desempeño en el campo jurídico - Abogados	64
Tabla 2 - Ha tenido casos en relación a la recepción de obras públicas inconclusas - Abogados	65
Tabla 3 - Algunos de los casos que tuvo a su cargo fueron denunciados por algún órgano de control- Abogados	66
Tabla 4 - Situación final de los procesos penales - Abogados	67
Tabla 5 - En la institución que usted trabaja se realizan obras públicas- GOREU	68
Tabla 6 - En la institución que usted trabaja se realizan obras públicas - M.P.C.P.	69
Tabla 7 - Tiene conocimiento si en la provincia de Coronel Portillo existe el OSCE - GOREU	70
Tabla 8 - Tiene conocimiento si en la provincia de Coronel Portillo existe el OSCE – M.P.C.P.	71
Tabla 9 - Tiene conocimiento si alguna obra pública ejecutada por la Institución en la que usted labora ha sido denunciada – GOREU	72
Tabla 10 - Tiene conocimiento si alguna obra pública ejecutada por la Institución en la que usted labora ha sido denunciada – M.P.C.P.	73
Tabla 11 - Conoce Las Funciones del OSCE - GOREU	74
Tabla 12 - Conoce las Funciones del OSCE – M.P.C.P.	75
Tabla 13 - Tiene conocimiento si alguna obra pública inconclusa ha sido recepcionada – GOREU	76
Tabla 14 - Tiene conocimiento si alguna obra pública inconclusa ha sido recepcionada – M.P.C.P.	77

Tabla 15 - Tiene conocimiento si el OSCE ha fiscalizado algún proceso de contratación de obra pública entre los años 2013 al 2018 - GOREU	78
Tabla 16 - Tiene conocimiento si el OSCE ha fiscalizado algún proceso de contratación de obra pública entre los años 2013 al 2018 – M.P.C.P.	79
Tabla 17 - En la institución que usted trabaja existe el OCI – GOREU	80
Tabla 18 - En la institución que usted trabaja existe el OCI – M.P.C.P.	81
Tabla 19 - Conoce si el OCI realiza control a las obras públicas – GOREU	82
Tabla 20 - Conoce si el OCI realiza control a las obras públicas – M.P.C.P....	83
Tabla 21 - Con qué frecuencia el OCI fiscaliza las obras públicas ejecutadas por su institución - GOREU	84
Tabla 22 - Con qué frecuencia el OCI fiscaliza las obras públicas ejecutadas por su institución – M.P.C.P.	85
Tabla 23 - Tiene conocimiento a cuantas obras públicas ha controlado la OCI - GOREU	86
Tabla 24 - Tiene conocimiento a cuantas obras públicas ha controlado la OCI- M.P.C.P.	87
Tabla 25 - Tiene conocimiento si OSCE ha impuesto alguna sanción a la institución en la que trabaja en relación al contrato de alguna obra pública entre los años 2103 al 2018 - GOREU	88
Tabla 26 - Tiene conocimiento si OSCE ha impuesto alguna sanción a la institución en la que trabaja en relación al contrato de alguna obra pública entre los años 2103 al 2018 – M.P.C.P.	89
Tabla 27 - La investigación penal inició por denuncia de parte – Expediente..	91
Tabla 28 - Tipo de denuncia – Carpeta Fiscal.....	92

Tabla 29 - En qué estado se encuentra la obra pública denunciada – Carpeta Fiscal	93
Tabla 30 - En la carpeta fiscal existe informe de algún órgano de control.....	94
Tabla 31 - Quién realizó la denuncia.....	95
Tabla 32 - Situación actual del proceso penal	96
Tabla 33 - Institución denunciada	97
Tabla 34 - Obras públicas ejecutadas por el GOREU – periodo 2015 - 2018..	98
Tabla 35 - ¿El gobierno regional ha realizado obras públicas en el Asentamiento Humano donde vive entre los años 2013 al 2018? - AA.HH. VIRGEN DE LAS NIEVES	100
Tabla 36 - ¿El gobierno regional ha realizado obras públicas en el Asentamiento Humano donde vive entre los años 2013 al 2018? – LAS PALMERAS.....	101
Tabla 37 - ¿El Gobierno Regional ha realizado obras públicas en el Asentamiento Humano donde vive entre los años 2013 al 2018? - AA.HH. 9 de octubre ..	102
Tabla 38 - ¿La obra realizada por el GOREU se encuentra en buen estado? - AA.HH. VIRGEN DE LAS NIEVES.....	103
Tabla 39 - ¿La obra ejecutada por el GOREU se encuentra en buen estado? – LAS PALMERAS	104
Tabla 40 - ¿La obra ejecutada por el GOREU se encuentra en buen estado? - AA.HH. 9 DE OCTUBRE.....	105
Tabla 41 - Las obras ejecutadas por el GOREU ha sido recepcionada estando incompletas - AA.HH. VIRGEN DE LAS NIEVES.....	106
Tabla 42 - Las obras ejecutadas por el GOREU ha sido recepcionada estando incompleta – LAS PALMERAS	107

Tabla 43 - Las obras ejecutadas por el GOREU ha sido recepcionada estando incompleta – 9 DE OCTUBRE	109
Tabla 44 - Las contrataciones en la región Ucayali 2013	110
Tabla 45 - Las contrataciones en la región Ucayali 2014	111
Tabla 46 - Las contrataciones en la región Ucayali 2015	112
Tabla 47 - Valor adjudicado en millones de S/. por régimen de contratación según región año 2016.....	113
Tabla 48 - Valor adjudicado en millones de S/. por régimen de contratación según región año 2017	115
Tabla 49 - Infraestructura Educativa culminadas en el 2013	116
Tabla 50 - Obras ejecutadas por el Gobierno Regional en el año 2013	117

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 - Tipo Desempeño en el campo jurídico - Abogados	64
Gráfico 2 - Ha tenido casos en relación a la recepción de obras públicas inconclusas - Abogados	65
Gráfico 3 - Algunos de los casos que tuvo a su cargo fueron denunciados por algún órgano de control- Abogados	66
Gráfico 4 - Situación final de los procesos penales - Abogados	67
Gráfico 5 - En la institución que usted trabaja se realizan obras públicas- GOREU	68
Gráfico 6 - En la institución que usted trabaja se realizan obras públicas - M.P.C.P.	69
Gráfico 7 - Tiene conocimiento si en la provincia de Coronel Portillo existe el OSCE - GOREU	70
Gráfico 8 - Tiene conocimiento si en la provincia de Coronel Portillo existe el OSCE – M.P.C.P.	71
Gráfico 9 - Tiene conocimiento si alguna obra pública ejecutada por la Institución en la que usted labora ha sido denunciada – GOREU	72
Gráfico 10 - Tiene conocimiento si alguna obra pública ejecutada por la Institución en la que usted labora ha sido denunciada – M.P.C.P.	73
Gráfico 11 - Conoce Las Funciones Del OSCE - GOREU	74
Gráfico 12 - Conoce las Funciones del OSCE – M.P.C.P.	75
Gráfico 13 - Tiene conocimiento si alguna obra pública inconclusa ha sido recepcionada – GOREU	76
Gráfico 14 - Tiene conocimiento si alguna obra pública inconclusa ha sido recepcionada – M.P.C.P.	77

Gráfico 15 - Tiene conocimiento si el OSCE ha fiscalizado algún proceso de contratación de obra pública entre los años 2013 al 2018 - GOREU	78
Gráfico 16 - Tiene conocimiento si el OSCE ha fiscalizado algún proceso de contratación de obra pública entre los años 2013 al 2018 – M.P.C.P.	79
Gráfico 17 - En la institución que usted trabaja existe el OCI – GOREU	80
Gráfico 18 - En la institución que usted trabaja existe el OCI – M.P.C.P.	81
Gráfico 19 - Conoce si el OCI realiza control a las obras públicas – GOREU ..	82
Gráfico 20 - Conoce si el OCI realiza control a las obras públicas – M.P.C.P. ..	83
Gráfico 21 - Con qué frecuencia el OCI fiscaliza las obras públicas ejecutadas por su institución - GOREU	84
Gráfico 22 - Con qué frecuencia el OCI fiscaliza las obras públicas ejecutadas por su institución – M.P.C.P.	85
Gráfico 23 - Tiene conocimiento a cuantas obras públicas ha controlado la OCI - GOREU	86
Gráfico 24 - Tiene conocimiento a cuantas obras públicas ha controlado la OCI- M.P.C.P.	87
Gráfico 25 - Tiene conocimiento si OSCE ha impuesto alguna sanción a la institución en la que trabaja en relación al contrato de alguna obra pública entre los años 2103 al 2018 - GOREU	88
Gráfico 26 - Tiene conocimiento si OSCE ha impuesto alguna sanción a la institución en la que trabaja en relación al contrato de alguna obra pública entre los años 2103 al 2018 – M.P.C.P.	90
Gráfico 27 - La investigación penal inició por denuncia de parte – Expediente	91
Gráfico 28 - Tipo de denuncia – Carpeta Fiscal	92

Gráfico 29 - En qué estado se encuentra la obra pública denunciada – Carpeta Fiscal	93
Gráfico 30 - En la carpeta fiscal existe informe de algún órgano de control	94
Gráfico 31 - Quién realizó la denuncia	95
Gráfico 32 - Situación actual del proceso penal	96
Gráfico 33 - Institución denunciada.....	97
Gráfico 34 - Obras públicas ejecutadas por el GOREU – periodo 2015 - 2018	99
Gráfico 35 - ¿El gobierno regional ha realizado obras públicas en el Asentamiento Humano donde vive entre los años 2013 al 2018? - AA.HH. VIRGEN DE LAS NIEVES	100
Gráfico 36 - ¿El gobierno regional ha realizado obras públicas en el Asentamiento Humano donde vive entre los años 2013 al 2018? – LAS PALMERAS	101
Gráfico 37 - ¿El Gobierno Regional ha realizado obras públicas en el Asentamiento Humano donde vive entre los años 2013 al 2018? - AA.HH. 9 DE OCTUBRE	103
Gráfico 38 - ¿La obra realizada por el GOREU se encuentra en buen estado? - AA.HH. VIRGEN DE LAS NIEVES.....	104
Gráfico 39 - ¿La obra ejecutada por el GOREU se encuentra en buen estado? – LAS PALMERAS	105
Gráfico 40 - ¿La obra ejecutada por el GOREU se encuentra en buen estado? - AA. HH. 9 DE OCTUBRE.....	106
Gráfico 41 - Las obras ejecutadas por el GOREU ha sido recepcionada estando incompletas - AA.HH. VIRGEN DE LAS NIEVES.....	107

Gráfico 42 - Las obras ejecutadas por el GOREU ha sido recepcionada estando incompleta – LAS PALMERAS	108
Gráfico 43 - Las obras ejecutadas por el GOREU ha sido recepcionada estando incompleta – 9 DE OCTUBRE	109
Gráfico 44 - Valor adjudicado total en millones se S/. según modalidad y objeto. Año 2016	114
Gráfico 45 - Valor adjudicado total en millones se S/. según modalidad y objeto. Año 2017	116

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre los Órganos de Control y la recepción de obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018. La investigación es de tipo Investigación sustantiva, descriptiva, explicativa; método inductivo, deductivo, de análisis y de síntesis, su enfoque cuantitativo y diseño transversal correlacional, la muestra está conformada por 30 abogados, 30 trabajadores del GOREU y de la M.P.C.P., Y 28 expedientes y cuestionarios estructurados en relación a las funciones de los órganos de control. Los datos fueron procesados a través del programa SPSS 20. Los resultados generales nos demuestran que existe relación significativa entre los Órganos de Control y la recepción de obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018.

Palabras clave: Órganos de Control, recepción, obras, Instituciones Públicas.

ABSTRACT

The objective of this research work is to determine the relationship that exists between the Control Bodies and the reception of works by Public Institutions in the Province of Coronel Portillo between 2013 and 2018. The research is of a substantive, descriptive, explanatory research type; inductive, deductive, analysis and synthesis method, its quantitative approach and cross-sectional design, the sample consists of 30 lawyers, 30 GOREU and MPCP workers, and 28 files and structured questionnaires related to the functions of the bodies of control. The data was processed through the SPSS 20 program. The general results show us that there is a significant relationship between the Control Bodies and the reception of works by Public Institutions in the Province of Coronel Portillo between 2013 and 2018.

Keywords: Control Organs, reception, works, Public Institutions.

INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente con el objetivo de conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en todas las instituciones públicas del país.

La presente investigación se realizó con la finalidad de verificar la relación que existe entre **“Órganos De Control y Recepción de Obras por las instituciones Públicas en la Provincia De Coronel Portillo entre los Años 2013 - 2018”**

La presente investigación se ha desarrollado de acuerdo a la siguiente estructura:

Capítulo I: Planteamiento del Problema, en el que se desarrolla la formulación del problema, objetivos, justificación, hipótesis y variables.

Capítulo II: Marco Teórico, en el que se desarrolla los antecedentes de estudio, bases teóricas, bases legales, y definición de términos básicos.

Capítulo III: Metodología, en el que se desarrolla el tiempo de investigación, método de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimiento de recolección de datos y tratamiento de datos.

Capítulo IV: Resultados y Discusión, en el que se muestra el procesamiento de tablas y gráficos estadísticos, los mismo que fueron analizados y corroboraron las hipótesis en la Discusión

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones, en la que se plasma las conclusiones de la presente investigación, asimismo las recomendaciones.

Finalmente se presentan las Referencias bibliográficas, en donde se mencionan cada una de las fuentes consultadas en la ejecución de la presente investigación y anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Una característica importante en todo país desarrollado es la eficiencia del funcionamiento del Estado. Al margen de la labor ejecutiva en lo concerniente a la ejecución de un conjunto de obras y la administración de un conjunto de ministerios, hay un elemento clave que corona la eficiencia; esto es, el correcto funcionamiento de los entes controladores y fiscalizadores. Los Órganos de Control juegan un papel determinante de tal manera que ahí donde los Órganos de control son eficientes, la vida en la sociedad es más llevadera.

No sucede lo antes señalado con los países sub desarrollados. El caso de América Latina es clamoroso, un porcentaje importante de su producto bruto interno se pierde por el fenómeno de la corrupción. Trataremos de especificar nuestro estudio señalando de manera definitiva que el Perú no escapa en lo que se refiere al funcionamiento del Estado, a un conjunto de irregularidades.

Específicamente, en lo relacionado al vínculo que debería existir entre los Órganos de control y la recepción de las obras, pareciera que nadie escucha, nadie ve, nadie detecta, pero el tema es de mucha preocupación. Esto último lo expresaremos a través de preguntas en el punto 1.2.1 y 1.2.2.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema Principal

- ¿Cuál es la relación que existe entre los Órganos de Control y la Recepción de Obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál es la relación entre la labor del OSCE y el incumplimiento de las normas en la adquisición de Obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018?
- ¿Cuál es la relación entre la labor de la Contraloría General de la República y la recepción de Obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018?
- ¿Cuál es la relación entre la labor del OCI y la recepción de Obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

- Determinar la relación que existe entre los Órganos de Control y la recepción de obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018.

1.3.1. Objetivos Específicos

- Identificar la relación que existe entre la labor del OSCE y el incumplimiento de las normas en la adquisición de obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018.
- Identificar la relación que existe entre la labor de la Contraloría General de la Republica y las recepciones de obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018.
- Identificar la relación que existe la labor de OCI y la recepción de obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018.

1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La presente investigación brinda un aporte científico, ya que permite conocer las teorías (marco teórico), así como el marco conceptual, de las variables en estudio; con lo cual será posible lograr la especialización en la temática los Órganos de Control del Estado en las obras públicas.

En la presente investigación es posible conocer las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como la validez y confiabilidad de los mismos, con el fin de auscultar información que permita contrastar de la mejor manera la contrastación de las hipótesis en estudio.

El aporte práctico de la presente investigación, es que permitirá aplicar el conocimiento y contribuir a la solución de la problemática y al mismo tiempo optimizar la eficacia de los Órganos de Control en las Obras públicas, en la recepción de obras en la Provincia de Coronel Portillo, lo que mejorará las interrelaciones entre los órganos de control y la recepción de obras por las Instituciones públicas.

1.5. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis General

- La recepción de Obras públicas inconclusas se debe a la ineficiente labor de los Órganos de Control en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018.

1.5.2. Hipótesis Específicas

- El incumplimiento de las normas en la adquisición de Obras públicas se debe a la ineficiente labor de la OSCE en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018.
- La recepción de Obras públicas inconclusas se debe a la ineficiente labor de la Contraloría General de la República en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018.
- La recepción de Obras públicas inconclusas se debe a la ineficiente labor de la OCI en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

1.6.1. Variable Independiente

- Órganos de control.

Indicadores

- El no cumplimiento de la OSCE, de la supervisión del cumplimiento de las normas en las adquisiciones de obras públicas.
- El no cumplimiento de la OSCE, supervisión de los métodos de contratación de obras públicas
- El no cumplimiento de la Contraloría General de la República, de la supervisión de la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado en Obras Públicas.
- El no cumplimiento de la Contraloría General de la República, de la facultad de iniciativa legislativa en materia de control.
- El no cumplimiento del OCI, de realizar auditoría financiera gubernamental de las obras públicas.
- El no cumplimiento del OCI, de ejercer el control interno simultáneo y posterior en relación a las Obras Públicas

1.6.2. Variable Dependiente

- Obras recepcionadas.

Indicadores

- Entrega y recepción de obras públicas inconclusas.
- Entrega y recepción de obras públicas con deficiencias.
- Entrega y recepción de obras públicas sin los estándares de calidad.
- Entrega y recepción de obras públicas sin la debida implementación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Chura, L. (2016), en su Tesis “Influencia de Obras Públicas Ejecutadas en la Gestión Gubernamental de la Municipalidad Distrital de Acora, 2013”, de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez, (Puno – Perú), en la que se concluye que la ejecución del presupuesto influye significativamente en la situación de las obras ejecutadas por la gestión Gubernamental de la Municipalidad Distrital de Ácora, 2013. El manejo de los expedientes técnicos influye significativamente en la situación de las obras ejecutadas por la gestión gubernamental de la municipalidad distrital de Acora.

Peche, T. (2015), en su Tesis “Análisis Descriptivo de la Problemática de las Contrataciones Estatales en el Marco del Sistema De Abastecimiento Público”, de la Universidad Privada de Ciencias Aplicadas, (Lima – Perú); se concluye que la mejora de la eficiencia de las contrataciones estatales, como proceso administrativo, es parte de los lineamientos de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública del Estado Peruano al 2021 y a su vez son parte de las políticas que debe adoptar el Perú para postular a ser miembro de la OCDE, por tanto, las mejoras que se proponen deben desarrollarse al nivel de una política pública y/o nacional.

Aquipucho, L. (2015), en su tesis “Control Interno y su Influencia en los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callao, Periodo: 2010-2012”, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, (Lima – Perú); se concluye que en la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso resultó no ser óptimo el sistema de control interno respecto a los procesos de Adquisiciones y Contrataciones durante el periodo 2010-2012; por la inadecuada programación del plan anual de la entidad, disponibilidad presupuestal, la coherencia entre el plan anual y la disponibilidad presupuestal, influyeron negativamente incumpliendo el Plan Anual de la entidad y la deficiente ejecución del gasto que conllevaron a las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

Hernández, S. (2012), en su Tesis “Estructura de las Redes de Corrupción en los Procesos de Selección de Obras Públicas en el Sector Transportes y Comunicaciones entre los Años 2005 y 2010”, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, (Lima – Perú); se concluye que los procedimientos para la contratación de obras públicas se encuentran claramente definidos en la normativa, la cual detalla expresamente los pasos a seguir en cada una de las etapas del proceso; sin embargo, los operadores de la norma se las han ingeniado para establecer procedimientos que desvirtúan el sentido de la norma, ya sea de manera formal, mediante el establecimiento de requisitos innecesarios que limitan la libre participación de postores o la dirigen a un postor determinado, o mediante formas ilegales tipificadas y no tipificadas.

Justo, C. (2012), en su Tesis "El Control Interno en los Procesos de Contrataciones Públicas y su Influencia en el Cumplimiento de las Metas Institucionales de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Periodo: 2009 • 2010", de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann- Tacna, (Tacna- Perú); se concluye que como resultado de la evaluación realizada identificamos como área crítica a la Sub Gerencia de Personal, presenta mayor exposición a riesgos relevantes lo cual debe entenderse como una deficiencia identificada sensible a la corrupción y/o desviaciones irregulares y que a nuestro juicio podría afectar desfavorablemente a los objetivos de la Entidad, específicamente en la contratación de personal, al no realizar concurso público de méritos, exceso en la designación de personal en cargos de confianza, personal contratado sin cumplir con los requisitos establecidos en el MOF, así como pago de remuneraciones, según planilla de remuneraciones del personal, y las asignaciones, bonificaciones y beneficios de toda índole otorgadas al personal, cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo y fuente de financiamiento por lo que consideramos como oportunidades y/o situaciones a informar.

Paredes, J. (2013), en su Tesis "Proceso de Control y su Incidencia en las Compras Directas en los Organismos Públicos Descentralizados de Lima 2012 – 2013", de la Universidad San Martín de Porres, (Lima – Perú); se concluye que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), al excluir de la Ley a las contrataciones directas por montos iguales o menores a tres unidades impositivas tributarias (3UIT), pone en riesgo la transparencia de estas contrataciones, generando

suspicias en el manejo de los recursos al no existir ningún procedimiento general que regule este tipo de contrataciones dando lugar a incurrir en corrupción, es por eso que algunas entidades al encontrarse desprotegidas han tenido que elaborar su propio procedimiento a seguir de acuerdo a sus necesidades. Las entidades al no contar con ninguna normativa que regule el procedimiento para las compras directas por montos iguales o menores a tres Unidades Impositivas Tributarias (3 UIT), carecen de supervisión por parte del Órgano de Control Institucional (OCI), dado que no existe ningún procedimiento que ellos puedan aplicar.

Lora del Águila K.; Mesía y Villanueva, (2012) en su investigación, una de sus recomendaciones es: "... la regulación peruana, que sea capaz de incentivar actuaciones más eficientes y parámetros de gestión más definidos, las cuales se resumen en: La regulación peruana debe ser lo suficientemente clara en el objetivo que pretende regular. Para ello, proponemos los principios de (i) transparencia de información, (ii) trato igualitario y (iii) equidad, como aquellos en los que debería estar enmarcada nuestra regulación."

Castillo (2012), en su investigación señala: "...la Gestión Logística en el Sector Público: es compleja y requiere de personal especializado que tenga conocimientos de Gestión Logística y de las normas vigentes que requiere este sistema, que permita realizar la adecuada gestión de los recursos de la Entidad en calidad de órgano de apoyo en la ejecución de los procesos claves, contribuyendo el logro de metas trazadas de la Entidad..."

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Definición

A. Órganos de Control

Los órganos de control (conocidos como Órganos Internos de Control) son entidades de la administración pública cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción. Asimismo, promueven la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos de las instituciones gubernamentales; así como la atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resoluciones de procedimientos administrativos de responsabilidades y de inconformidades. **(ORGANOS DE CONTROL, 2013)**

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente **(Art. 6° Ley N° 27785).**

El control gubernamental constituye un proceso integral y permanente, que tiene como finalidad contribuir a la mejora continua en la

gestión de las entidades; así como en el uso de los bienes y recursos del Estado (**Resolución de Contraloría N° 273- 2014-CG**).

Cepeda (2007), dice lo siguiente: “Se entiende por Control Interno al conjunto de planes, métodos y procedimientos adoptados por una organización, con el fin de asegurar que los activos estén debidamente protegidos, que los registros contables sean fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolle eficazmente de acuerdo con las políticas trazadas por la gerencia, en atención a las metas y los objetivos previstos”

Robert, A. & Vijay, G. (2005), Desde el punto de vista gerencial el control interno es “un proceso” efectuado por la junta directiva de la entidad, la gerencia y demás personal, diseñado para proporcionar seguridad razonable relacionada con el logro de objetivos en la eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información financiera y operativa, salvaguardar recursos de la entidad, cumplimiento de las leyes y normas aplicables, prevenir errores e irregularidades.

B. Obras públicas

Una obra pública se define como el resultado derivado de un conjunto de actividades materiales que comprenden la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre

otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; destinadas a satisfacer necesidades públicas. La normativa de contrataciones del Estado establece como elementos complementarios e indispensables para la correcta ejecución de una obra, la participación del proyectista y del supervisor de obra cuyas funciones principales implican elaborar el expediente técnico (que incluye las pautas para la correcta ejecución de la obra) y controlar la obra durante su ejecución, respectivamente. De esta manera, dichas funciones estarán a cargo de profesionales altamente calificados que permitirán una adecuada ejecución de la obra e indirectamente la satisfacción del interés público involucrado **(OSCE, Sub Dirección de Desarrollo de Capacidades, s.f.)**.

Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. **(LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, 2014)**

La Universidad Católica Sede Sapientiae (2006) indica: "... Las Contrataciones Públicas para ser tales implican: a) que exista una erogación financiera del Estado para la adquisición de bienes y servicios no destinados a la comercialización y b) que se apliquen los reglamentos públicos destinados para tal efecto. Estas condiciones están presentes en todos los contratos efectuados por el Estado. No obstante, existen casos que han generado una legítima discusión sobre su inclusión o no en un acuerdo de Contrataciones Públicas, en particular a partir de los procesos

de privatización en empresas públicas, sean o no de provisión de servicios públicos, en los cuales el operador privado, por imposición de los contratos firmados con los gobiernos, debe someterse a determinadas reglas, por ejemplo, preferencias a los proveedores locales de determinados bienes y servicios. En consecuencia, se trata de contratos que utiliza fondos privados pero que se someten a regulaciones gubernamentales que introducen barreras de acceso a los proveedores extranjeros”.

Castañeda (2001) refiere: “... Las Adquisiciones y Contrataciones comprenden todos los contratos (ordenes de servicio y órdenes de compra) mediante los cuales el Estado (Sector Público) requiere ser provisto de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente.

Las adquisiciones del Estado adquieren bienes y contratan servicios y obras para poder cumplir con sus objetivos institucionales; Sin embargo, debido al desconocimiento de los Sistemas de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o a la gestión inadecuada, es frecuente que las entidades públicas presenten un sin número de problemas al realizar dichas contrataciones. Por otro lado, muchos proveedores no conocen adecuadamente los procedimientos del citado sistema, lo que ocasiona que pierden la oportunidad de proveer bienes, servicios u obras al Estado...”

2.2.2. Teoría

A. Órganos de control

El Sistema Nacional de Control

El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente con el objetivo de conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en todas las instituciones públicas del país.

Su actuación comprende a todas las actividades y acciones en el campo administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades públicas, así como del personal que presta servicios en estas, independientemente del régimen que las regule **(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785)**.

El Control Gubernamental

Implica la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes **(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785)**.

El control gubernamental es interno y externo. Su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

El control interno se refiere a las acciones que desarrolla la propia entidad pública con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.

El control externo es entendido como el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema Nacional de Control por encargo o designación de esta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. **(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785).**

Los Servicios de Control

Constituyen un conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde a los órganos del Sistema.

Los servicios de control son prestados por la Contraloría General y los OCI, conforme a su competencia legal y funciones descentralizadas. Los servicios de control posterior pueden ser atendidos por las Sociedades de Auditoría, cuando son designadas y contratadas en conformidad con la normativa sobre la materia **(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785).**

Los servicios de control pueden ser de los siguientes tipos:

❖ **Servicios de Control Previo**

- Autorizar presupuestos adicionales de obra y mayores servicios de supervisión
- Informar sobre las operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado
- Opinar sobre las contrataciones con carácter de secreto militar o de orden interno
- Otros establecidos por normativa expresa

❖ **Servicios de Control Simultáneo**

- **La Acción Simultánea.** Es la modalidad de control simultáneo que consiste en evaluar el desarrollo de una o más actividades en ejecución de un proceso en curso, verificando y revisando documental y físicamente que se realice conforme a las disposiciones establecidas. **(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785).**
- **La Orientación de oficio.** Es la modalidad de control simultáneo que se ejerce alertando por escrito y de manera puntual, al Titular de la entidad o quien haga sus veces, sobre la presencia de situaciones que puedan conllevar a la gestión a incurrir en errores, omisiones o incumplimientos en el desarrollo de una o más actividades de un proceso, de los cuales se puede tomar

conocimiento a través de la misma entidad u otras fuentes. **(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785).**

- **La Visita de Control.** Es la modalidad de control simultáneo que consiste en presenciar actos o hechos en curso relacionados a la entrega de bienes, presentación de servicios o ejecución de obras públicas, constatando que su ejecución se realice conforme a la normativa vigente.
- Otros que determine la Contraloría General, de conformidad con su competencia normativa y autonomía funcional. **(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785).**

❖ **Servicios de Control Posterior**

- **Auditoría de Cumplimiento.** Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado.
- Tiene como finalidad la mejora de la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que

permiten optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

- **Auditoría Financiera.** Es el examen a los estados financieros de las entidades que se practica para expresar una opinión profesional e independiente sobre la razonabilidad de estos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable para la preparación y presentación de información financiera. Tiene como finalidad incrementar el grado de confianza de los usuarios de los estados financieros, y se constituye, igualmente, en una herramienta para la rendición de cuentas y la realización de la auditoría a la Cuenta General de la República. Incluye la auditoría de los estados financieros y la auditoría de la información presupuestaria. (**Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785**).
- **Auditoría de Desempeño.** Es un examen de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de la producción y entrega de los bienes o servicios que realizan las entidades con la finalidad de alcanzar resultados en beneficio del ciudadano. Se orienta hacia la búsqueda de mejora continua en la gestión pública, considerando el impacto positivo en el bienestar del ciudadano y fomentando la implementación de una gestión por resultados y la rendición de cuentas. Su análisis puede adquirir un carácter transversal, dado que examina la entrega de bienes o prestación de servicios

públicos, en las que pueden intervenir diversas entidades de distintos sectores o niveles de gobierno.

- Otros que determine la Contraloría General, de conformidad con su competencia normativa y autonomía funcional.
- El desarrollo de los servicios de control comprende la utilización de las técnicas, prácticas, métodos y herramientas de control y de gestión necesarias para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, teniendo en cuenta la naturaleza y características particulares de las entidades. De igual forma, se deben considerar su carácter integral y especializado, su nivel apropiado de calidad y el uso óptimo de los recursos.
- Las características y las condiciones de tales servicios son determinadas por la Contraloría General en la normativa específica, de acuerdo con los requerimientos y la naturaleza particular de cada uno de los tipos de servicio de control, conforme a sus atribuciones legales y autonomía funcional. **(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785).**

❖ **Implementación de las recomendaciones**

La implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría se desarrolla de manera permanente y continua a través de las acciones concretas que dispone el Titular de la entidad y los funcionarios designados por este para dicho fin.

En la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, es preciso tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **El informe de auditoría.** Expone por escrito los resultados de la ejecución del servicio de control posterior, y es comunicado a la entidad con la finalidad de brindar oportunamente a su Titular y a otras autoridades u organismos competentes, recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad, así como para el deslinde de responsabilidades que se hubieren identificado. **(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785).**
- **Las recomendaciones de los informes de auditoría.** Son las medidas concretas y posibles que se exponen en el informe de auditoría resultante de la ejecución del servicio de control posterior, con el propósito de mejorar la eficiencia de la gestión de la entidad, así como implementar las acciones que permitan la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos cuando se ha señalado la existencia de presunta responsabilidad administrativa, civil o penal. Las recomendaciones se encuentran clasificadas en tres categorías:

1. **Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:** orientadas a mejorar la capacidad y eficiencia de la gestión de la entidad en el manejo de sus recursos y ejecución de sus procedimientos, contribuyendo a la transparencia de la gestión. **(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785).**
2. **Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas:** dirigidas a la implementación de las acciones administrativas por parte de los órganos competentes con el propósito de determinar la responsabilidad exigible a los funcionarios y servidores públicos, cuando en el informe de auditoría se ha señalado la presunta responsabilidad administrativa. **(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785).**
3. **Recomendaciones para el inicio de las acciones legales:** orientadas a la implementación de las acciones legales por parte de los órganos competentes para la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos, cuando en el informe de auditoría se ha señalado existencia de presunta responsabilidad civil o penal. **(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785).**

- **El Funcionario Monitor**, es designado por el Titular de la entidad y se constituye en el responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.

Tiene a su cargo la coordinación de acciones con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, a fin de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el Plan de Acción, el cual debe informar de manera oportuna y adecuada al OCI. **(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785).**

- **El Plan de Acción.** Es un documento clave e indispensable que sustenta el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y muestra el compromiso que el Titular de la entidad asume para la implementación de las recomendaciones. El Plan de Acción define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin. Su elaboración se efectúa de acuerdo a la estructura establecida por la Contraloría General. **(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785).**

❖ **Seguimiento a la implementación de las recomendaciones**

El OCI efectúa permanente seguimiento a la implementación de las recomendaciones, para lo cual realiza coordinaciones con el titular de la entidad, el funcionario monitor y los funcionarios responsables de

implementar una o más recomendaciones que le hayan sido asignadas en el Plan de Acción.

Durante el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, en el marco de las disposiciones que regulan el Sistema Nacional de Control, así como las que emite la Contraloría General, el OCI debe adoptar las acciones que sean necesarias con el propósito de que el Plan de Acción se cumpla en la forma y plazos establecidos. **(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785).**

B. Obras Públicas

Castillo (2012), en su investigación señala: "...la Gestión Logística en el Sector Público: es compleja y requiere de personal especializado que tenga conocimientos de Gestión Logística y de las normas vigentes que requiere este sistema, que permita realizar la adecuada gestión de los recursos de la Entidad en calidad de órgano de apoyo en la ejecución de los procesos claves, contribuyendo el logro de metas trazadas de la Entidad..."

Cassina (2003), precisa lo siguiente: "... las contrataciones públicas se han ido transformando en uno de los objetivos primordiales de las negociaciones comerciales desarrolladas durante las últimas décadas las Contrataciones Públicas han estado al margen de las reglas y disciplinas multilaterales y los compromisos de acceso a mercados."

Claros y León (2012) indica lo siguiente: "...En todo sistema y/o proceso el control es fundamental, simplemente porque sería peligroso no tener los criterios y límites necesarios para medirnos, evaluarnos y corregirnos. Sin la etapa de control seríamos en extremo ineficientes generaría dudas respecto al manejo de los recursos por parte de los interesados (Stakeholders). A continuación, identificamos algunos aspectos que sustentan la importancia del control.

- Establece medidas para corregir las actividades, de tal forma que se alcance los planes exitosamente.
- Se aplica a todo: a las cosas, a las personas, a los actos.
- Determina y analiza rápidamente las causas que puede originar desviaciones, para que no vuelvan a presentarse en el futuro.
- Localiza a los sectores responsables de la administración, desde el momento en que se establece las medidas correctivas.
- Proporciona información acerca de la situación de la ejecución de los planes, sirviendo como fundamento al reiniciarse el proceso de la planeación.
- Reduce costos y ahorra tiempo al evitar errores.
- Su aplicación incide directamente en la racionalización de la administración y consecuentemente, en el logro de la productividad de todos los recursos de la organización..."

Castillo (2006), Los objetivos del control interno son los siguientes:

- Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y calidad en los servicios que debe brindar cada entidad.

- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir con las Leyes, reglamentos y normas gubernamentales.
- Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad...”

2.3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

2.3.1. Antecedentes de las Instituciones

- **Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)**

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), encargado de ejecutar las políticas en materia de contrataciones del Estado, con competencia en el ámbito nacional.

Tiene como funciones, entre otras, regular y supervisar los procesos de contrataciones que realizan las entidades públicas, cautelando la aplicación eficiente de la normatividad y promoviendo las mejores prácticas para el uso óptimo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la población. **(OSCE, s.f.)**

Principios para el accionar del OSCE

- **Eficiencia.** Brindamos servicios enfocados en satisfacer los requerimientos de nuestros usuarios, aplicando criterios técnicos

especializados que permiten dar celeridad y economía a los procesos de contratación pública.

- **Transparencia.** Se proporciona información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por todos los actores y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato e imparcialidad.
- **Oportunidad.** Actuamos en el momento y del modo requerido, dentro de los plazos establecidos, sin perjudicar el proceso de contratación pública ni el correcto uso de los recursos del Estado.
- **Confiabilidad.** Actuamos con integridad, honestidad, imparcialidad y veracidad en cada una de nuestras intervenciones en la gestión de contrataciones públicas.

Además el OSCE como toda entidad pública cumple los principios y deberes éticos de la función pública, establecidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y recogidos en su Código de Ética Institucional (**OSCE, s.f.**)

- **Contraloría General de la República**

La Contraloría General de la República es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control. Supervisa, vigila y verifica la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado. Para realizar con eficiencia sus funciones, cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera.

La Contraloría General cuenta con atribuciones especiales que le otorga el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ, s.f.)**

Reseña Histórica

La Contraloría tiene sus orígenes en el Imperio inca, donde se utilizaban los quipus. Luego, durante el Virreinato del Perú, el rey Felipe II, siguió instaurando tribunales encargados de las cuentas (Tribunal de Cuentas).

Al producirse la independencia y nacer la República, el Tribunal Mayor y Hacienda Real de Cuentas del Virreinato, creado por el rey Felipe III de España por Real Cédula de 1605, adoptó la denominación de Tribunal de Cuentas, dependiente del Ministerio de Hacienda, hoy Ministerio de Economía y Finanzas.

El 26 de septiembre de 1929, el Presidente Augusto B. Leguía y Salcedo crea la Contraloría General de la República, como repartición administrativa del Ministerio de Hacienda.

Luego el Congreso de la República dio la Ley N° 6784, de fecha 28 de febrero de 1930, confiriéndole nivel legal a la existencia de la Contraloría General, disponiendo su conformación con las Direcciones del Tesoro, Contabilidad y del Crédito Público del entonces Ministerio de Hacienda.

El Decreto Ley N° 19039, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, del 16 de noviembre de 1971, establece en sus artículos 1°, 11° y 14° que la Contraloría General de la República es la entidad superior de control del sector público nacional y reitera el rango de Ministro de Estado al Contralor General de la República. **(WIKIPEDIA LA ENCICLOPEDIA LIBRE, 2018)**

El Decreto Ley N° 26162, del 24 de diciembre de 1992, regula el Sistema Nacional de Control y deroga el Decreto Ley N° 19039 y demás normas que se le oponen. Asimismo, señala expresamente las atribuciones, principios y criterios aplicables en el ejercicio del control gubernamental. Actualmente se rige por la Ley N° 27785, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada el 23 de julio de 2002. **(WIKIPEDIA LA ENCICLOPEDIA LIBRE, 2018)**

La Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 82°, señala que: “La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica.

Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control”. **(WIKIPEDIA LA ENCICLOPEDIA LIBRE, 2018)**

Competencias Constitucionales

En la Constitución Política encontramos varias atribuciones asignadas al Organismo Contralor, entre las cuales tenemos:

- Presentar anualmente el informe de auditoría practicado a la Cuenta General de la República (Art. 81).
- Supervisar la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control (Art. 82).
- Realizar el control para que los Fondos destinados a satisfacer los requerimientos logísticos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional se dediquen exclusivamente para ese fin (Art. 170).

Facultad de iniciativa legislativa en materia de control (Art. 107).

Controlar y supervisar los gobiernos regionales y locales, en forma descentralizada y permanente (Art. 199). **(CONTRALORÍA GENERAL DE**

LA REPUBLICA, s.f.)

- **OCI**

El Órgano de Control Institucional es la unidad orgánica especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en una institución o entidad pública, de conformidad con lo señalado en los artículos 7 y 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. **(CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, s.f.)**

Su finalidad es promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control. **(CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, s.f.)**

El Órgano de Control Institucional (OCI) es el encargado de realizar los servicios de control simultáneo y posterior; así como los servicios relacionados, conforme al Plan Anual de Control y a las disposiciones aprobadas por la Contraloría General de la República (CGR). Se ubica en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica. **(MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, s.f.)**

Depende funcionalmente de la CGR, ejerce sus funciones con sujeción a la normativa y a las disposiciones que emita la CGR en materia de control gubernamental. Depende administrativamente del Ministerio de Economía y Finanzas. **(MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, s.f.)**

Funciones del Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional tiene las siguientes funciones:

- Formular, en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la CGR, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la CGR.

- Formular y proponer al Ministerio el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
- Ejercer el control interno simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la CGR
- Ejecutar los servicios de control simultáneo y posterior, así como los servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la CGR.
- Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del OCI en todas sus etapas y de acuerdo a los estándares establecidos por la CGR.
- Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la CGR para su revisión de oficio, de corresponder, luego de lo cual debe remitirlos al Ministro, y a los órganos competentes de acuerdo a ley; conforme a las disposiciones emitidas por la CGR
- Comunicar los resultados de los servicios relacionados, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR
- Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al Ministro, según corresponda, bajo responsabilidad, para que se adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentra el OCI.
- Elaborar la Carpeta de Control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos

evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.

- Orientar, recibir, derivar o atender las denuncias, otorgándole el trámite que corresponda de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias o de la CGR sobre la materia.
- Realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR
- Apoyar a las Comisiones Auditoras que designe la CGR para la realización de los servicios de control en el ámbito de la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa.

Asimismo, el Jefe y el personal del OCI deben prestar apoyo, por razones operativas o de especialidad y por disposición expresa de las unidades orgánicas de línea u órganos desconcentrados de la CGR, en otros servicios de control y servicios relacionados fuera del ámbito de la entidad. El Jefe del OCI, debe dejar constancia de tal situación para efectos de la evaluación de desempeño, toda vez que dicho apoyo impactará en el cumplimiento de su Plan Anual de Control.

- Cumplir diligente y oportunamente, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa, con los encargos y requerimientos que le formule la CGR.
- Cautelar que la publicidad de los resultados de los servicios de control, así como los servicios relacionados se realicen de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.
- Cautelar que cualquier modificación al Cuadro de Puestos, al presupuesto asignado o al ROF, en lo relativo al OCI se realice de conformidad a las disposiciones de la materia y las emitidas por la CGR.
- Promover la capacitación, el entrenamiento profesional y desarrollo de competencias del Jefe y personal del OCI a través de la Escuela Nacional de Control o de otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.
- Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la CGR durante diez (10) años los informes de auditoría, documentación de auditoría o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general cualquier documento relativo a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.
- Efectuar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en los aplicativos informáticos de la CGR.
- Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

- Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno por parte de la entidad.
- Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR.
- Coordinar, según corresponda y de acuerdo a las disposiciones que emita a la CGR, con los OCI de las entidades comprendidas bajo su ámbito o adscritas a éstas, a efecto de formular el Plan Anual de Control en coordinación con la CGR y realizar los servicios de control y servicios relacionados, con la finalidad de contribuir a un desarrollo óptimo de control gubernamental.
- Integrar y consolidar la información referida al funcionamiento, desempeño, limitaciones u otros aspectos vinculados a los OCI de las entidades comprendidas bajo su ámbito, cuando la CGR lo disponga.
- Informar a la CGR sobre cualquier aspecto relacionado con los OCI bajo su ámbito, que pueda afectar el desempeño funcional de los Jefes de OCI, a fin de ser evaluado por la CGR; y,
- Otras que establezca la CGR. **(MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, s.f.)**

2.4. ANTECEDENTES NORMATIVOS

2.4.1. Bases Legales

- **Constitución Política del Perú**

Artículo 76°

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes.

La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Artículo 82°

La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

- **Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales (27867)**

Artículo 75°. Régimen de fiscalización y control

Fiscalización. El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley.

Control. El control a nivel regional está a cargo del Órgano Regional de Control Interno, el cual depende funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**

Artículo 30°

El órgano de auditoría interna de los gobiernos locales está bajo la jefatura de un funcionario que depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República, y designado previo concurso público de méritos y cesado por la Contraloría General de la República. Su ámbito de control abarca a todos los órganos del gobierno local y a todos los actos y operaciones, conforme a ley.

El jefe del órgano de auditoría interna emite informes anuales al concejo municipal acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del

control del uso de los recursos municipales. Las observaciones, conclusiones y recomendaciones de cada acción de control se publican en el portal electrónico del gobierno local. En el cumplimiento de dichas funciones, el jefe del órgano de auditoría interna deberá garantizar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen el control gubernamental, establecida por la Contraloría General como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control.

La Contraloría General de la República, cuando lo estime pertinente, podrá disponer que el órgano de control provincial o distrital apoye y/o ejecute acciones de control en otras municipalidades provinciales o distritales, de acuerdo con las normas que para tal efecto establezca.

La auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, será efectuada anualmente, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República.

Artículo 31°

La prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal conforme a sus atribuciones y por los vecinos conforme a la presente ley.

Actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad.

- **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley N° 27785)**

Artículo 2°

Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

Artículo 6°

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Artículo 10°

La acción de control es la herramienta esencial del Sistema, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.

Las acciones de control se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano del Sistema de acuerdo a su programación de actividades y requerimientos de la Contraloría General. Dichos planes deberán contar con la correspondiente asignación de recursos presupuestales para su ejecución, aprobada por el Titular de la entidad, encontrándose protegidos por el principio de reserva.

Como consecuencia de las acciones de control se emitirán los informes correspondientes, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso, se hubieran identificado. Sus resultados se exponen al Titular de la entidad, salvo que se encuentre comprendido como presunto responsable civil y/o penal.

Artículo 12°

El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados

funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule.

Artículo 15°

Son atribuciones del Sistema:

Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades, así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública.

Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa.

Propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental. Los objetivos de la capacitación estarán orientados a consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética. Para dicho efecto, la Contraloría General, a través de la Escuela Nacional de Control, o mediante Convenios celebrados con entidades públicas o privadas ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y eventos de esta naturaleza. Los titulares de las entidades están obligados a disponer que el personal que labora en los sistemas administrativos participe en los eventos de capacitación que organiza la Escuela Nacional de Control, debiendo tales funcionarios y servidores acreditar cada dos años dicha participación. Dicha obligación se hace extensiva a las Sociedades de Auditoría que forman parte del Sistema, respecto al personal que empleen para el desarrollo de las auditorías externas.

Exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación. Para la adecuada identificación de la responsabilidad en que hubieren incurrido funcionarios y servidores públicos, se deberá tener en cuenta cuando menos las pautas de: identificación del deber incumplido, reserva, presunción de licitud, relación causal, las cuales serán desarrolladas por la Contraloría General.

Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes.

En el caso de que los informes generados de una acción de control cuenten con la participación del Ministerio Público y/o la Policía Nacional, no corresponderá abrir investigación policial o indagatoria previa, así como solicitar u ordenar de oficio la actuación de pericias contables.

Brindar apoyo técnico al Procurador Público o al representante legal de la entidad, en los casos en que deban iniciarse acciones judiciales derivadas de una acción de control, prestando las facilidades y/o aclaraciones del caso, y alcanzando la documentación probatoria de la responsabilidad incurrida.

Los diversos órganos del Sistema ejercen estas atribuciones y las que expresamente les señala esta Ley y sus normas reglamentarias.

- **Ley de Control Interno de las Entidades del Estado (Ley N° 28716)**

Artículo 3°

Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la

consecución de los objetivos indicados en el artículo 4 de la presente Ley.

Constituyen sus componentes:

El ambiente de control; entendido como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa;

La evaluación de riesgos; en cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales;

Actividades de control gerencial; son las políticas y procedimientos de control que imparte la dirección, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en relación con las funciones asignadas al personal, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad;

Las actividades de prevención y monitoreo; referidas a las acciones que deben ser adoptadas en el desempeño de las funciones asignadas, a fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del control interno;

Los sistemas de información y comunicación; a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional;

El seguimiento de resultados; consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control;

Los compromisos de mejoramiento; por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones conducentes al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores.

Forman parte del sistema de control interno: la administración y el órgano de control institucional, de conformidad con sus respectivos ámbitos de competencia

Artículo 4º

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;

Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;

Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;

Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información;

Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales;

Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

- **Ley De Contrataciones Del Estado (30225)**

Artículo 2°

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios

generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de

igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de

adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Sostenibilidad ambiental y social. En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.

Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna."

Artículo 10°

La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a

supervisar y comprender hasta la liquidación de la obra o la conclusión del servicio, de acuerdo a lo que establece el reglamento. Asimismo, el reglamento establece los mecanismos a aplicar en los casos en los que surjan discrepancias en el contrato y estas se sometan a arbitraje, por el tiempo que dure este".

2.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **OSCE.** El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera (**Ley de contrataciones del Estado**).
- **OCI.** El Órgano de Control Institucional es la unidad orgánica especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en una institución o entidad pública, de conformidad con lo señalado en los artículos 7 y 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, s.f.**)
- **Contraloría General de la Republica.** Es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control. Supervisa, vigila y verifica la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado. Para realizar con eficiencia sus

funciones, cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera. **(CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA)**

- **Deficiencia.** Es una falla o un desperfecto. El término, que proviene del vocablo latino deficientia, también puede referirse a la **carencia** de una cierta propiedad que es característica de algo. **(Gardey, 2012)**
- **Contrataciones.** Es la concreción de un contrato a un individuo a través de la cual se conviene, acuerda, entre las partes intervinientes, generalmente empleador y empleado, la realización de un determinado trabajo o actividad, a cambio de la cual, el contratado, percibirá una suma de dinero estipulada en la negociación de las condiciones, o cualquier otro tipo de compensación negociada. **(Ucha, 2012)**
- **Estado.** Es la organización política, dotada de atribuciones soberanas e independientes, que integra la población de un país.
- **Obras Públicas.** Se denomina obra pública a todos los trabajos de construcción, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración pública (en oposición a la obra privada) teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

- **Institución.** Una Institución es organización que con ciertos principios morales y académicos, crea bases de solidez con la que mantiene un orden social y lo fundamenta a partir de la integración de miembros que practican las doctrinas en ella impartidas. Una institución tiene múltiples formas e ideas, pero lo primero que destacaría en el concepto de institución es las razones por las que una organización se crea. **(CONCEPTO DEFINICION.DE, 2019)**
- **Instituciones Públicas.** Una institución es una cosa establecida o fundada. Se trata de un organismo que cumple con una función de interés público.
- **Control gubernamental.** Consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes **(Morón, J.).**
- **Control Interno.** Todas las empresas públicas, privadas y mixtas, ya sean comerciales, industriales o financieras, deben de contar con instrumentos de control administrativo, tales como un buen

sistema de contabilidad, apoyado por un catálogo de cuentas eficiente y práctico, deben contar, además, con un sistema de control interno para confiar en los conceptos, cifras, informes y reportes de los estados financieros (**Perdomo, A.**).

- **Ley de Contrataciones del Estado LCE).** Es un instrumento que permite a las diferentes entidades del Estado realizar contratos de bienes y servicios y para la ejecución de obras; sin embargo, nótese que sólo es un instrumento, dado que la Administración Pública en general cuenta con diferentes mecanismos contractuales y legales para adquirir y vender bienes de acuerdo a las necesidades que tenga (**Ley de contrataciones del Estado**).
- **Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).** Es el sistema electrónico desarrollado y administrado por el OSCE que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas (**Ley de contrataciones del Estado**).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

En la ejecución de la presente investigación hemos utilizado los siguientes métodos:

3.1.1. Método Analítico

Según **Abad, P. (2009, p. 94)** “Se distinguen los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado”.

3.1.2. Método de Síntesis

“Es un proceso de desarticulación práctica o mental del todo en sus partes y de reunificación del todo a base de sus partes” (Sampieri, R. y otros 2006).

3.1.3. Método Inductivo

Para **Hernández Sampieri, R., et al (2006, p. 107)** “el método inductivo se aplica en los principios descubiertos a casos particulares a partir de un enlace de juicios”.

3.1.4. Método Deductivo

“Mediante el método lógico deductivo se aplican los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios” (**Madé S. Nicolás 2006**).

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

La población estuvo conformada de la siguiente manera:

- La población total de abogados agremiados al Colegio de Abogados de Ucayali, conformada por 1 450.
- La población total de trabajadores del GOREU, conformada por 465.

Población de estudio = 220

- Criterios de inclusión = trabajos de oficina, trabajadores jurídicos, nombrados
- Criterios de exclusión = trabajadores de campo, contratados.

La población total de trabajadores de la M.P.C.P., conformada por 844.

Población de estudio = 220

- Criterios de inclusión = trabajos de oficina, trabajadores jurídicos, nombrados.
- Criterios de exclusión = trabajadores de campo, contratados.

La población total de habitantes de la Provincia de Coronel Portillo 377, 875 de acuerdo a indicadores demográficos INEI 2017.

La población total de Expedientes del Juzgado Anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo 1100.

Población de estudio = 550

3.2.2. Muestra

Se determinó el tamaño de la muestra para una población finita (Abogados) usando la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 \alpha \cdot N \cdot p \cdot q}{e^2 (N - 1) + Z^2 \alpha \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N = Tamaño de la población.

Z α = Coeficiente de confianza o valor crítico, depende del nivel de

Confianza (se trabajará con Z = 1.96).

P = Probabilidad de éxito (en este caso 50% = 0.5).

q = 1 – p (en este caso 1 – 0.5 = 0.5).

e = Error al estimar la media poblacional (el margen error trabajado es

5% = 0.05)

Reemplazamos en la fórmula

$$n = \frac{(1.96)^2 \times 1450 \times 0,5 \times 0,5}{(0.05)^2 \times 1\,449 + (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{3.8416 \times 362,5}{0.0025 \times 1\,449 + 3.8416 \times 0,5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{1\,392.58}{3,6225 + 0.9604}$$

$$n = \frac{1\,392.58}{45,829}$$

$$n = 30$$

Se determinó el tamaño de la muestra para una población finita (GOREU), usando la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 \alpha \cdot N \cdot p \cdot q}{e^2 (N - 1) + Z^2 \alpha \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N = Tamaño de la población.

Z α = Coeficiente de confianza o valor crítico, depende del nivel de

Confianza (se trabajará con Z = 1.96).

P = Probabilidad de éxito (en este caso 50% = 0.5).

q = 1 – p (en este caso 1 – 0.5 = 0.5).

e = Error al estimar la media poblacional (el margen de error trabajado es 5% = 0.05).

Reemplazamos en la fórmula

$$n = \frac{(1.96)^2 \times 220 \times 0,5 \times 0,5}{(0.05)^2 \times 219 + (1,96)^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{3.8416 \times 55}{0.0025 \times 219 + 3.8416 \times 0,5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{211,288}{0,5475 + 0,9604}$$

$$n = \frac{215.168}{15.079}$$

$$n = 15$$

Se determinó el tamaño de la muestra para una población finita (M.P.C.P.), usando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \alpha \cdot N \cdot p \cdot q}{e^2 (N - 1) + Z^2 \alpha \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N = Tamaño de la población.

Z α = Coeficiente de confianza o valor crítico, depende del nivel de

Confianza (se trabajó con Z = 1.96).

P = Probabilidad de éxito (en este caso 50% = 0.5).

q = 1 – p (en este caso 1 – 0.5 = 0.5).

e = Error al estimar la media poblacional (el margen error trabajado es 5% = 0.05).

Reemplazamos en la fórmula:

$$n = \frac{(1.96)^2 \times 220 \times 0,5 \times 0,5}{(0.05)^2 \times 219 + (1,96)^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{3.8416 \times 55}{0.0025 \times 219 + 3.8416 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{211,288}{0,5475 + 0,9604}$$

$$n = \frac{215.168}{15.079}$$

$$n = 15$$

Se determinó el tamaño de la muestra para una población finita (Provincia Coronel Portillo), usando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \alpha \cdot N \cdot p \cdot q}{e^2 (N - 1) + Z^2 \alpha \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N = Tamaño de la población

Z α = Coeficiente de confianza o valor crítico, depende del nivel de

Confianza (se trabajó con Z = 1.96).

P = Probabilidad de éxito (en este caso 50% = 0.5).

q = 1 – p (en este caso 1 – 0.5 = 0.5).

e = Error al estimar la media poblacional (el margen error trabajado es

$$5\% = 0.05).$$

Reemplazamos en la fórmula:

$$n = \frac{(1.96)^2 \times 377,875 \times 0,5 \times 0,5}{(0.05)^2 \times 377,874 + (1,96)^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{3.8416 \times 94,468.75}{0.0025 \times 377,874 + 3.8416 \times 0,5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{362,911.15}{944.865 + 0,9604}$$

$$n = \frac{215.168}{954.8254}$$

$$n = 450$$

Se determinó el tamaño de la muestra para una población finita (Carpetas Fiscales) usando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \alpha \cdot N \cdot p \cdot q}{e^2 (N - 1) + Z^2 \alpha \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N = Tamaño de la población

Z α = coeficiente de confianza o valor crítico, depende del nivel de

Confianza (se trabajó con Z = 1.96)

P = Probabilidad de éxito (en este caso 50% = 0.5)

q = 1 – p (en este caso 1 – 0.5 = 0.5)

e = Error al estimar la media poblacional (el margen error trabajado es

5% = 0.05).

Reemplazamos en la fórmula

$$n = \frac{(1.96)^2 \times 1\,100 \times 0,5 \times 0,5}{(0.05)^2 \times 1\,099 + (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{3.8416 \times 275}{0.0025 \times 1\,099 + 3.8416 \times 0,5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{1\,056.44}{2.7475 + 0,9604}$$

$$n = \frac{1\,056.44}{37.079}$$

$$n = 28$$

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. Técnica

Para la obtención de los datos de la muestra, se utilizó las técnicas de la encuesta y entrevista, ya que los datos se recolectaron a través de las fuentes directas y de fuentes indirectas.

3.3.2. Instrumentos

Los instrumentos que se utilizaron en la presente investigación para recolectar los datos serán los Cuestionarios y las Fichas.

3.4. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Los datos han sido recolectados de manera directa e indirecta, codificados y procesados con el auxilio del Microsoft Excel 2010.

El análisis de los datos se ha basado a partir de la información obtenida por las fuentes directas e indirectas.

3.5. TRATAMIENTO DE DATOS

La información fue clasificada y almacenada; posteriormente expresada en cuadros y gráficos estadísticos; este resultado fue sometido a una discusión que significó la confirmación o el rechazo de los planteamientos dados.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

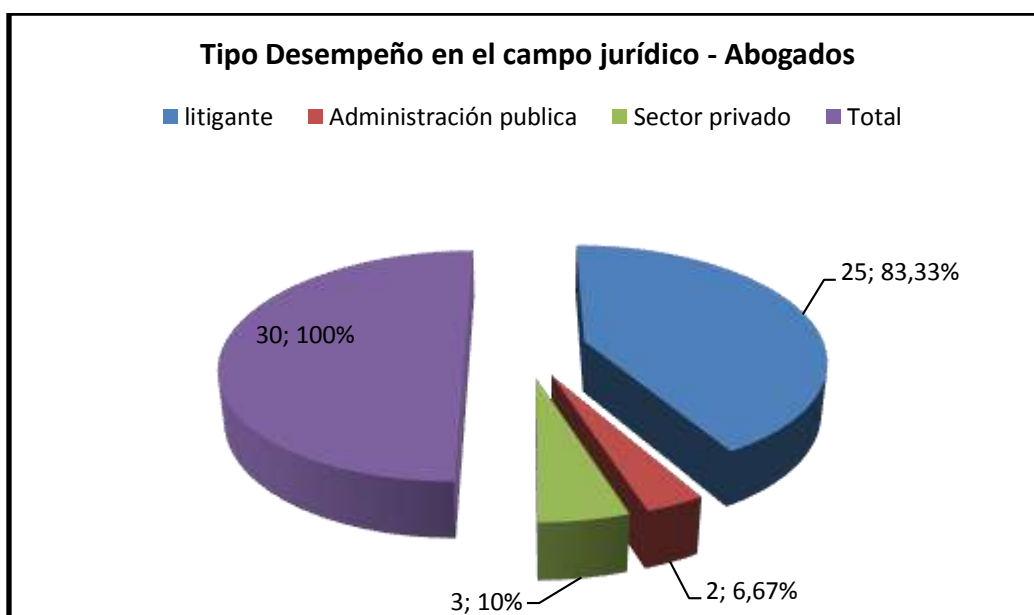
4.1. RESULTADOS

Tabla 1 - Tipo Desempeño en el campo jurídico - Abogados

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	litigante	25	83,33
	Administración publica	2	6,67
	Sector privado	3	10,00
	Total	30	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 1 - Tipo Desempeño en el campo jurídico - Abogados



Fuente: Elaboración propia

Interpretación: Se observa que el 83,33% de los abogados entrevistados han manifestado que son litigantes; el 6,67% de los abogados

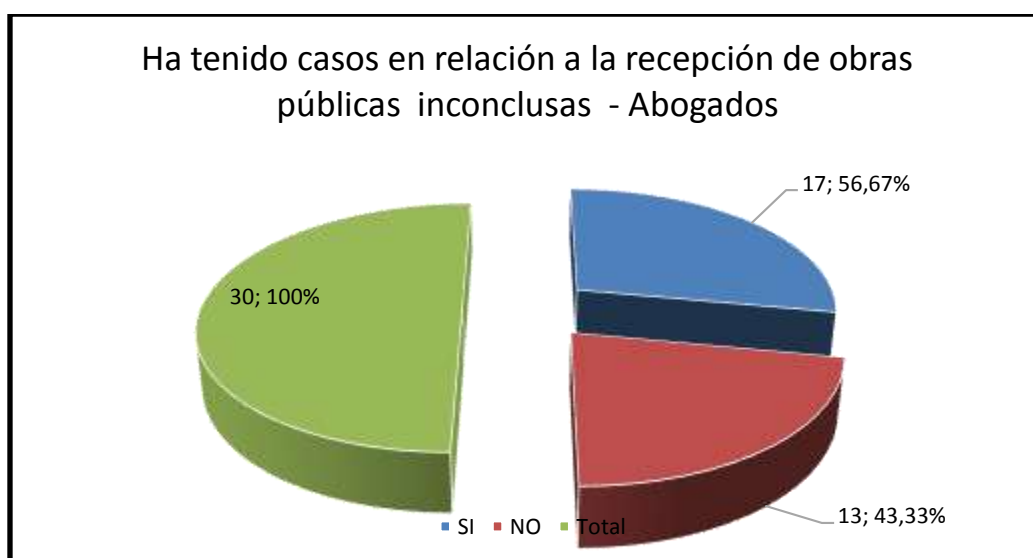
entrevistados han manifestado que se dedican a la administración pública; el 10% de los abogados entrevistados han manifestado que se desempeñan en el sector privado.

Tabla 2 - Ha tenido casos en relación a la recepción de obras públicas inconclusas - Abogados

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	17	56,67
	NO	13	43,33
	Total	30	100,00

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2 - Ha tenido casos en relación a la recepción de obras públicas inconclusas - Abogados



Fuente: Elaboración propia

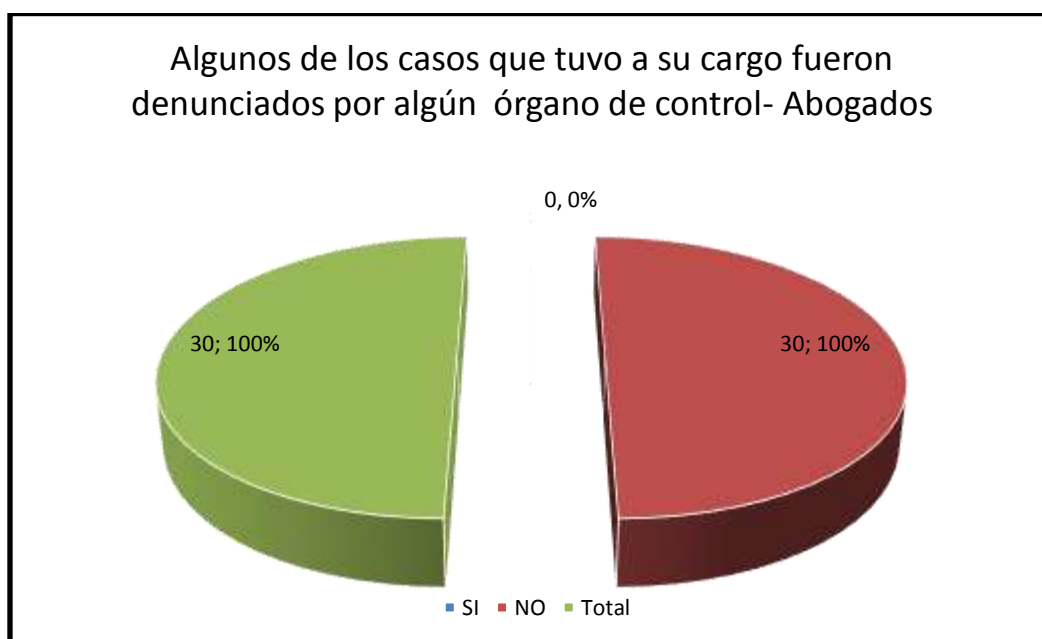
Interpretación: Se observa que el 56,67% de los abogados entrevistados han manifestado que si han tenido caso de recepción de obras públicas inconclusas; el 43,33% de los abogados entrevistados han manifestado que no han tenido caso de recepción de obras públicas inconclusas.

Tabla 3 - Algunos de los casos que tuvo a su cargo fueron denunciados por algún órgano de control- Abogados

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	00	0,00
	NO	30	100,00
	Total	30	100,00

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 3 - Algunos de los casos que tuvo a su cargo fueron denunciados por algún órgano de control- Abogados



Fuente: Elaboración propia.

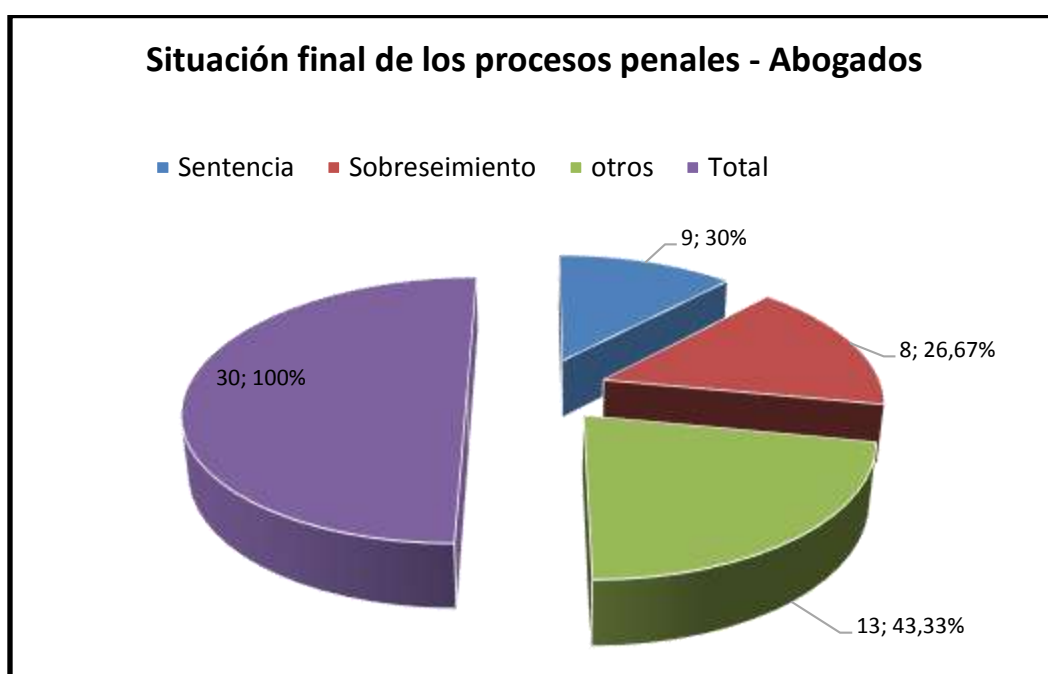
Interpretación: Se observa que el 100% de los abogados entrevistados han manifestado que los casos que han tenido a su cargo no han sido denuncias por algún órgano de control.

Tabla 4 - Situación final de los procesos penales - Abogados

	Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	Sentencia	9
	Sobreseimiento	8
	otros	13
	Total	30
		100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 4 - Situación final de los procesos penales - Abogados



Fuente: Elaboración propia.

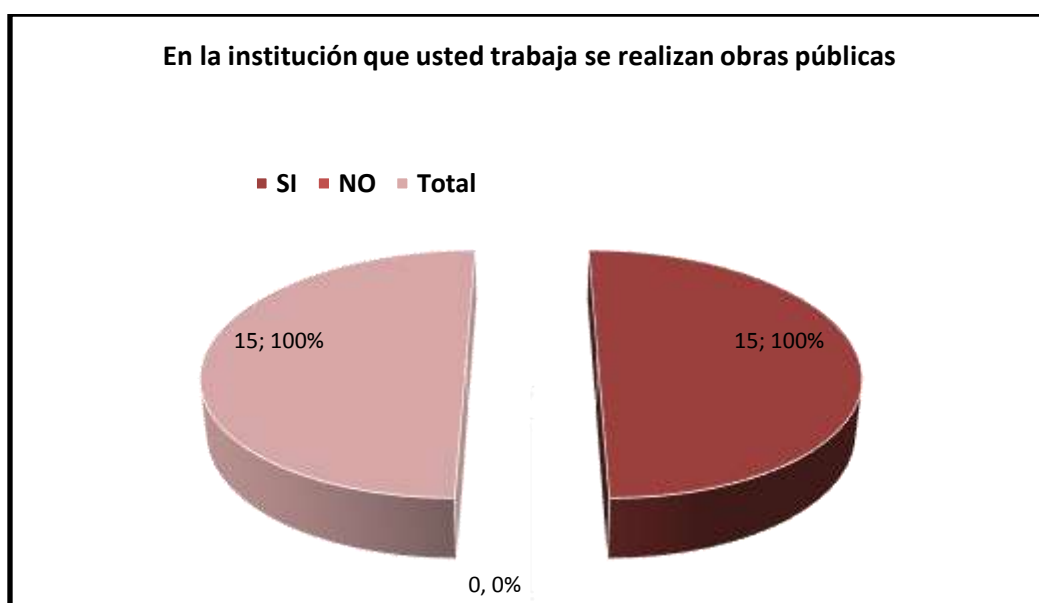
Interpretación: Se observa que el 30 5% de los abogados entrevistados han manifestado que los casos han sido sentenciados; el 26,67% de los abogados entrevistados han manifestado que los casos han terminado en sobreseimiento; y el 43,33% de los abogados entrevistados han manifestado que los casos han tenido otros resultados.

Tabla 5 - En la institución que usted trabaja se realizan obras públicas- GOREU

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	15	100,00
	NO	0	0,00
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 5 - En la institución que usted trabaja se realizan obras públicas- GOREU



Fuente: Elaboración propia.

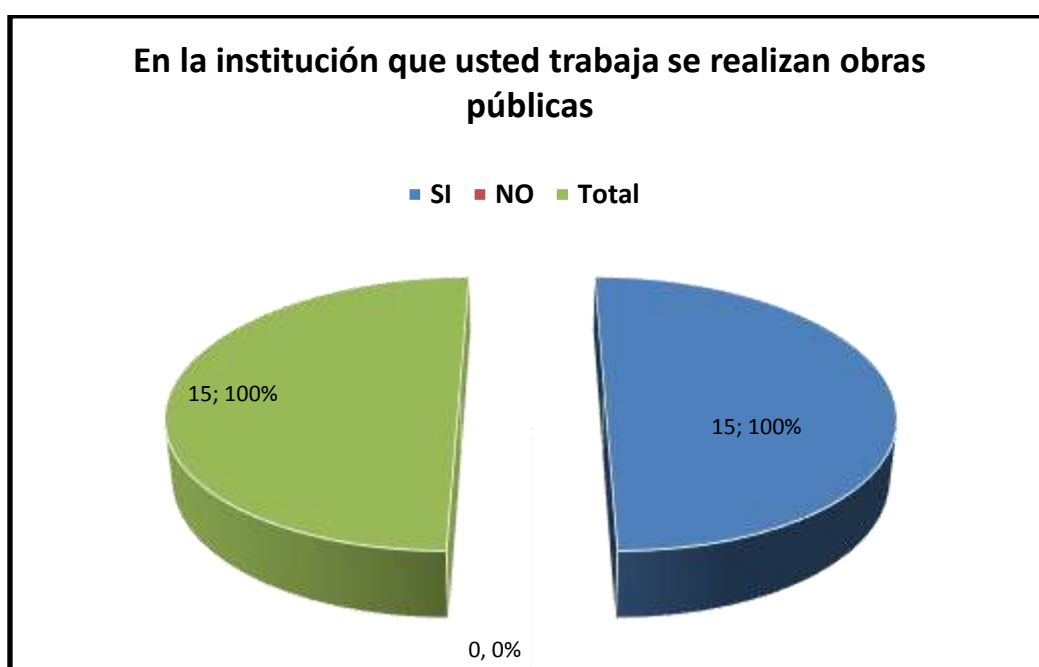
Interpretación: Se observa que el 100% de las personas entrevistadas han manifestado que en la institución pública que trabaja si realiza obras públicas.

Tabla 6 - En la institución que usted trabaja se realizan obras públicas - M.P.C.P.

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	15	100,00
	NO	0	0,00
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 6 - En la institución que usted trabaja se realizan obras públicas - M.P.C.P.



Fuente: Elaboración propia.

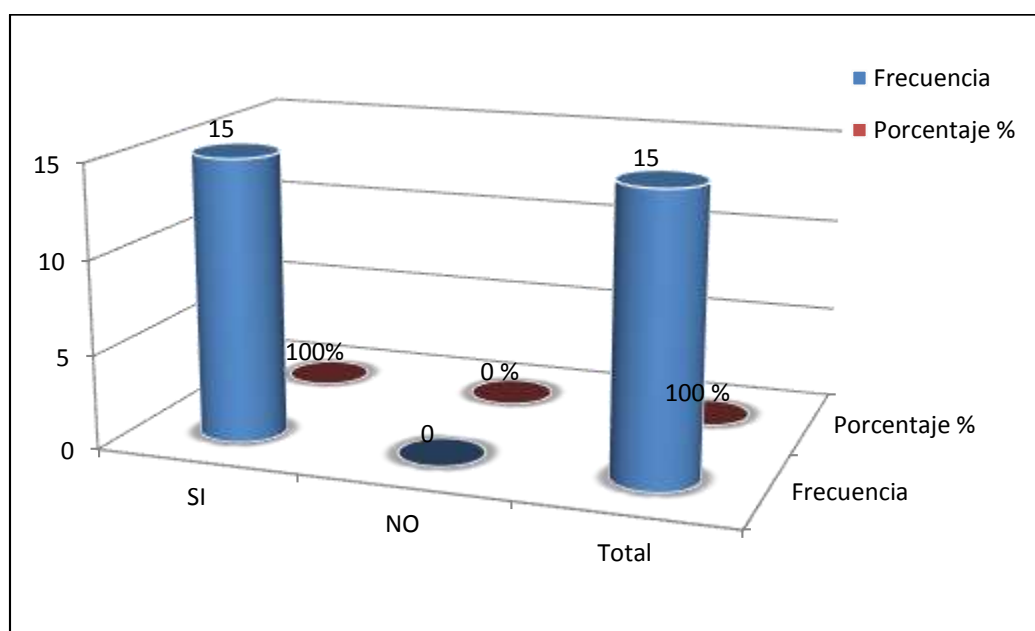
Interpretación: Se observa que el 100% de las personas entrevistadas han manifestado que en la institución pública que trabaja si realiza obras públicas.

Tabla 7 - Tiene conocimiento si en la provincia de Coronel Portillo existe el OSCE - GOREU

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	15	100,00
	NO	0	0,00
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 7- Tiene conocimiento si en la provincia de Coronel Portillo existe el OSCE - GOREU



Fuente: Elaboración propia.

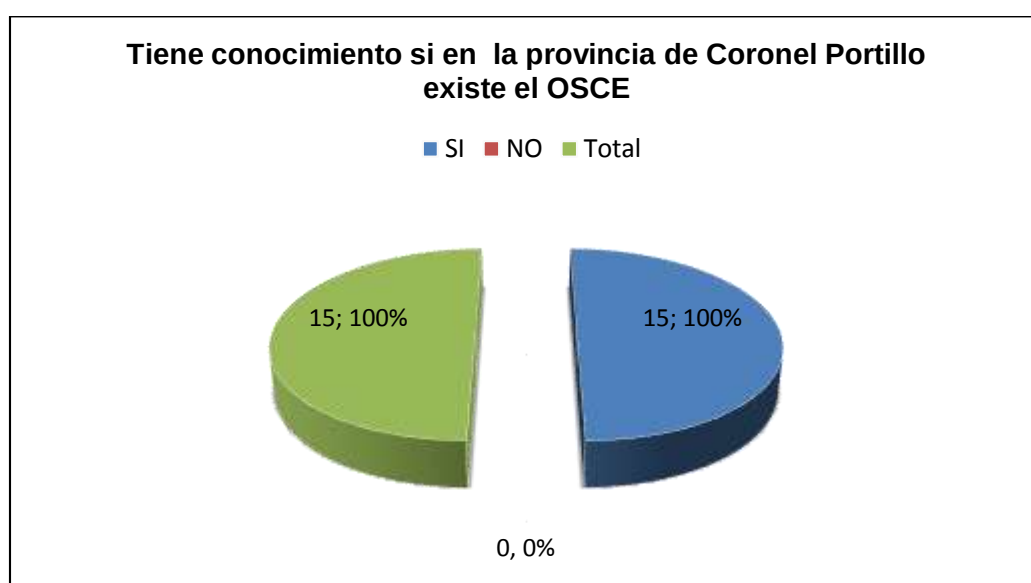
Interpretación: Se observa que el 100% de las personas entrevistadas han manifestado que si conocen la existencia de OSCE.

Tabla 8 - Tiene conocimiento si en la provincia de Coronel Portillo existe el OSCE – M.P.C.P.

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	15	100,00
	NO	0	0,00
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 8- Tiene conocimiento si en la provincia de Coronel Portillo existe el OSCE – M.P.C.P.



Fuente: Elaboración propia.

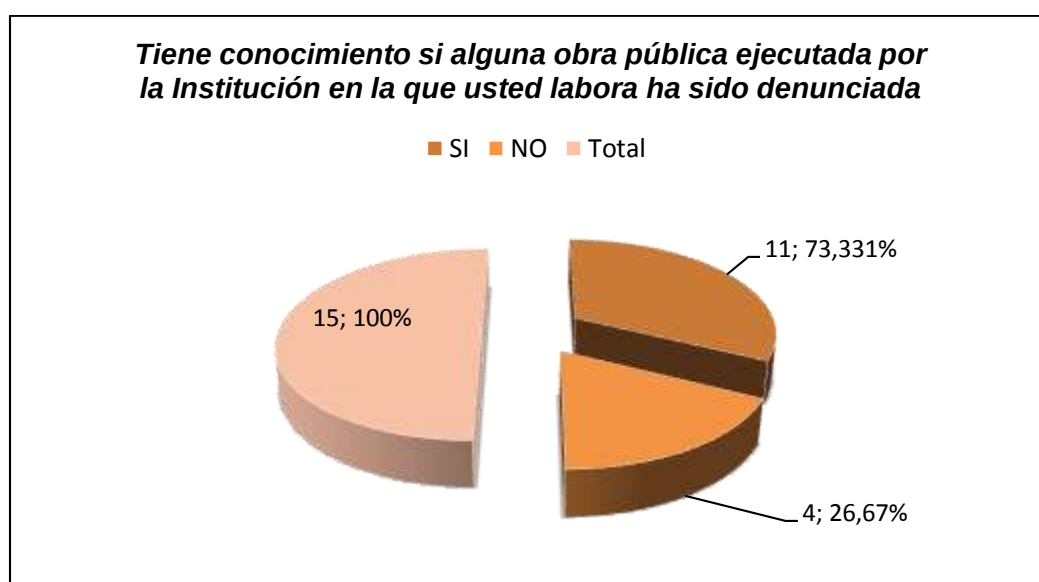
Interpretación: Se observa que el 100% de las personas entrevistadas han manifestado que si conocen la existencia de OSCE.

Tabla 9 - Tiene conocimiento si alguna obra pública ejecutada por la Institución en la que usted labora ha sido denunciada – GOREU

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	11	73,33
	NO	4	26,67
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 9- Tiene conocimiento si alguna obra pública ejecutada por la Institución en la que usted labora ha sido denunciada – GOREU



Fuente: Elaboración propia.

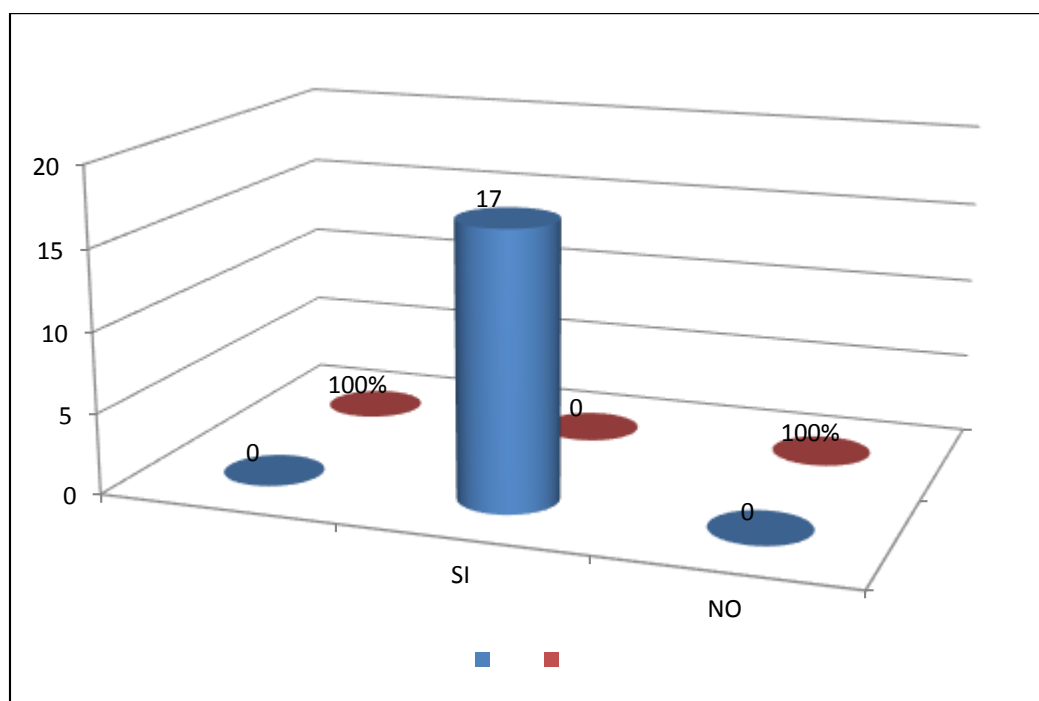
Interpretación: Se observa que el 73,33% de las personas entrevistadas han manifestado que si tienen conocimiento que alguna obra pública ejecutada por la institución pública en la que trabaja ha sido denunciada; el 26,67 de las personas entrevistadas han manifestado que no tienen conocimiento que alguna obra pública ejecutada por la institución pública en la que trabaja ha sido denunciada.

Tabla 10 - Tiene conocimiento si alguna obra pública ejecutada por la Institución en la que usted labora ha sido denunciada – M.P.C.P.

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	15	100,00
	NO	0	0,00
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 10- Tiene conocimiento si alguna obra pública ejecutada por la Institución en la que usted labora ha sido denunciada – M.P.C.P.



Fuente: Elaboración

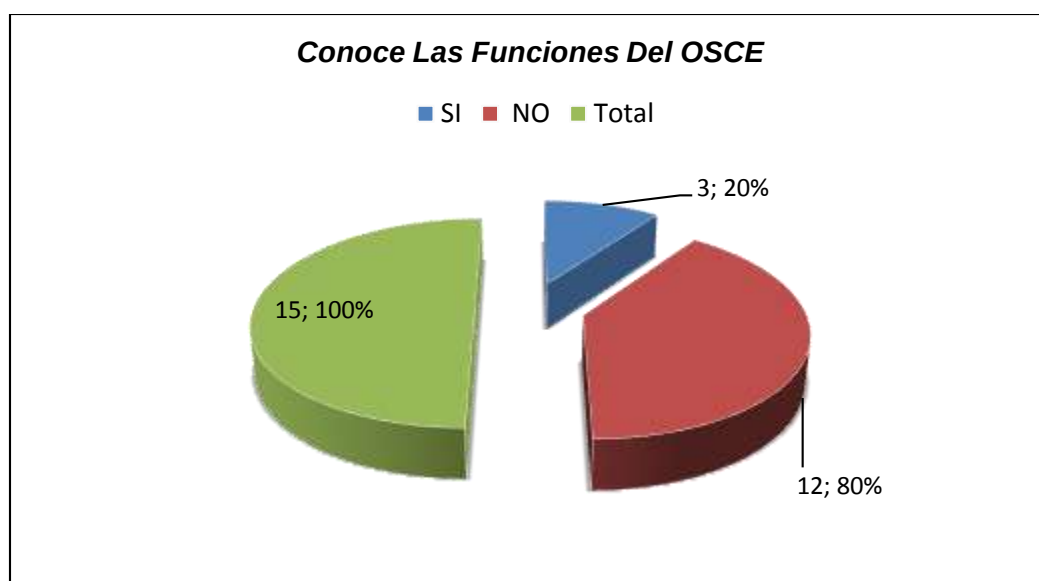
Interpretación: Se observa que el 100% de las personas entrevistadas han manifestado que si tienen conocimiento que alguna obra pública ejecutada por la institución pública en la que trabaja ha sido denunciada.

Tabla 11 - Conoce Las Funciones del OSCE - GOREU

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	3	20,00
	NO	12	80,00
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 11- Conoce Las Funciones Del OSCE - GOREU



Fuente: Elaboración propia.

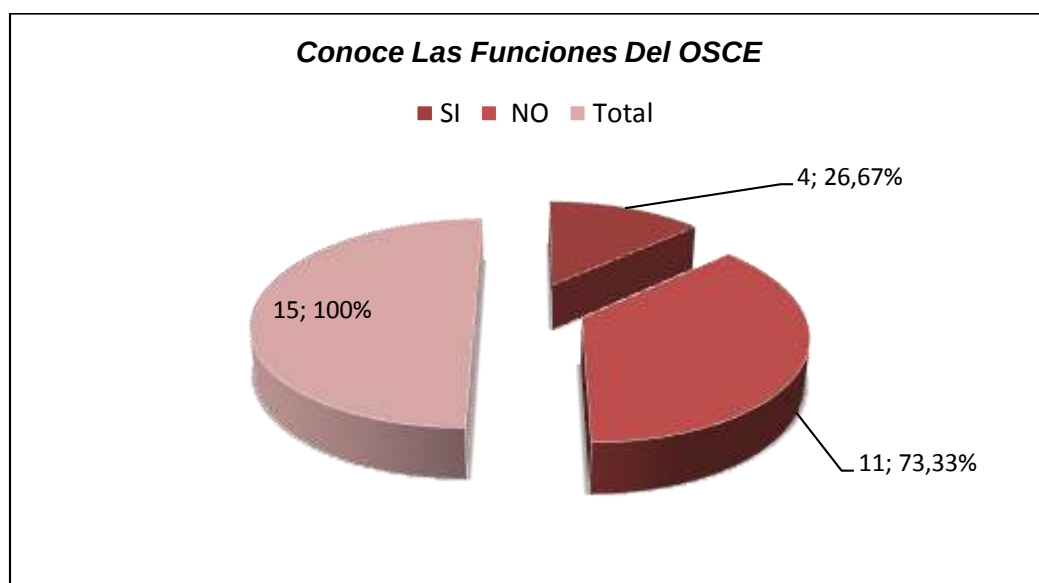
Interpretación: Se observa que el 20% de las personas entrevistadas han manifestado que si conocen las funciones del OSCE; que el 80% de las personas entrevistadas han manifestado que no conocen las funciones del OSCE.

Tabla 12 - Conoce las Funciones del OSCE – M.P.C.P.

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	4	26,67
	NO	11	73,33
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 12- Conoce las Funciones del OSCE – M.P.C.P.



Fuente: Elaboración propia.

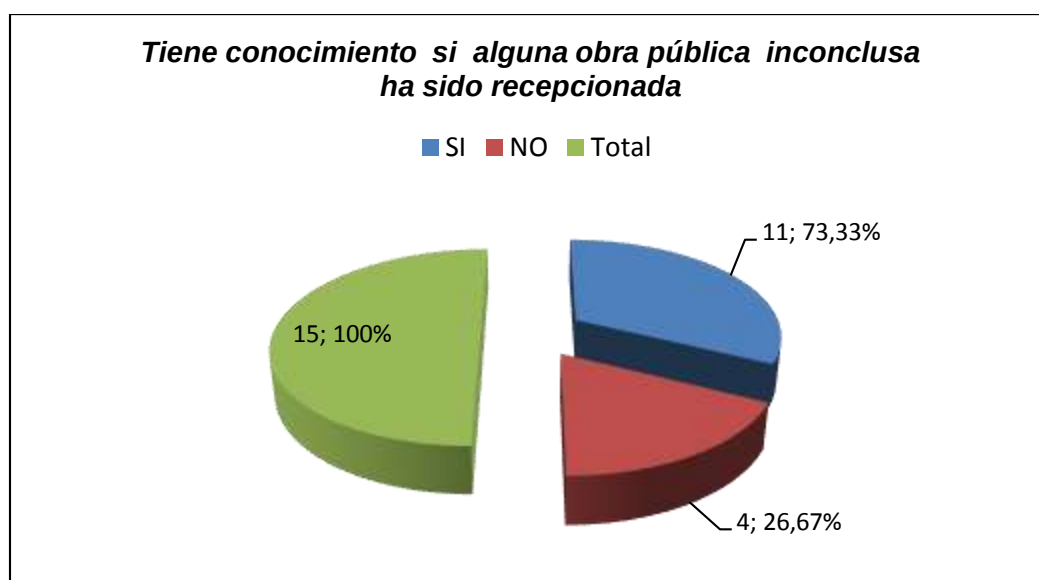
Interpretación: Se observa que el 20% de las personas entrevistadas han manifestado que si conocen las funciones del OSCE; el 80% de las personas entrevistadas han manifestado que no conocen las funciones del OSCE.

Tabla 13 - Tiene conocimiento si alguna obra pública inconclusa ha sido recepcionada – GOREU

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	11	73,33
	NO	4	26,67
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 13 - Tiene conocimiento si alguna obra pública inconclusa ha sido recepcionada – GOREU



Fuente: Elaboración propia.

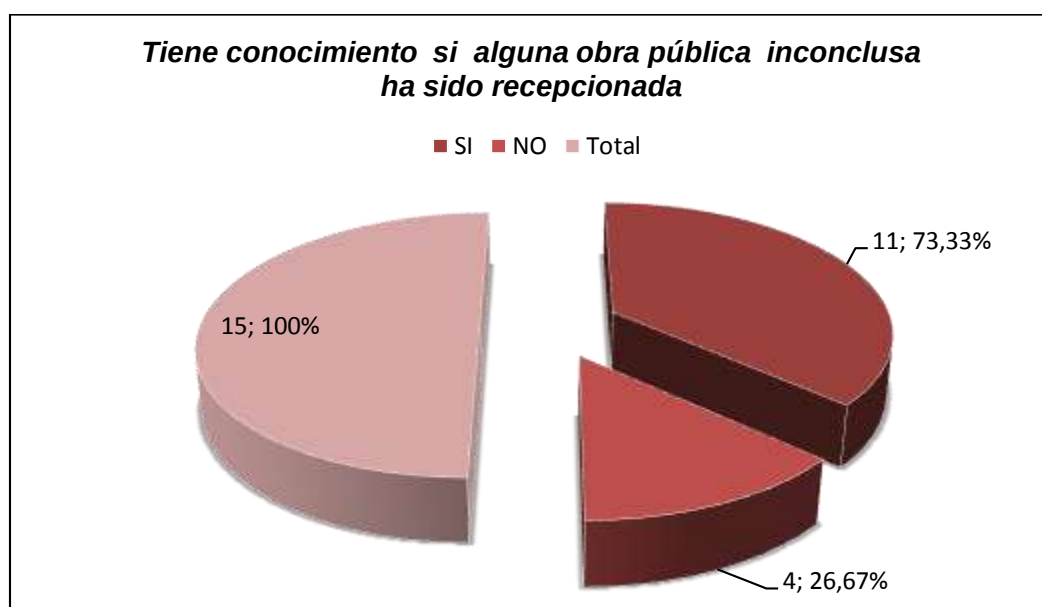
Interpretación: Se observa que el 73,33% de las personas entrevistadas han manifestado que si tienen conocimiento que alguna obra pública inconclusa ha sido recepcionada; el 26,67% de las personas entrevistadas han manifestado que no tienen conocimiento que alguna obra pública inconclusa ha sido recepcionada.

Tabla 14 - Tiene conocimiento si alguna obra pública inconclusa ha sido recepcionada – M.P.C.P.

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	11	73,33
	NO	04	26,67
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 14 - Tiene conocimiento si alguna obra pública inconclusa ha sido recepcionada – M.P.C.P.



Fuente: Elaboración propia.

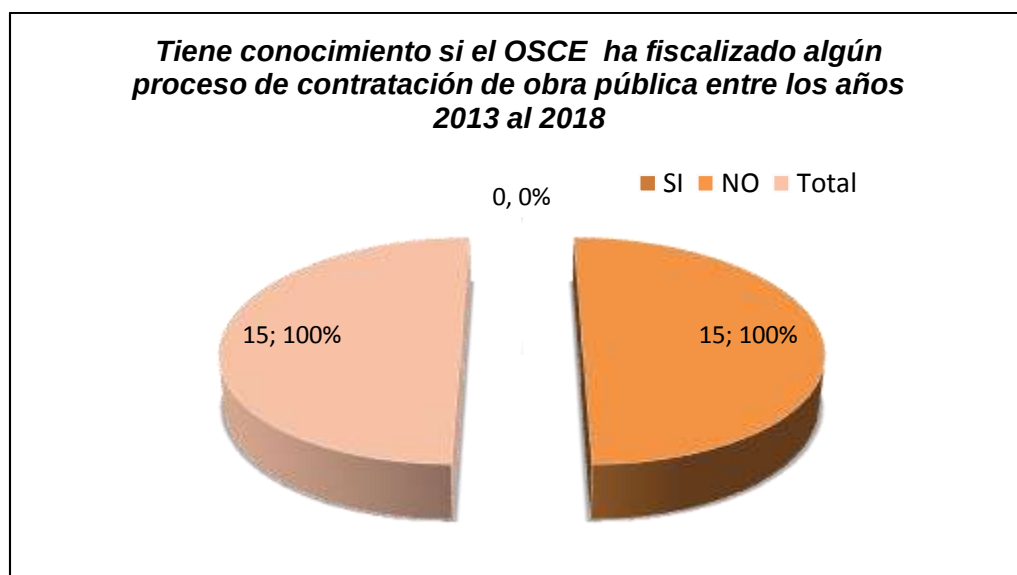
Interpretación: Se observa que el 73,33% de las personas entrevistadas han manifestado que si tienen conocimiento que alguna obra pública inconclusa ha sido recepcionada; el 26,67% de las personas entrevistadas han manifestado que no tienen conocimiento que alguna obra pública inconclusa ha sido recepcionada.

Tabla 15 - Tiene conocimiento si el OSCE ha fiscalizado algún proceso de contratación de obra pública entre los años 2013 al 2018 - GOREU

	Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	0
	NO	15
	Total	15
		100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 15 - Tiene conocimiento si el OSCE ha fiscalizado algún proceso de contratación de obra pública entre los años 2013 al 2018 - GOREU



Fuente: Elaboración propia.

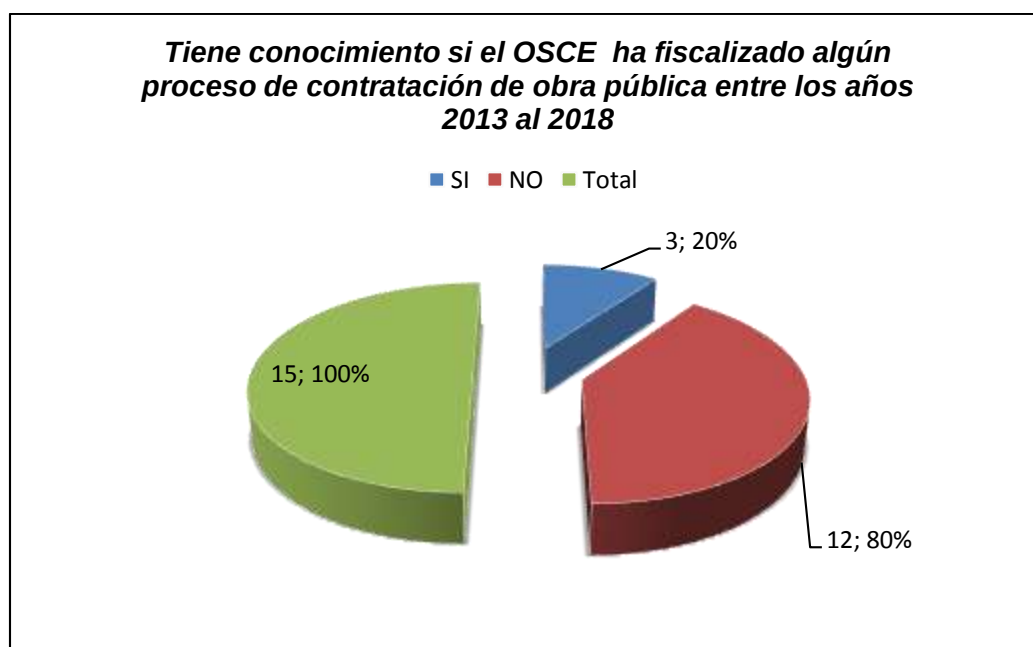
Interpretación: Se observa que el 100% de las personas entrevistadas han manifestado que no tiene conocimiento si el OSCE ha fiscalizado algún proceso de contratación de obra pública.

Tabla 16 - Tiene conocimiento si el OSCE ha fiscalizado algún proceso de contratación de obra pública entre los años 2013 al 2018 – M.P.C.P.

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	3	20,00
	NO	12	80,00
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 16 - Tiene conocimiento si el OSCE ha fiscalizado algún proceso de contratación de obra pública entre los años 2013 al 2018 – M.P.C.P.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Se observa que el 20% de las personas entrevistadas han manifestado que si tienen conocimiento que el OSCE ha fiscalizado algún proceso de contratación de obra pública entre los años 2013 al 2018; el 80% de las personas entrevistadas han manifestado que no tienen

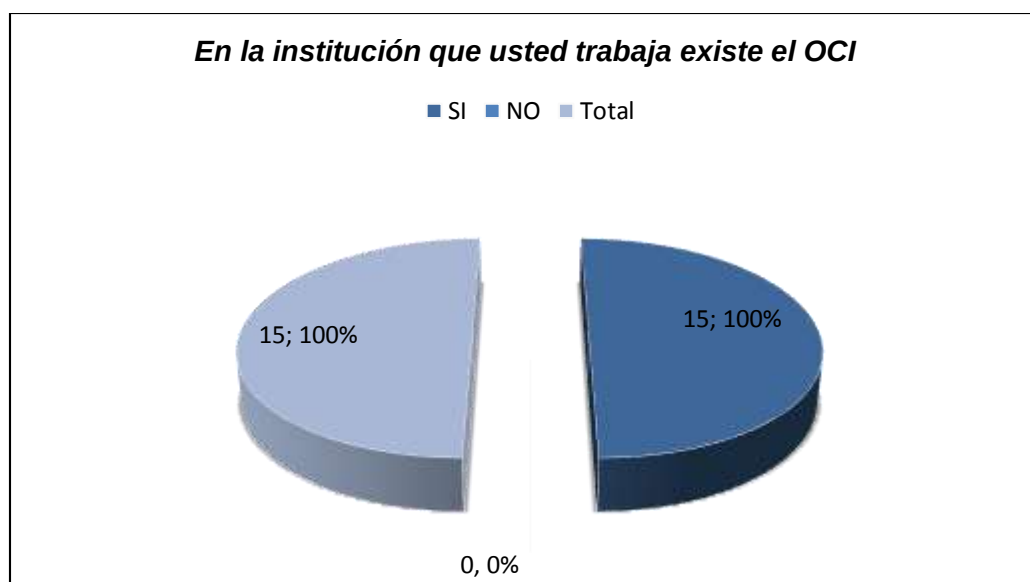
conocimiento que el OSCE ha fiscalizado algún proceso de contratación de obra pública entre los años 2013 al 2018.

Tabla 17 - En la institución que usted trabaja existe el OCI – GOREU

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	15	100,00
	NO	0	0,00
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 17 - En la institución que usted trabaja existe el OCI – GOREU



Fuente: Elaboración propia.

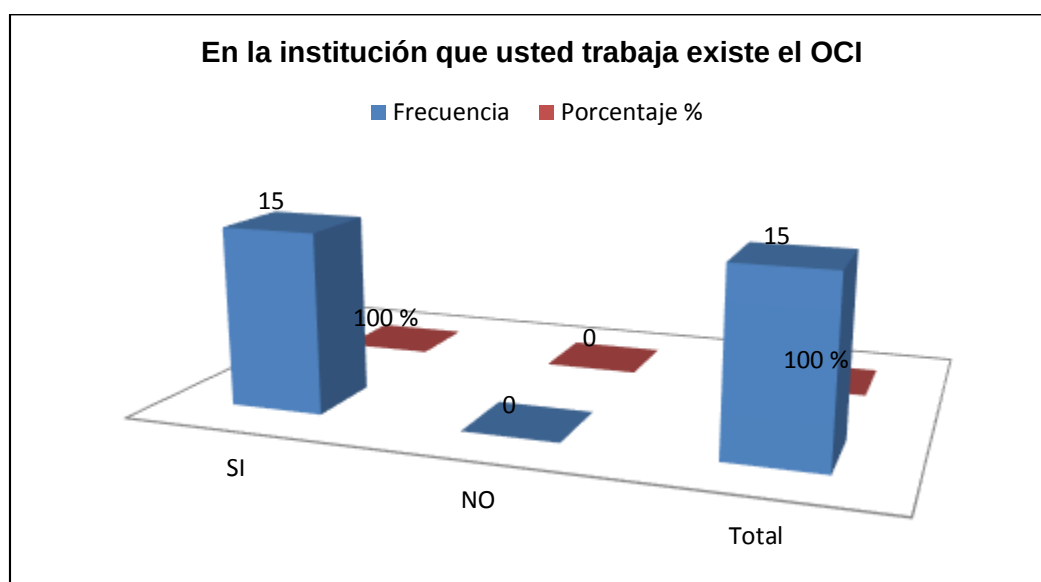
Interpretación: Se observa que el 100% de las personas entrevistadas han manifestado que en la institución que trabaja existe el OCI.

Tabla 18 - En la institución que usted trabaja existe el OCI – M.P.C.P.

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	15	100,00
	NO	0	0,00
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 18 - En la institución que usted trabaja existe el OCI – M.P.C.P.



Fuente: Elaboración propia.

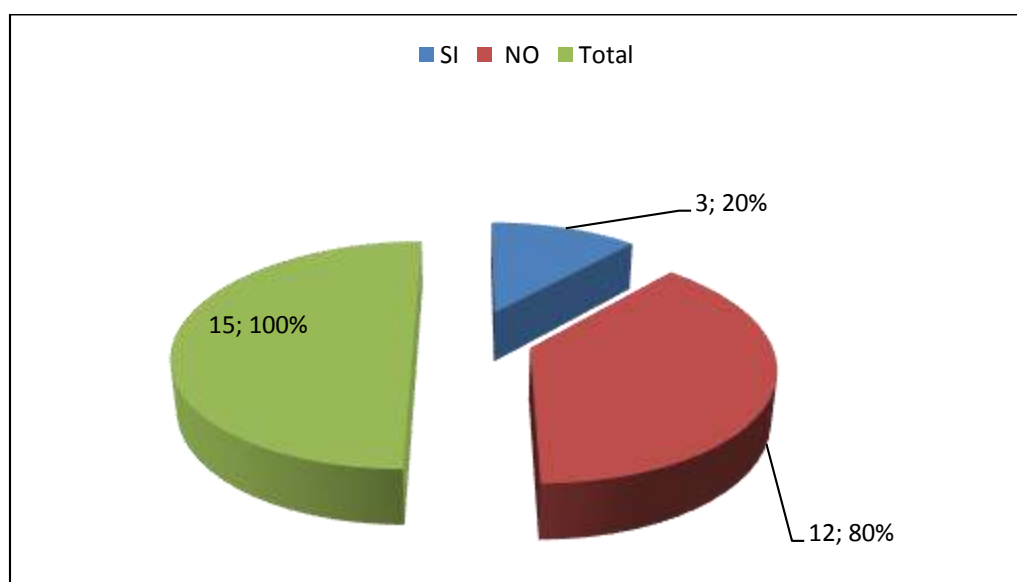
Interpretación: se observa que el 100% de las personas entrevistadas han manifestado que en la institución que trabaja existe el OCI.

Tabla 19 - Conoce si el OCI realiza control a las obras públicas – GOREU

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	3	20,00
	NO	12	80,00
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 19 - Conoce si el OCI realiza control a las obras públicas – GOREU



Fuente: Elaboración propia.

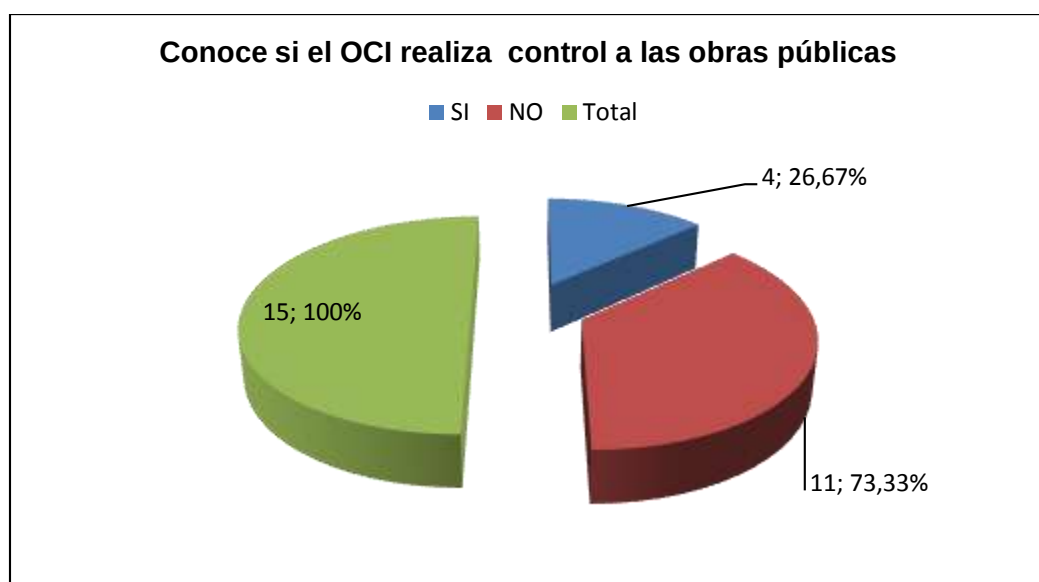
Interpretación: Se observa que el 20% de las personas entrevistadas han manifestado que el OCI si realiza control a las obras públicas; el 80% de las personas entrevistadas han manifestado que el OCI no realiza control a las obras públicas.

Tabla 20 - Conoce si el OCI realiza control a las obras públicas – M.P.C.P.

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	4	26,67
	NO	11	73,33
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 20 - Conoce si el OCI realiza control a las obras públicas – M.P.C.P.



Fuente: Elaboración propia.

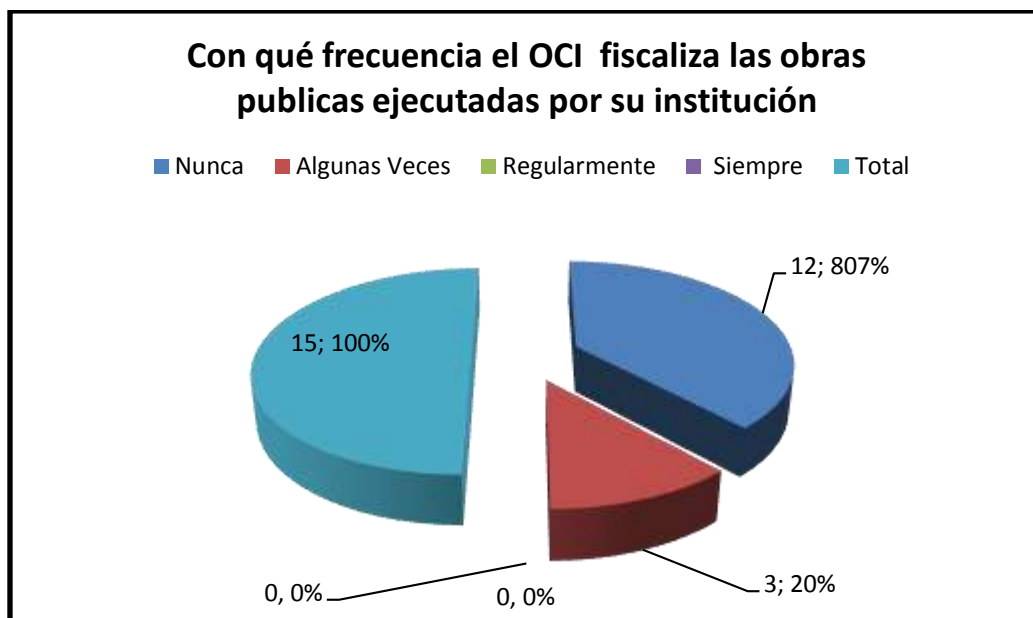
Interpretación: Se observa que el 26,67% de las personas entrevistadas han manifestado que el OCI si realiza control a las obras públicas; el 73,33 % de las personas entrevistadas han manifestado que el OCI no realiza control a las obras públicas

Tabla 21 - Con qué frecuencia el OCI fiscaliza las obras públicas ejecutadas por su institución - GOREU

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	Nunca	12	80,00
	Algunas Veces	3	20,00
	Regularmente	0	0,00
	Siempre	0	0,00
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 21 - Con qué frecuencia el OCI fiscaliza las obras públicas ejecutadas por su institución - GOREU



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Se observa que el 80% de las personas entrevistadas han manifestado que el OCI nunca fiscaliza las obras públicas; el 20% de las

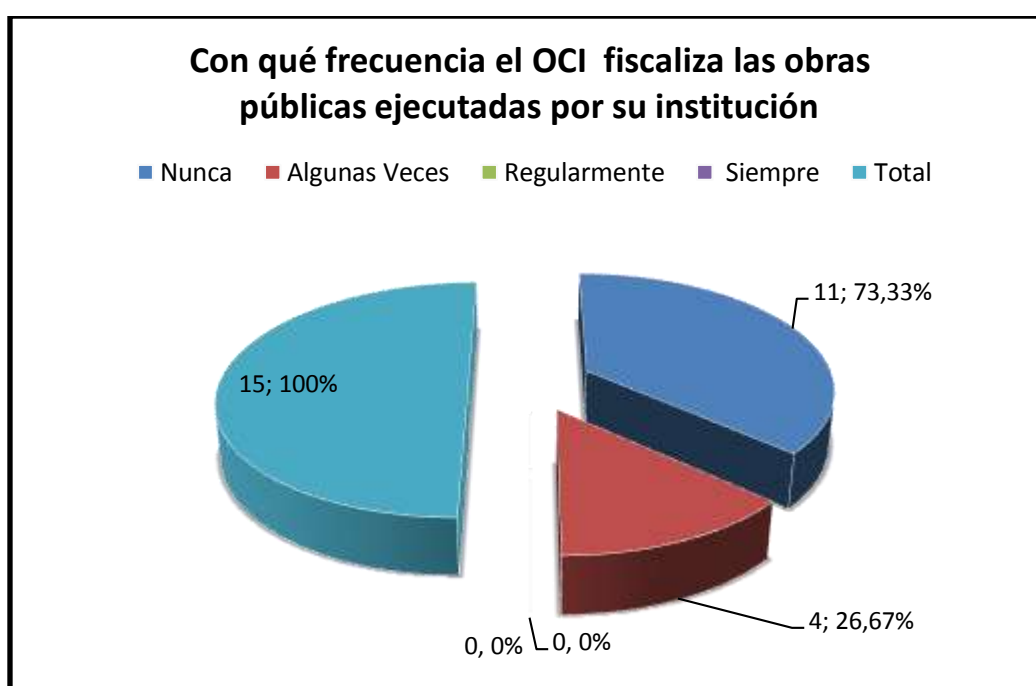
personas entrevistadas han manifestado que el OCI algunas veces fiscaliza las obras públicas.

Tabla 22 - Con qué frecuencia el OCI fiscaliza las obras públicas ejecutadas por su institución – M.P.C.P.

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	Nunca	11	73,33
	Algunas Veces	4	26,67
	Regularmente	0	0,00
	Siempre	0	0,00
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 22 - Con qué frecuencia el OCI fiscaliza las obras públicas ejecutadas por su institución – M.P.C.P.



Fuente: Elaboración propia.

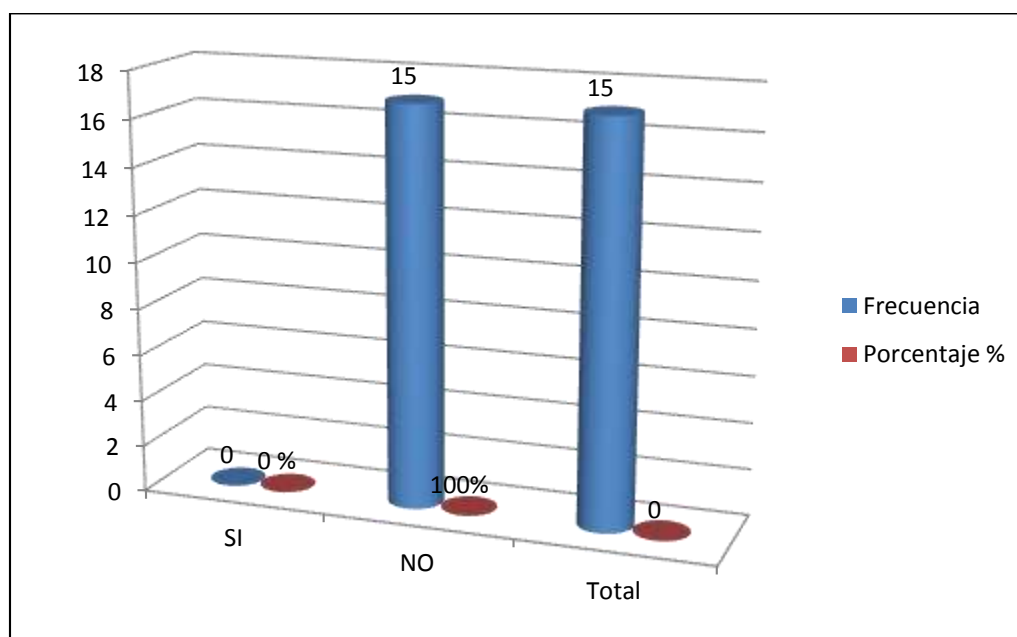
Interpretación: Se observa que el 73,33% de las personas entrevistadas han manifestado que el OCI nunca fiscaliza las obras públicas; el 26,67% de las personas entrevistadas han manifestado que el OCI algunas veces fiscaliza las obras públicas.

Tabla 23 - Tiene conocimiento a cuantas obras públicas ha controlado la OCI - GOREU

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	00	0,00
	NO	15	100,00
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 23 - Tiene conocimiento a cuantas obras públicas ha controlado la OCI - GOREU



Fuente: Elaboración propia.

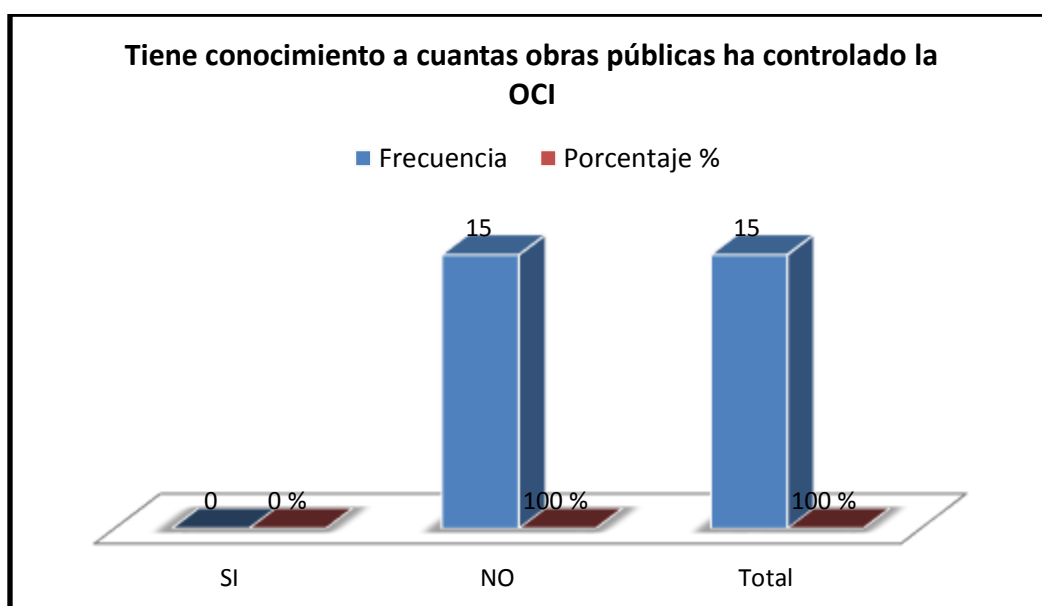
Interpretación: Se observa que el 100% de las personas entrevistadas han manifestado que no tienen conocimiento a cuantas obras públicas ha controlado la OCI.

Tabla 24 - Tiene conocimiento a cuantas obras públicas ha controlado la OCI- M.P.C.P.

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	00	0,00
	NO	15	100,00
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 24 - Tiene conocimiento a cuantas obras públicas ha controlado la OCI- M.P.C.P.



Fuente: Elaboración propia.

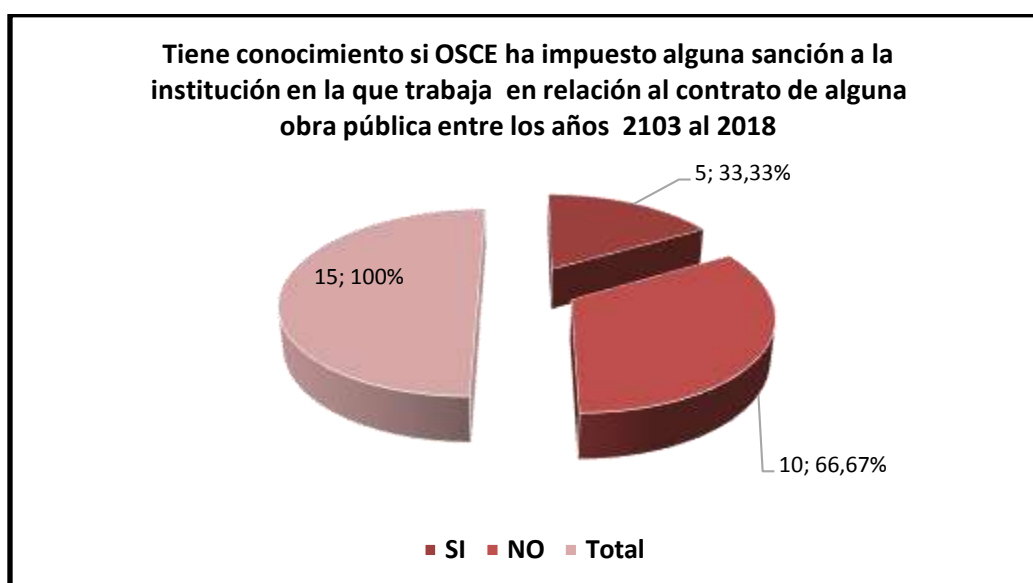
Interpretación: Se observa que el 100% de las personas entrevistadas han manifestado que no tienen conocimiento a cuantas obras públicas ha controlado la OCl.

Tabla 25 - Tiene conocimiento si OSCE ha impuesto alguna sanción a la institución en la que trabaja en relación al contrato de alguna obra pública entre los años 2103 al 2018 - GOREU

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	5	33,33
	NO	10	66,67
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 25 - Tiene conocimiento si OSCE ha impuesto alguna sanción a la institución en la que trabaja en relación al contrato de alguna obra pública entre los años 2103 al 2018 - GOREU



Fuente: Elaboración propia.

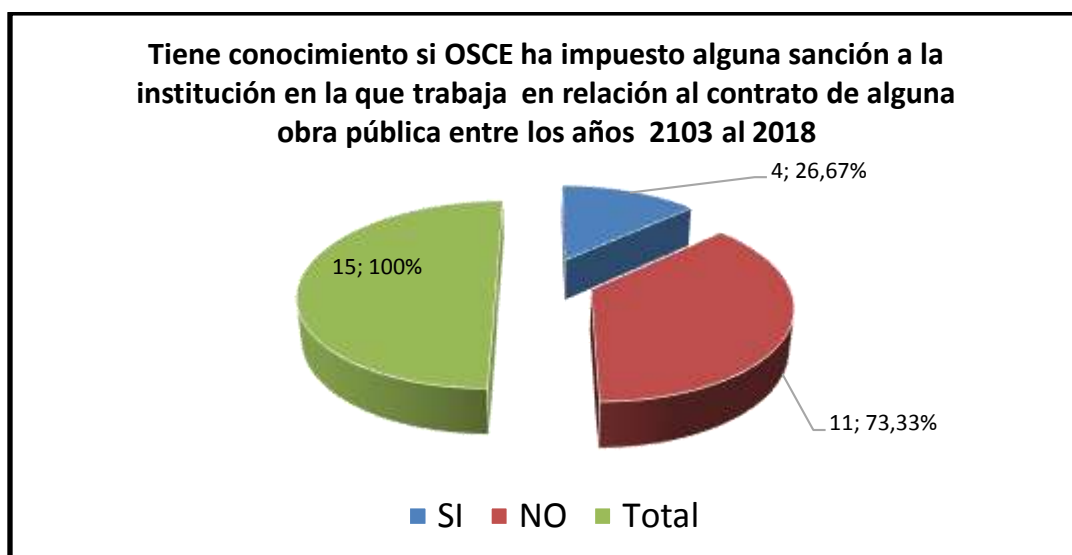
Interpretación: Se observa que el 33,33% de las personas entrevistadas han manifestado que si tienen conocimiento que el OSCE ha impuesto alguna sanción a la institución en la que trabaja en relación al contrato de alguna obra pública entre los años 2103 al 2018; el 66,67% de las personas entrevistadas han manifestado que no tienen conocimiento que el OSCE ha impuesto alguna sanción a la institución en la que trabaja en relación al contrato de alguna obra pública entre los años 2103 al 2018.

Tabla 26 - Tiene conocimiento si OSCE ha impuesto alguna sanción a la institución en la que trabaja en relación al contrato de alguna obra pública entre los años 2103 al 2018 – M.P.C.P.

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	4	26,67
	NO	11	73,33
	Total	15	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 26 - Tiene conocimiento si OSCE ha impuesto alguna sanción a la institución en la que trabaja en relación al contrato de alguna obra pública entre los años 2103 al 2018 – M.P.C.P.



Fuente: Elaboración propia.

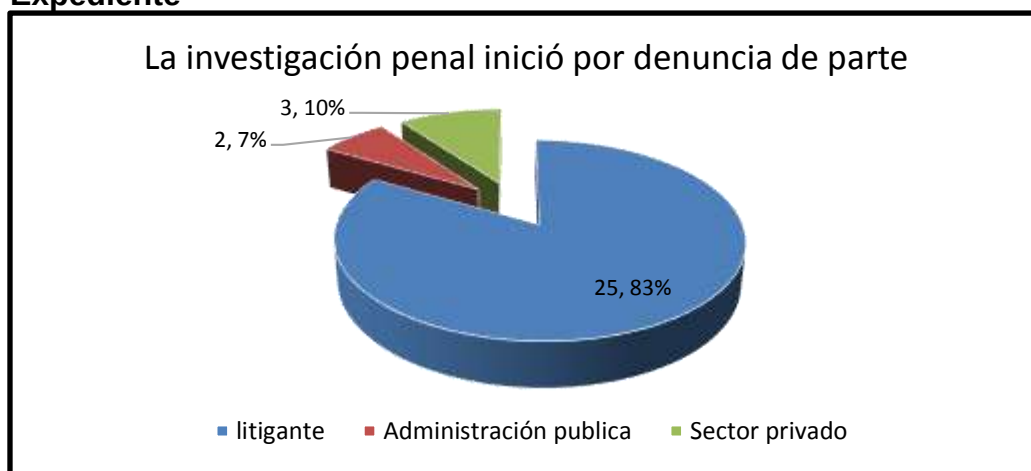
Interpretación: Se observa que el 26,67% de las personas entrevistadas han manifestado que si tienen conocimiento que el OSCE ha impuesto alguna sanción a la institución en la que trabaja en relación al contrato de alguna obra pública entre los años 2103 al 2018; el 73,33% de las personas entrevistadas han manifestado que no tienen conocimiento que el OSCE ha impuesto alguna sanción a la institución en la que trabaja en relación al contrato de alguna obra pública entre los años 2103 al 2018.

Tabla 27 - La investigación penal inició por denuncia de parte – Expediente

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	21	100,00
	NO	0	0,00
	Total	21	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 27 - La investigación penal inició por denuncia de parte – Expediente



Fuente: Elaboración propia

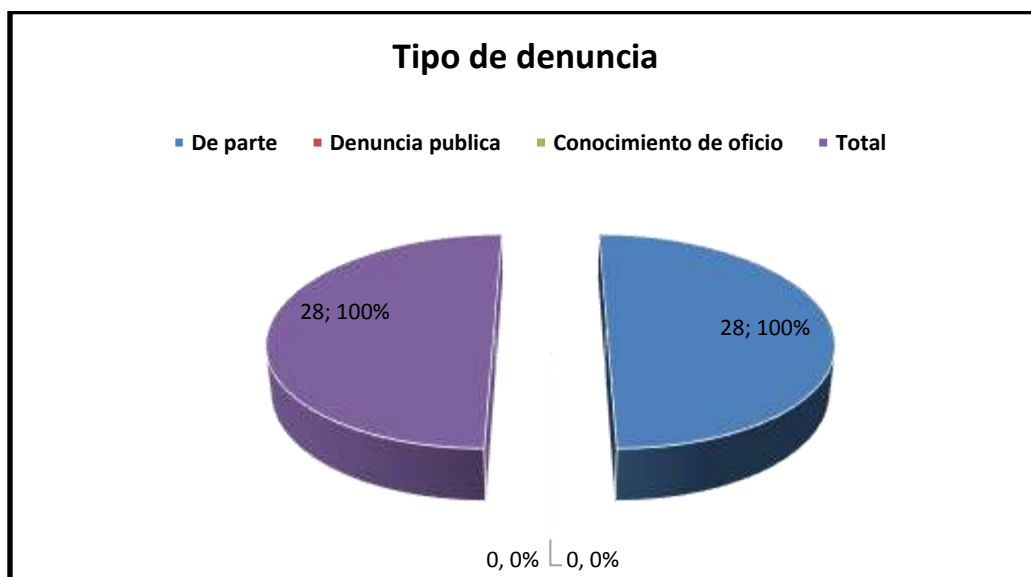
Interpretación: se observa que en el 100% de los expedientes revisados la investigación penal inició por denuncia de parte.

Tabla 28 - Tipo de denuncia – Carpeta Fiscal

		Frecuencia	Porcentaje %
	De parte	28	100,00
	Denuncia publica	0	0,00
Válidos	Conocimiento de oficio	0	0,00
	Total	28	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 28 - Tipo de denuncia – Carpeta Fiscal



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Se observa que en el 100% de los expedientes revisados la denuncia interpuesta fue de parte.

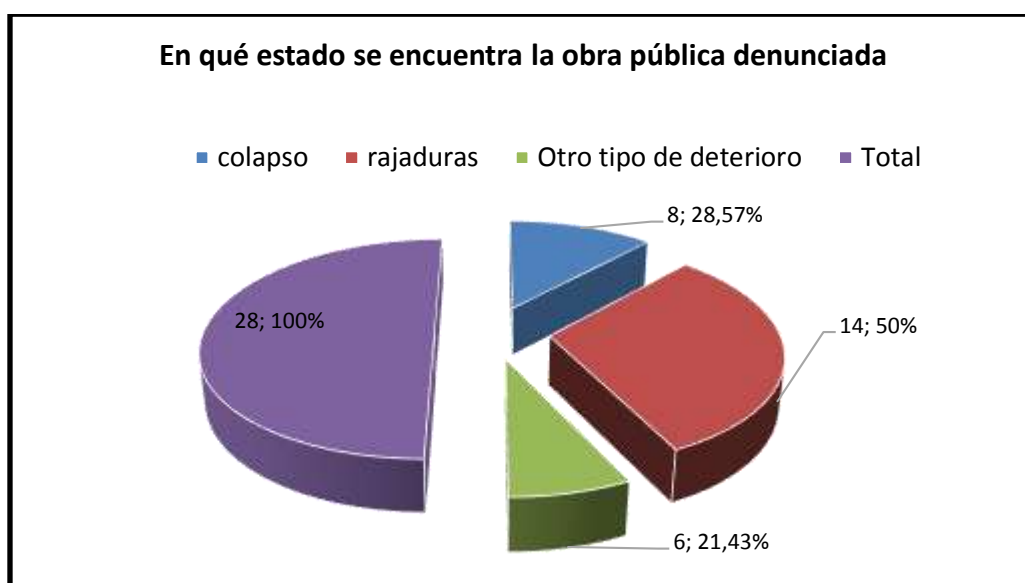
Tabla 29 - En qué estado se encuentra la obra pública denunciada – Carpeta Fiscal

	Frecuencia	Porcentaje %
colapso	8	28,57
rajaduras	14	50,00
Otro tipo de deterioro	6	21,43
Total	28	100,00

Válidos

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 29 - En qué estado se encuentra la obra pública denunciada – Carpeta Fiscal



Fuente: Elaboración propia.

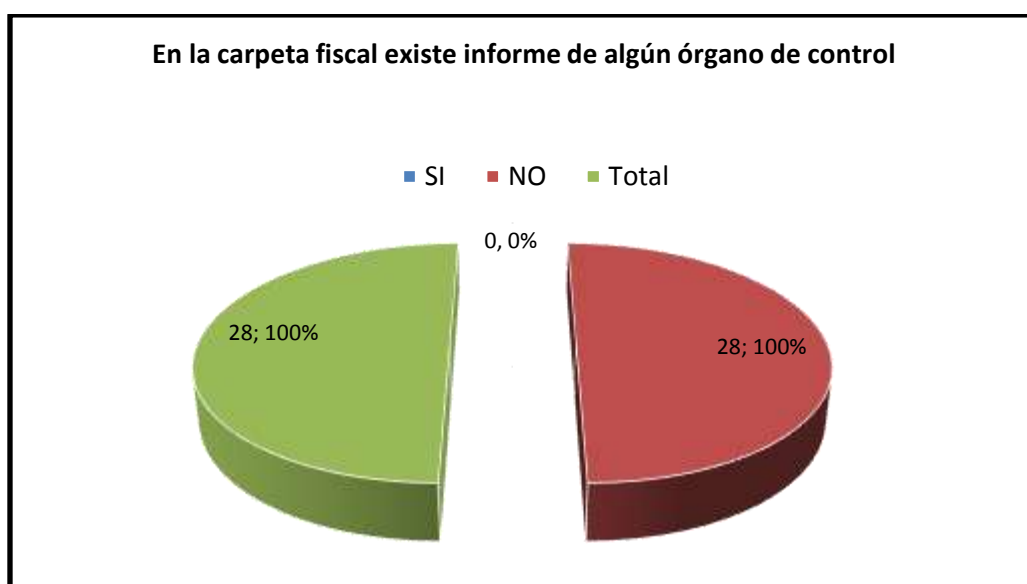
Interpretación: Se observa que en el 28,57% de los expedientes revisados la obra pública colapso; en el 50% de los expedientes revisados la obra pública presenta rajaduras; en el 21,43% de los expedientes revisados la obra pública presenta otro tipo de deterioro.

Tabla 30 - En la carpeta fiscal existe informe de algún órgano de control

		Frecuencia	Porcentaje %
	SI	00	0,00
Válidos	NO	28	100,00
	Total	28	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 30 - En la carpeta fiscal existe informe de algún órgano de control



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Se observa que en el 100% de los expedientes revisados no existe informe de algún órgano de control.

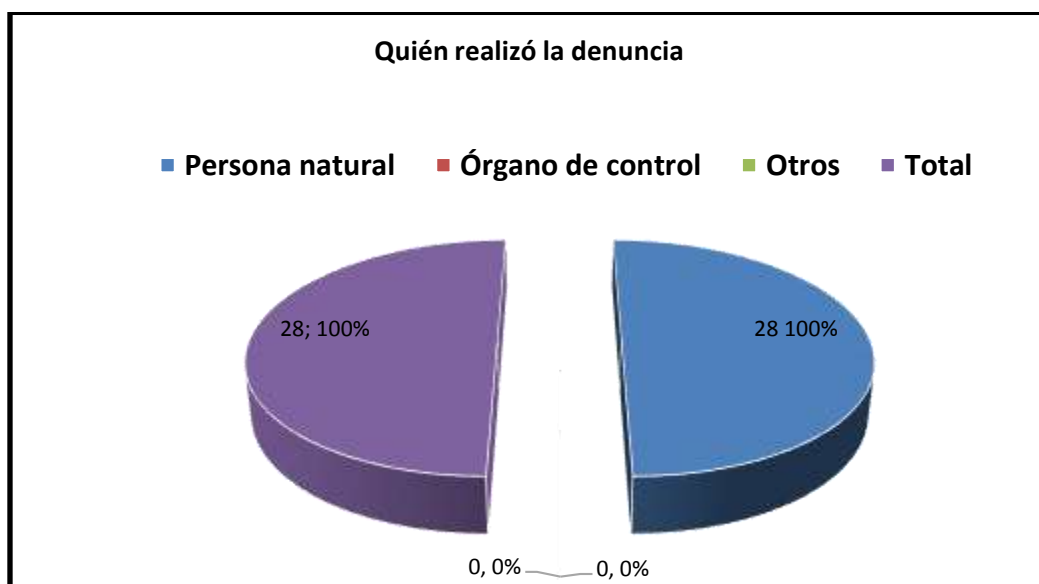
Tabla 31 - Quién realizó la denuncia

	Frecuencia	Porcentaje %
Persona natural	28	100,00
Órgano de control	0	0,00
Otros	0	0,00
Total	28	100,00

Válidos

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 31 - Quién realizó la denuncia



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Se observa que en el 100% de los expedientes revisados, las denuncias han sido presentadas por persona natural.

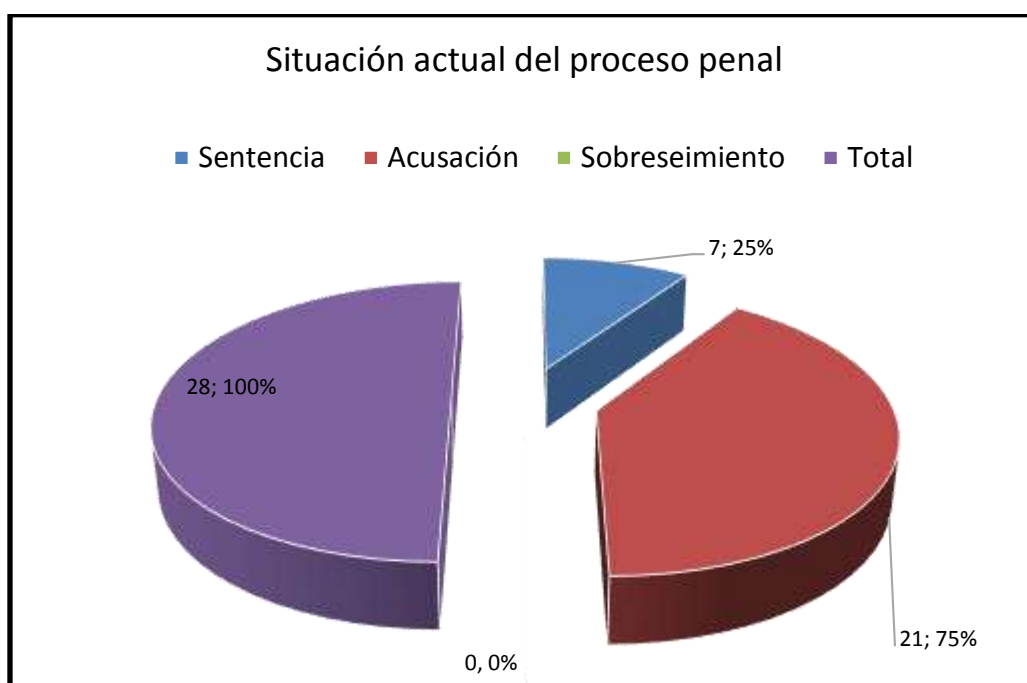
Tabla 32 - Situación actual del proceso penal

	Frecuencia	Porcentaje %
Sentencia	7	25,00
Acusación	21	75,00
Sobreseimiento	0	0,00
Total	28	100,00

Válidos

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 32 - Situación actual del proceso penal



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Se observa que el 25% de los expedientes revisados, se encuentran con sentencia; el 75% de los expedientes revisados, se encuentran con acusación.

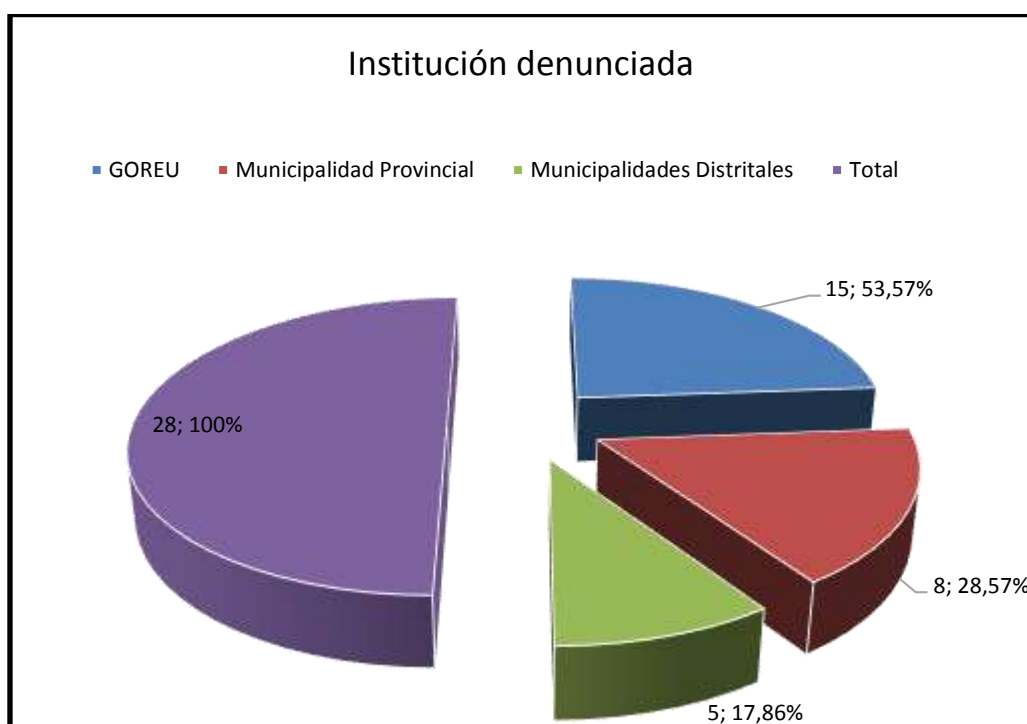
Gráfico 33 - Institución denunciada

	Frecuencia	Porcentaje %
GOREU	15	53,57
Municipalidad Provincial	8	28,57
Municipalidades es Distritales	5	17,86
Total	28	100,00

Válidos

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 33 - Institución denunciada



Fuente: Elaboración propia.

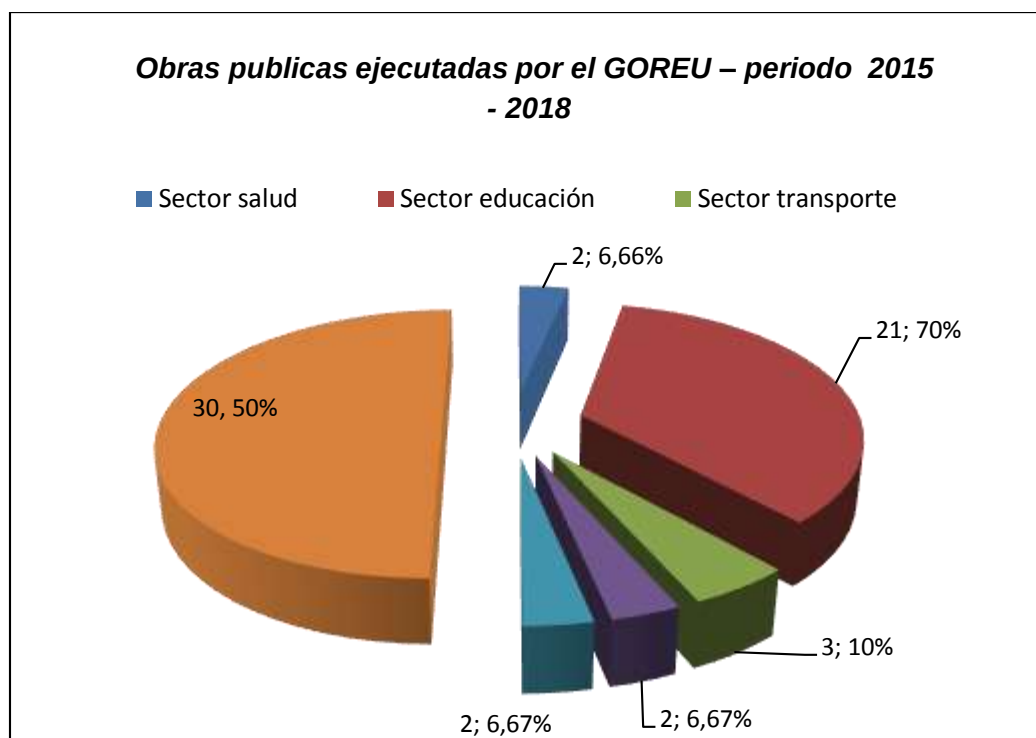
Interpretación: Se observa que el 53,37% de los expedientes revisados la institución denunciada es el GOREU; en el 28,57% de los expedientes revisados la institución denunciada es la M.P.C.P.: y el en el 17,86% de los expedientes revisados la institución denunciada son las Municipalidades distritales.

Tabla 33 - Obras públicas ejecutadas por el GOREU – periodo 2015 - 2018

	Frecuencia	Porcentaje %
Sector salud	2	6,66
Sector educación	21	70,00
Sector transporte	3	10,00
Válidos Sector saneamiento	2	6,67
Sector electrificación	2	6,67
Total	30	100,00

Fuente: GREU – Gerencia Regional de Infraestructura

Gráfico 34 - Obras públicas ejecutadas por el GOREU – periodo 2015 - 2018



Fuente: Elaboración propia.

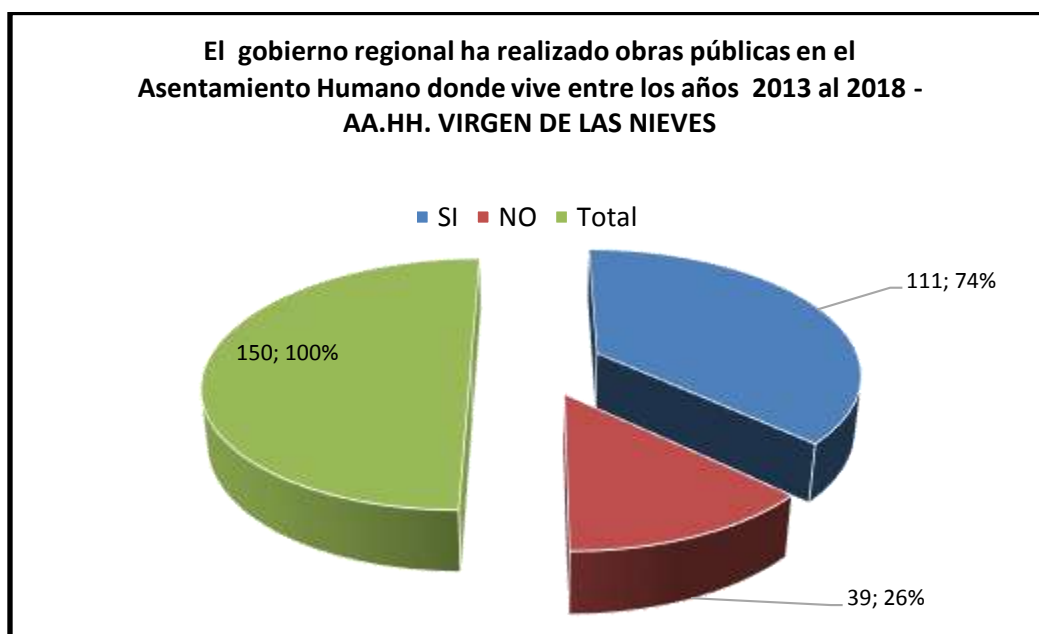
Interpretación: Se observa que el 6,66% de las Obras públicas ejecutadas por el GOREU en el periodo 2015 al 2018 fue en el sector salud; el 70% de las Obras públicas ejecutadas por el GOREU en el periodo 2015 al 2018 fue en el sector educación; el 6,67% de las Obras públicas ejecutadas por el GOREU en el periodo 2015 al 2018 fue en el sector saneamiento; el 6,67% de las Obras públicas ejecutadas por el GOREU en el periodo 2015 al 2018 fue en el sector electrificación.

Tabla 34 - ¿El gobierno regional ha realizado obras públicas en el Asentamiento Humano donde vive entre los años 2013 al 2018? - AA.HH. VIRGEN DE LAS NIEVES

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	111	74.00
	NO	39	26.00
	Total	150	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 35 - ¿El gobierno regional ha realizado obras públicas en el Asentamiento Humano donde vive entre los años 2013 al 2018? - AA.HH. VIRGEN DE LAS NIEVES



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Se observa que el 74% de las personas encuestadas han manifestado que el Gobierno Regional ha realizado obras publicas entre los años 2013 al 2018; el 26% de las personas encuestadas han

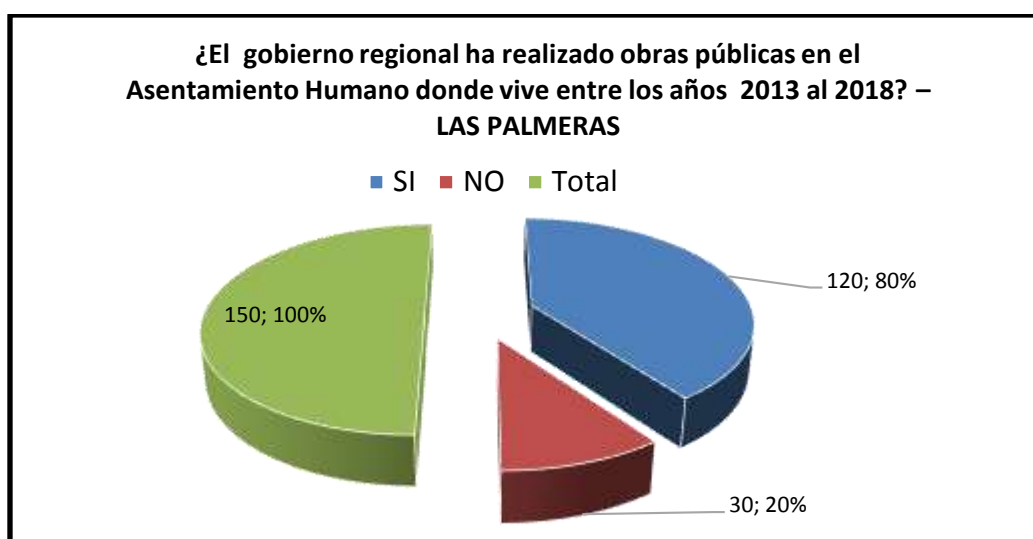
manifestado que el Gobierno Regional no ha realizado obras publicas entre los años 2013 al 2018.

Tabla 35 - ¿El gobierno regional ha realizado obras públicas en el Asentamiento Humano donde vive entre los años 2013 al 2018? – LAS PALMERAS

		Frecuencia	Porcentaje %
	SI	120	80.00
Válidos	NO	30	20.00
	Total	150	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 36 - ¿El gobierno regional ha realizado obras públicas en el Asentamiento Humano donde vive entre los años 2013 al 2018? – LAS PALMERAS



Fuente: Elaboración propia.

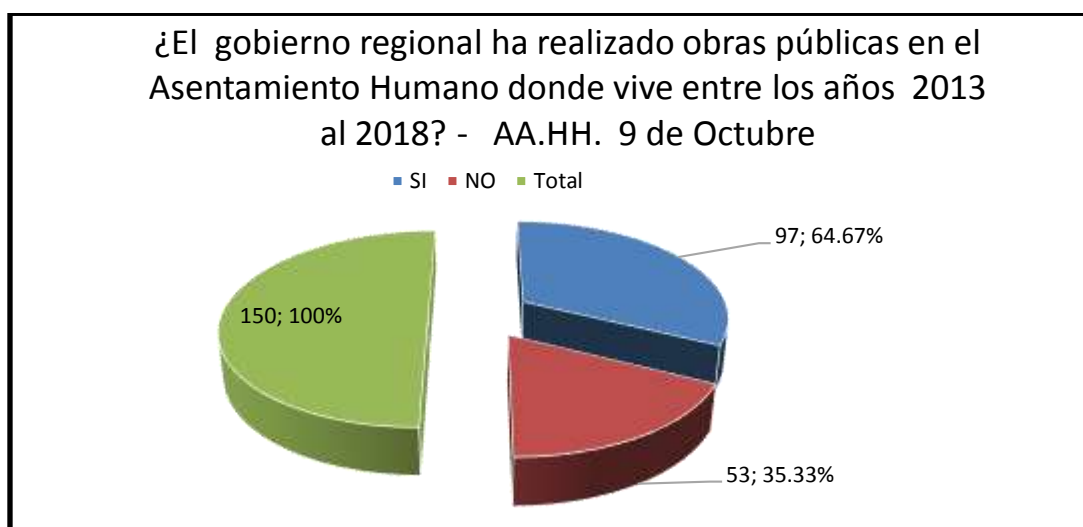
Interpretación: Se observa que el 80% de las personas encuestadas han manifestado que el Gobierno Regional ha realizado obras públicas entre los años 2013 al 2018; el 20% % de las personas encuestadas han manifestado que el Gobierno Regional no ha realizado obras públicas entre los años 2013 al 2018.

Tabla 36 - ¿El Gobierno Regional ha realizado obras públicas en el Asentamiento Humano donde vive entre los años 2013 al 2018? - AA.HH. 9 de octubre

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	97	64.67
	NO	53	35.33
	Total	150	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 37 - ¿El Gobierno Regional ha realizado obras públicas en el Asentamiento Humano donde vive entre los años 2013 al 2018? - AA.HH. 9 DE OCTUBRE



Fuente: Elaboración propia.

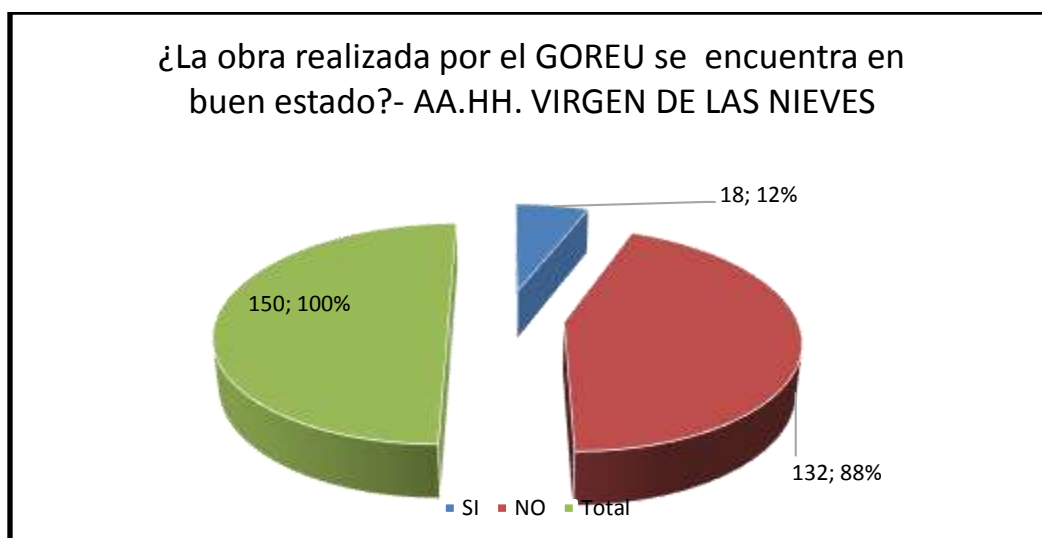
Interpretación: Se observa que el 64.67% de las personas encuestadas han manifestado que el Gobierno Regional ha realizado obras publicas entre los años 2013 al 2018; el 35.33% de las personas encuestadas han manifestado que el Gobierno Regional no ha realizado obras publicas entre los años 2013 al 2018.

Tabla 37 - ¿La obra realizada por el GOREU se encuentra en buen estado? - AA.HH. VIRGEN DE LAS NIEVES

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	18	12.00
	NO	132	88.00
	Total	150	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 38 - ¿La obra realizada por el GOREU se encuentra en buen estado? - AA.HH. VIRGEN DE LAS NIEVES



Fuente: Elaboración propia.

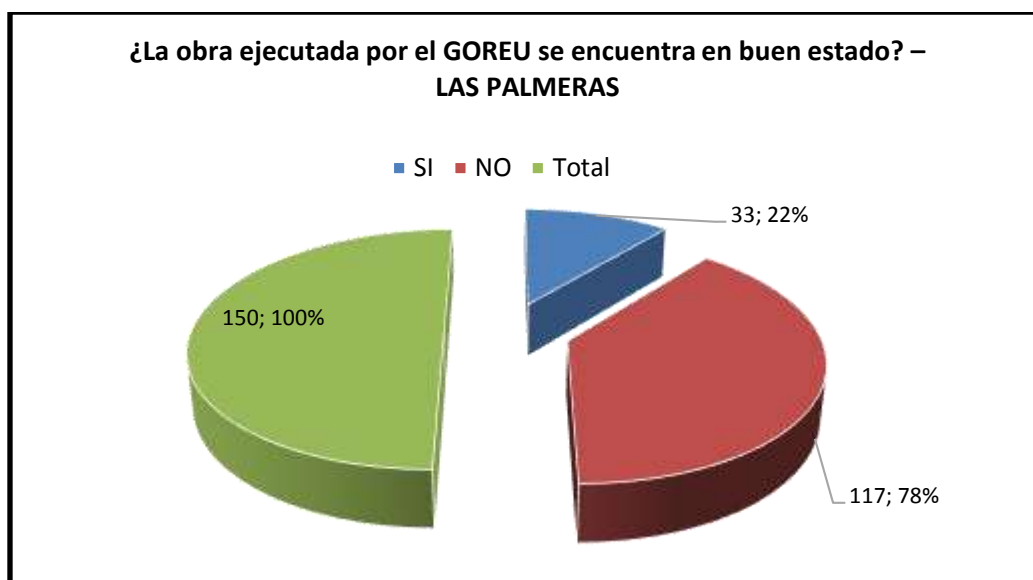
Interpretación: Se observa que el 12% de las personas encuestadas han manifestado que la obra pública realizada por el GOREU se encuentra en buen estado; el 88% de las personas encuestadas han manifestado que la obra pública realizada por el GOREU no se encuentra en buen estado.

Tabla 38 - ¿La obra ejecutada por el GOREU se encuentra en buen estado? – LAS PALMERAS

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	33	22.00
	NO	117	78.00
	Total	150	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 39 - ¿La obra ejecutada por el GOREU se encuentra en buen estado? – LAS PALMERAS



Fuente: Elaboración propia.

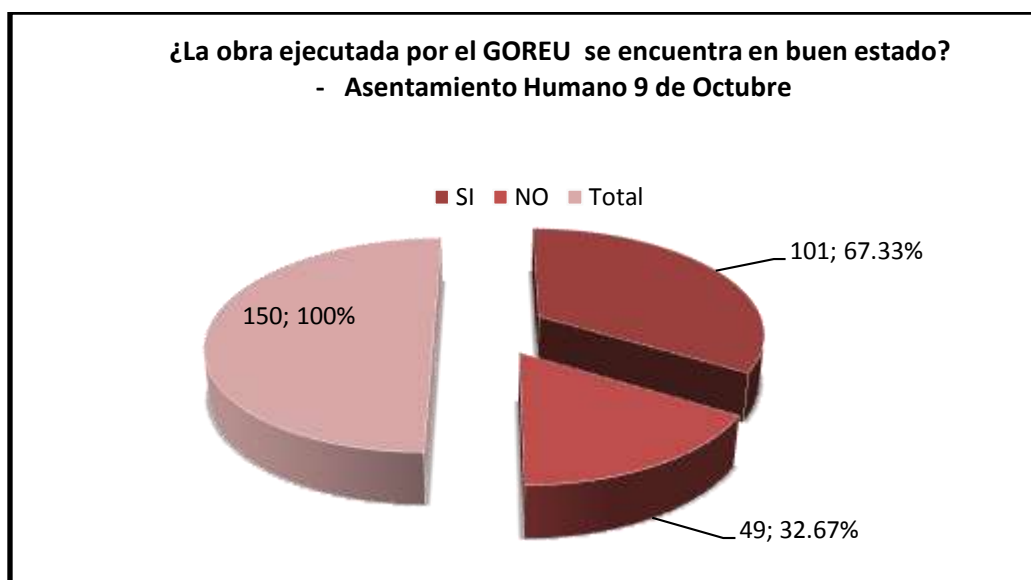
Interpretación: Se observa que el 22% de las personas encuestadas han manifestado que la obra pública realizada por el GOREU se encuentra en buen estado; el 78 % de las personas encuestadas han manifestado que la obra pública realizada por el GOREU no se encuentra en buen estado.

Tabla 39 - ¿La obra ejecutada por el GOREU se encuentra en buen estado? - AA.HH. 9 DE OCTUBRE

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	101	67.33
	NO	49	32.67
	Total	150	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 40 - ¿La obra ejecutada por el GOREU se encuentra en buen estado? - AA. HH. 9 DE OCTUBRE



Fuente: Elaboración propia.

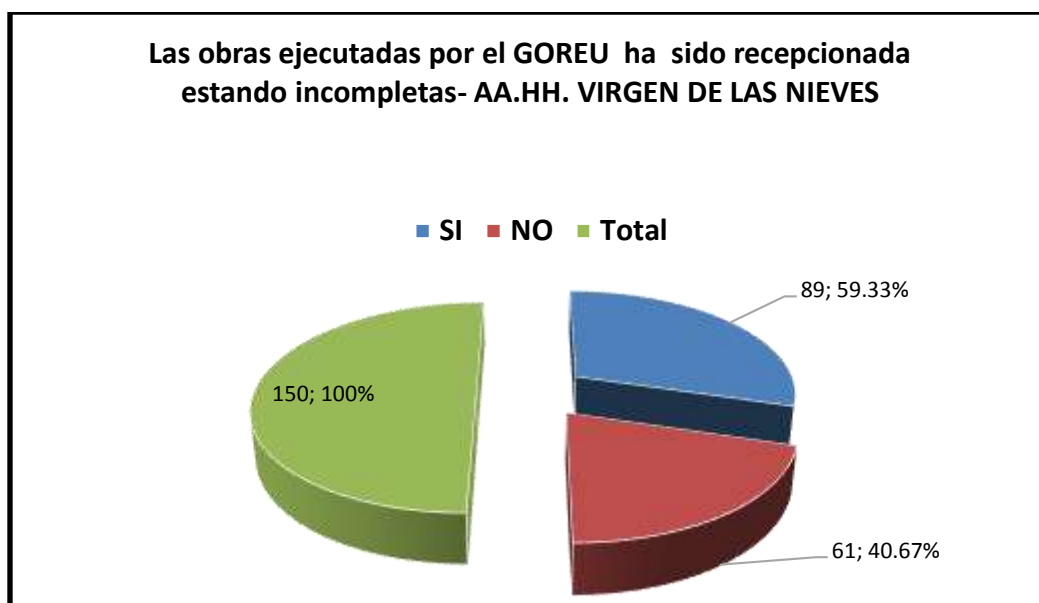
Interpretación: Se observa que el 67.33% de las personas encuestadas han manifestado que la obra pública realizada por el GOREU se encuentra en buen estado; el 32.67% de las personas encuestadas han manifestado que la obra pública realizada por el GOREU no se encuentra en buen estado.

Tabla 40 - Las obras ejecutadas por el GOREU ha sido recepcionada estando incompletas - AA.HH. VIRGEN DE LAS NIEVES

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	89	59.33
	NO	61	40.67
	Total	150	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 41 - Las obras ejecutadas por el GOREU ha sido recepcionada estando incompletas - AA.HH. VIRGEN DE LAS NIEVES



Fuente: Elaboración propia.

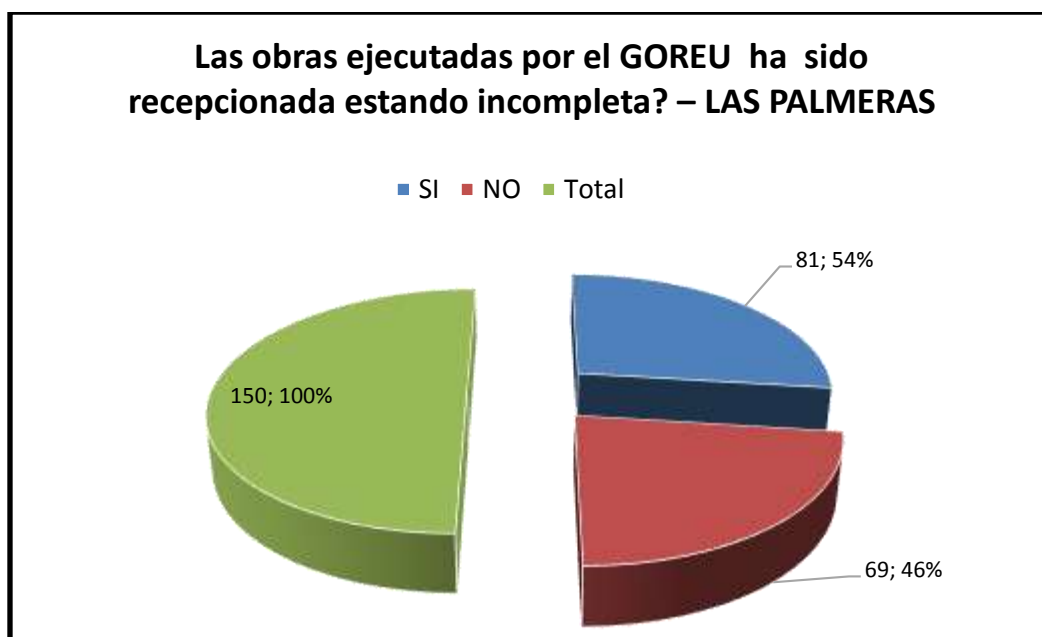
Interpretación: Se observa que el 59.33% de las personas encuestadas han manifestado que las obras ejecutadas por el GOREU han sido recepcionadas estando incompletas; el 40.67% de las personas encuestadas han manifestado que las obras ejecutadas por el GOREU no han sido recepcionadas estando incompletas.

Tabla 41 - Las obras ejecutadas por el GOREU ha sido recepcionada estando incompleta – LAS PALMERAS

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	81	54.00
	NO	69	46.00
	Total	150	100,00

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 42 - Las obras ejecutadas por el GOREU ha sido recepcionada estando incompleta – LAS PALMERAS



Fuente: Elaboración propia

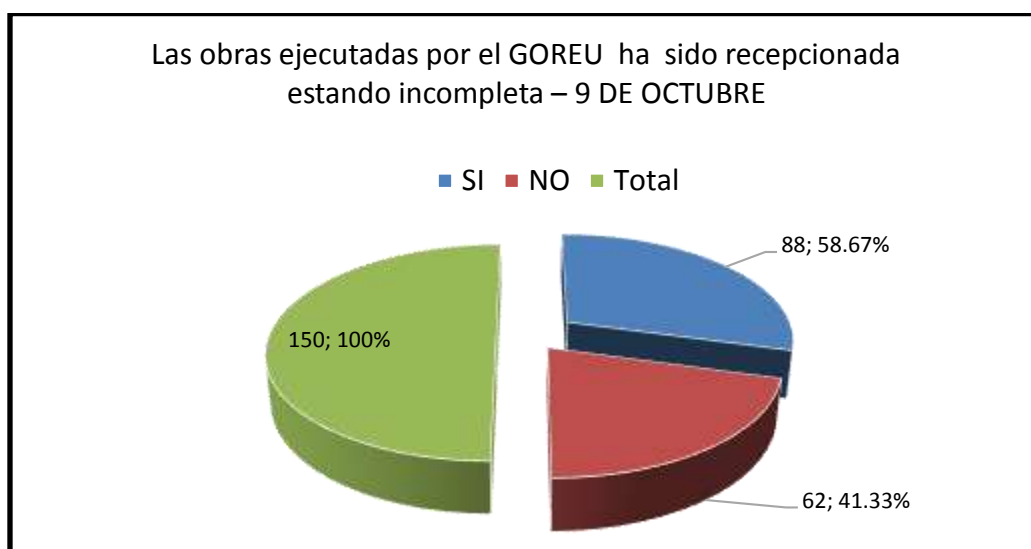
Interpretación: Se observa que el 54% de las personas encuestadas han manifestado que las obras ejecutadas por el GOREU han sido recepcionadas estando incompletas; el 46% de las personas encuestadas han manifestado que las obras ejecutadas por el GOREU no han sido recepcionadas estando incompletas.

Tabla 42 - Las obras ejecutadas por el GOREU ha sido recepcionada estando incompleta – 9 DE OCTUBRE

		Frecuencia	Porcentaje %
Válidos	SI	88	58.67
	NO	62	41.33
	Total	150	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 43 - Las obras ejecutadas por el GOREU ha sido recepcionada estando incompleta – 9 DE OCTUBRE



Fuente: Elaboración propia

Interpretación: Se observa que el 58.67% de las personas encuestadas han manifestado que las obras ejecutadas por el GOREU han sido recepcionadas estando incompletas; el 41.33% de las personas encuestadas han manifestado que las obras ejecutadas por el GOREU no han sido recepcionadas estando incompletas.

Tabla 43 - Las contrataciones en la región Ucayali 2013

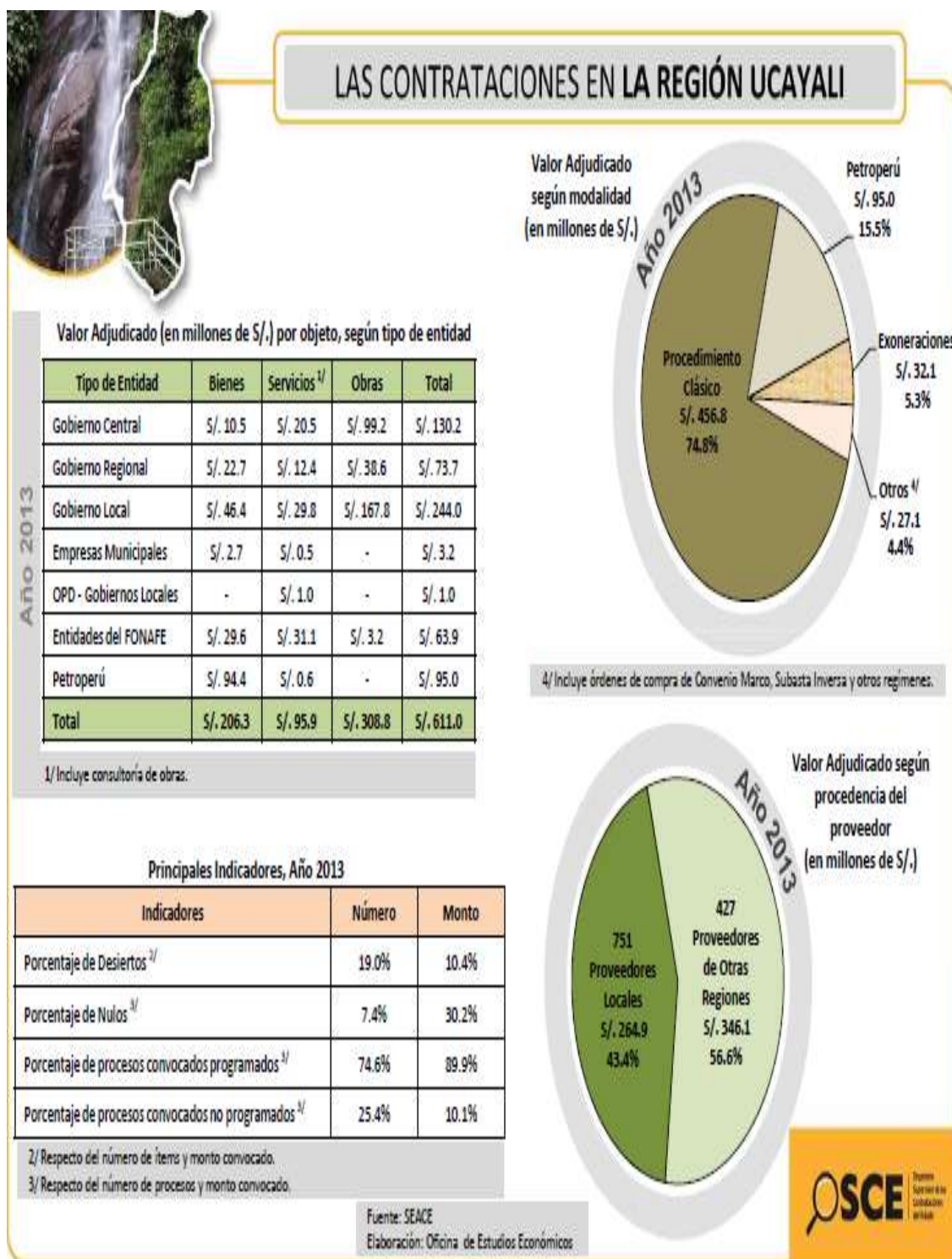


Tabla 44 - Las contrataciones en la región Ucayali 2014



LAS CONTRATACIONES EN LA REGIÓN UCAYALI

Valor Adjudicado (en millones de S/.) por objeto, según tipo de entidad

Tipo de Entidad	Bienes	Servicios ^{1/}	Obras	Total
Gobierno Central	S/. 4.0	S/. 5.2	-	S/. 9.2
Gobierno Regional	S/. 14.6	S/. 8.3	S/. 133.4	S/. 156.3
Gobierno Local	S/. 33.6	S/. 18.2	S/. 132.1	S/. 183.9
Empresas Municipales	S/. 1.8	S/. 0.3	-	S/. 2.1
OPD - Gobiernos Locales	-	S/. 1.5	-	S/. 1.5
Entidades del FONAFE	S/. 9.3	S/. 10.2	S/. 4.8	S/. 24.3
Petroperú	-	S/. 0.4	-	S/. 0.4
Total	S/. 63.3	S/. 44.1	S/. 270.3	S/. 377.7

1/ Incluye consultoría de obras.

Principales Indicadores, a Setiembre 2014

Indicadores	Número	Monto
Porcentaje de Desiertos ^{2/}	13.0%	17.0% ^{3/}
Porcentaje de Nulos ^{4/}	5.8%	6.6%
Porcentaje de procesos convocados programados ^{5/}	75.1%	56.5%
Porcentaje de procesos convocados no programados ^{6/}	24.9%	43.5%

2/ Respecto del número de ítems y monto convocado.

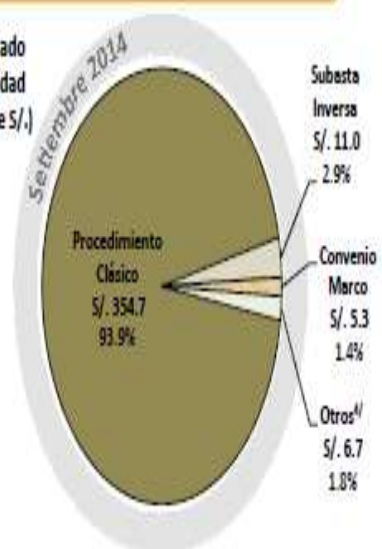
3/ Respecto del número de procesos y monto convocado.

(*) El incremento del porcentaje de desierto, se debe principalmente a un proceso convocado por el Gobierno Regional de Ucayali, por un valor referencial de S/. 72.4 millones.

Fuente: SEACE

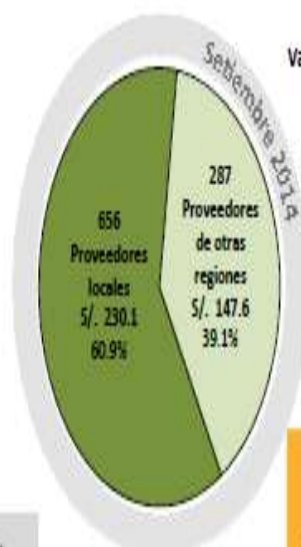
Elaboración: Oficina de Estudios Económicos

Valor Adjudicado según modalidad (en millones de S/.)



4/ Incluye Exoneraciones, Petroperú y otros regímenes.

Valor Adjudicado según procedencia del proveedor (en millones de S/.)



OSCE Oficina de Estudios Económicos

Tabla 45 - Las contrataciones en la región Ucayali 2015

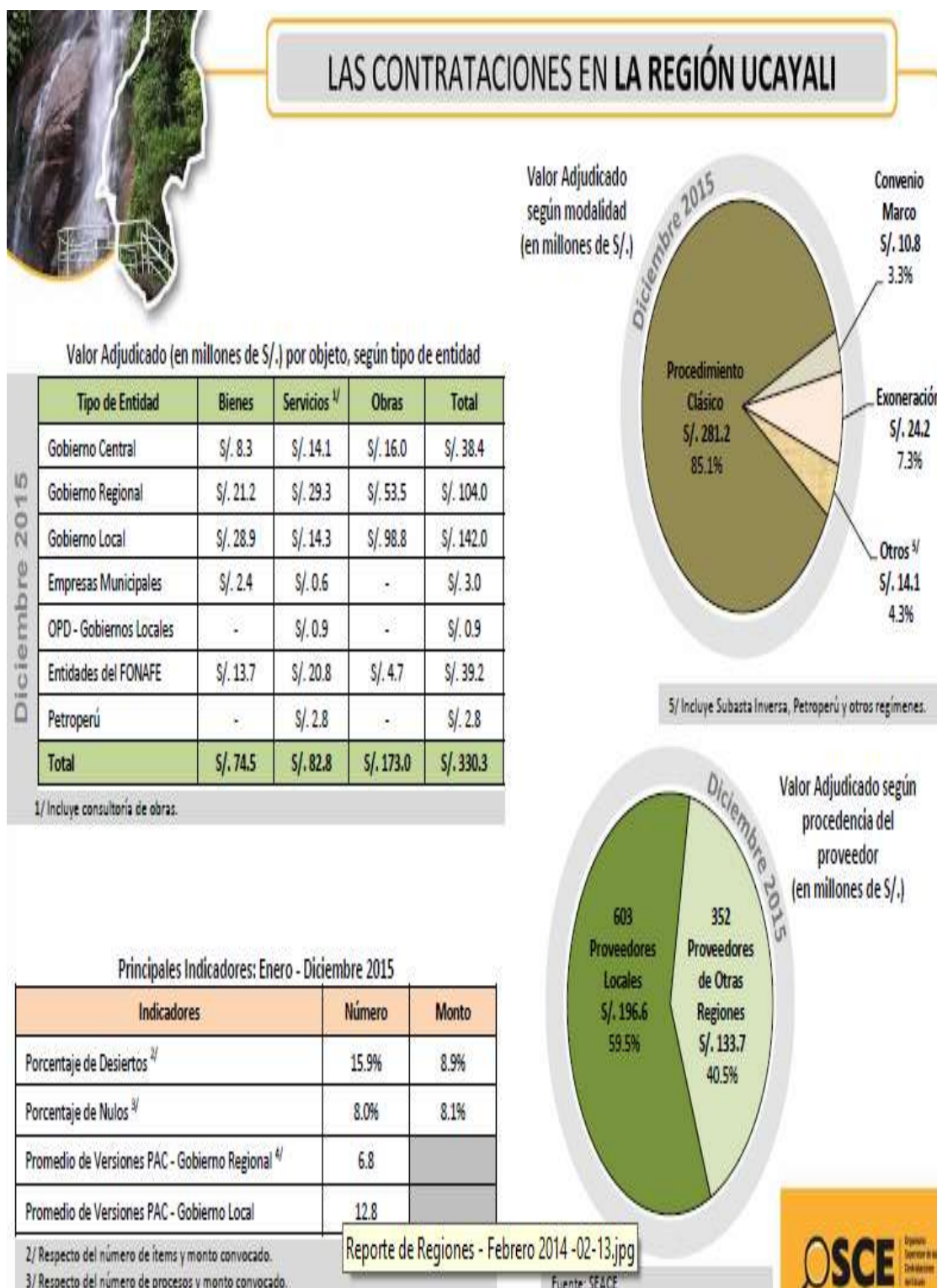


Tabla 46 - Valor adjudicado en millones de S/. por régimen de contratación según región año 2016

 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	Valor Adjudicado (en millones de S/.) por Régimen de Contratación, según Región Año 2016
---	---

Resultado de imagen para osce

Departamento ^{1/}	N°30225	Acuerdo Marco	D.L. N° 1017	Petroperú	Otros Regímenes	TOTAL
AMAZONAS	S/. 337.1	S/. 7.7	S/. 2.3	S/. 61.4	S/. 2.1	S/. 410.6
ANCASH	S/. 691.3	S/. 15.9	S/. 20.1	S/. 0.8	S/. 26.5	S/. 754.6
APURIMAC	S/. 454.3	S/. 10.4	S/. 20.8	S/. 0.1	S/. 1.1	S/. 486.7
AREQUIPA	S/. 952.4	S/. 28.0	S/. 10.4	S/. 28.4	S/. 47.5	S/. 1,066.7
AYACUCHO	S/. 767.9	S/. 18.9	S/. 4.8	S/. 1.0	S/. 3.8	S/. 796.4
CAJAMARCA	S/. 1,091.0	S/. 16.0	S/. 17.4	S/. 3.9	S/. 19.4	S/. 1,147.7
CALLAO	S/. 732.4	S/. 30.7	S/. 69.4	S/. 1.3	S/. 107.4	S/. 941.2
CUSCO	S/. 860.5	S/. 32.5	S/. 34.8	S/. 2.0	S/. 130.5	S/. 1,060.3
HUANCAVELICA	S/. 613.0	S/. 14.3	S/. 5.3	S/. 0.1	S/. 0.5	S/. 633.2
HUANUCO	S/. 649.2	S/. 14.8	S/. 12.6	S/. 0.7	S/. 5.1	S/. 682.4
ICA	S/. 329.8	S/. 12.3	S/. 3.6	S/. 2.1	S/. 62.2	S/. 410.0
JUNIN	S/. 703.7	S/. 30.3	S/. 11.4	S/. 0.7	S/. 36.8	S/. 782.9
LA LIBERTAD	S/. 1,001.6	S/. 29.0	S/. 40.7	S/. 1.9	S/. 59.6	S/. 1,132.8
LAMBAYEQUE	S/. 521.3	S/. 15.5	S/. 8.9	S/. 1.2	S/. 16.0	S/. 562.9
LIMA	S/. 9,025.6	S/. 566.7	S/. 1,054.7	S/. 343.4	S/. 1,257.7	S/. 12,248.1
LORETO	S/. 837.0	S/. 16.0	S/. 69.7	S/. 302.0	S/. 9.3	S/. 1,234.0
MADRE DE DIOS	S/. 112.1	S/. 6.1	S/. 3.3	S/. 0.8	S/. 0.1	S/. 122.4
MOQUEGUA	S/. 170.7	S/. 5.4	S/. 6.1	S/. 168.3	S/. 20.3	S/. 370.8
PASCO	S/. 250.1	S/. 8.0	S/. 6.4	S/. 0.1	S/. 7.5	S/. 272.1
PIURA	S/. 796.2	S/. 21.0	S/. 20.9	S/. 359.1	S/. 235.5	S/. 1,432.6
PUNO	S/. 816.5	S/. 28.5	S/. 13.6	S/. 0.4	S/. 3.5	S/. 862.5
SAN MARTIN	S/. 1,095.5	S/. 13.6	S/. 8.4	S/. 1.1	S/. 9.9	S/. 1,128.5
TACNA	S/. 234.3	S/. 10.5	S/. 13.4	S/. 0.7	S/. 59.2	S/. 318.1
TUMBES	S/. 167.1	S/. 3.2	S/. 3.7	-	S/. 0.7	S/. 174.7
UCAYALI	S/. 374.9	S/. 13.6	S/. 347.5	S/. 9.4	S/. 17.5	S/. 762.9
MULTIDEPARTAMENTAL	S/. 1,597.3	-	S/. 4.8	S/. 537.6	S/. 1.9	S/. 2,141.6
EXTERIOR	-	-	-	S/. 0.0	S/. 11.0	S/. 11.0
TOTAL	S/. 25,182.8	S/. 968.9	S/. 1,815.0	S/. 1,828.4	S/. 2,152.6	S/. 31,947.7

1/ Corresponde al destino donde se hace entrega del bien, servicio u obra.

Fuente: SEACE

Elaboración: Oficina de Estudios e Inteligencia de Negocios

8

Gráfico 44 - Valor adjudicado total en millones de S/. según modalidad y objeto. Año 2016

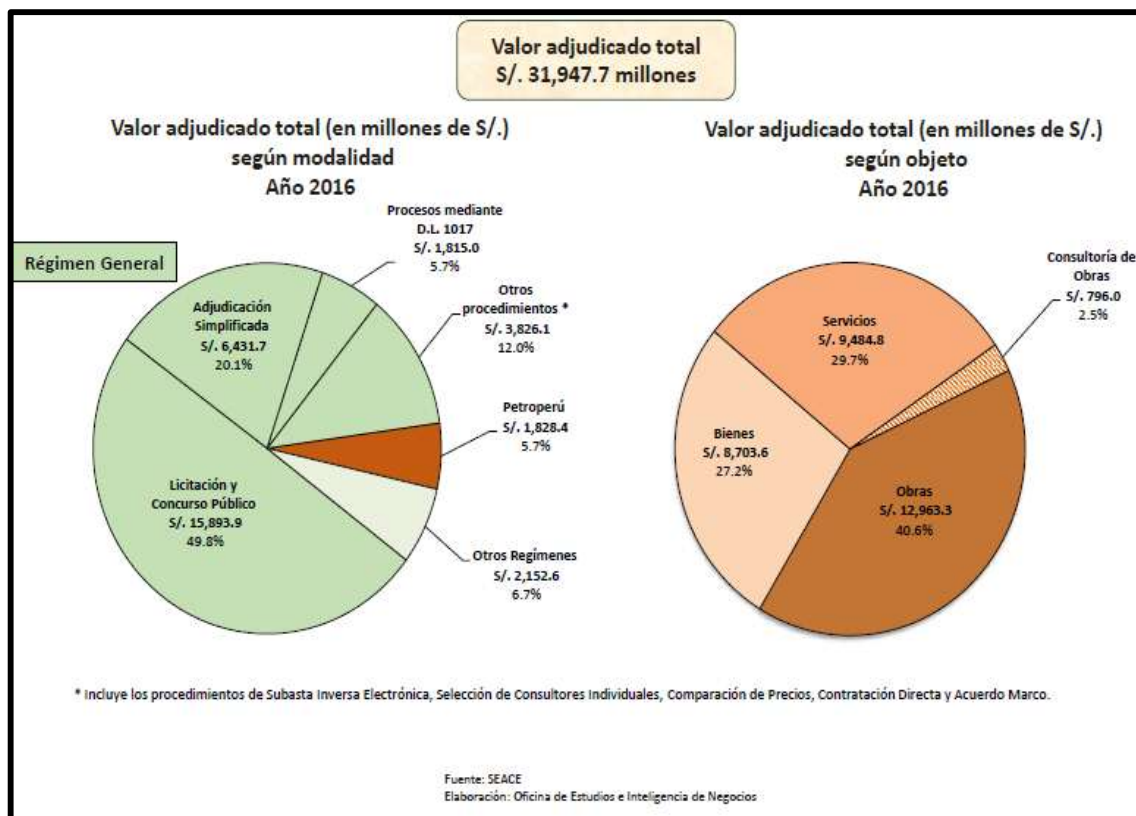


Tabla 47 - Valor adjudicado en millones de S/. por régimen de contratación según región año 2017

 OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	Valor Adjudicado (en millones de S/.) por Régimen de Contratación según Región Año 2017
---	--

Departamento ^{1/}	Ley de Contrataciones N°30225	Acuerdo Marco	D.L. N° 1017	Petroperú	Otros Regímenes	TOTAL
AMAZONAS	S/. 543.7	S/. 5.6	-	S/. 10.2	-	S/. 559.5
ANCASH	S/. 872.4	S/. 13.3	S/. 0.1	S/. 4.4	S/. 72.5	S/. 962.7
APURIMAC	S/. 608.9	S/. 11.0	-	-	S/. 1.7	S/. 621.6
AREQUIPA	S/. 1 395.7	S/. 17.5	S/. 2.0	S/. 13.2	S/. 95.0	S/. 1 523.4
AYACUCHO	S/. 835.5	S/. 15.4	-	S/. 0.8	S/. 3.5	S/. 855.2
CAJAMARCA	S/. 1 103.9	S/. 14.5	S/. 1.9	S/. 11.3	S/. 42.0	S/. 1 173.6
CALLAO	S/. 637.8	S/. 64.9	S/. 2.8	S/. 1.7	S/. 517.9	S/. 1 225.1
CUSCO	S/. 1 087.0	S/. 37.4	-	S/. 0.7	S/. 60.4	S/. 1 185.5
HUANCAVELICA	S/. 627.1	S/. 16.7	S/. 0.1	-	S/. 0.6	S/. 644.5
HUANUCO	S/. 824.9	S/. 14.2	-	S/. 0.2	S/. 3.0	S/. 842.3
ICA	S/. 285.1	S/. 9.7	-	S/. 4.9	S/. 25.9	S/. 325.6
JUNIN	S/. 894.6	S/. 18.3	S/. 0.2	S/. 2.1	S/. 111.7	S/. 1 026.9
LA LIBERTAD	S/. 1 153.4	S/. 21.4	S/. 0.5	S/. 0.4	S/. 70.1	S/. 1 245.8
LAMBAYEQUE	S/. 450.6	S/. 11.3	-	S/. 0.1	S/. 105.8	S/. 567.8
LIMA	S/. 11 285.9	S/. 417.5	S/. 60.7	S/. 213.3	S/. 3 600.8	S/. 15 578.2
LORETO	S/. 708.5	S/. 11.3	S/. 506.2	S/. 264.5	S/. 24.7	S/. 1 595.2
MADRE DE DIOS	S/. 105.5	S/. 3.0	-	S/. 0.4	S/. 12.4	S/. 121.3
MOQUEGUA	S/. 234.4	S/. 6.9	-	S/. 2.6	-	S/. 243.9
PASCO	S/. 556.4	S/. 7.6	-	S/. 0.2	-	S/. 564.2
PIURA	S/. 1 108.8	S/. 17.3	S/. 4.2	S/. 325.8	S/. 548.1	S/. 2 004.2
PUNO	S/. 840.1	S/. 18.0	S/. 0.3	S/. 0.8	S/. 20.4	S/. 879.6
SAN MARTIN	S/. 625.1	S/. 12.8	S/. 0.5	-	S/. 0.9	S/. 639.3
TACNA	S/. 395.5	S/. 12.5	-	S/. 0.4	S/. 2.0	S/. 410.4
TUMBES	S/. 240.5	S/. 3.0	-	-	S/. 1.9	S/. 245.4
UCAVALI	S/. 448.4	S/. 8.0	-	S/. 1.6	S/. 72.8	S/. 530.8
EXTERIOR	S/. 0.2	-	-	S/. 0.4	S/. 19.2	S/. 19.8
MULTIDEPARTAMENTAL	S/. 275.2	-	-	S/. 309.4	-	S/. 584.6
TOTAL	S/. 28 145.1	S/. 789.1	S/. 659.5	S/. 1 169.4	S/. 5 413.3	S/. 36 176.4

1/ Corresponde al destino donde se hace entrega del bien, servicio u obra.

Fuente: SEACE

Gráfico 45 - Valor adjudicado total en millones de S/. según modalidad y objeto. Año 2017

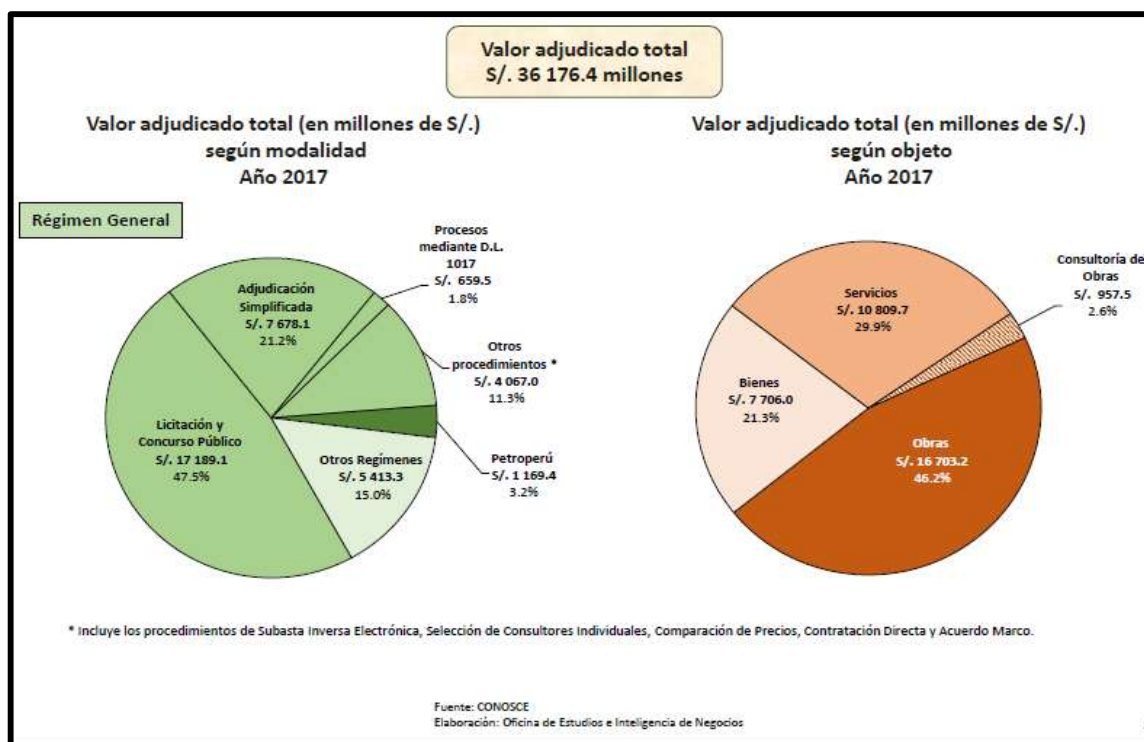


Tabla 48 - Infraestructura Educativa culminadas en el 2013

Nº	SECTOR/PROYECTO	MONTO EJECUCION OBRA	Nº AMBIENTES	Nº BENEFICIARIOS
1	I.E. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	5.789.388,57	24	1.850
2	I.E. Nº 64040 JOSÉ ABELARDO QUIÑONES I	9.090.788,82	24	1.334
3	I.E. Nº 64103 TENIENTE DIEGO FERRE SOSA	6.997.459,54	25	1.747
4	I.E. Nº 64657 JORGE COQUIS HERRERA	5.052.903,81	14	1.489
5	I.E. Nº 64012 MIGUEL GRAÚ	2.781.890,59	12	1.270
6	I.E. Nº 64031 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	2.815.525,39	10	1.437
7	I.E.I. Nº 423 VIRGEN MARÍA	906.236,83	4	220
8	I.E. Nº 64698 SAN FERNANDO DE TUSHMO	1.215.607,96	6	125
9	I.E. INTEGRADO SANTA ROSA DE LIMA	2.835.959,82	10	202
10	I.E.I. Nº 386 MANON QUANE	1.394.858,43	6	164
11	I.E. Nº 65002 AURISTELA DÁVILA ZEVALLOS	3.978.708,90	11	1.880
12	I.E.I. Nº 424 JESUS MARIA	2.891.448,93	8	252
13	I.E.I. Nº 308 NIÑO JESUS DE PRAGA	2.174.060,04	5	128
14	UGEL DE CORONEL PORTILLO	4.752.019,09	17	6.219
15	I.E.I. Nº 232 NIÑOS JESUS	727.958,07	1	690
16	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SUIZA	1.540.352,27	2	1.200
		54.945.167,06		20.207,00

Fuente: GOREU

Tabla 49 - Obras ejecutadas por el Gobierno Regional en el año 2013

SECTOR SANEAMIENTO	
01	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CASERIO SAN JOSE KM.26 C.F.B
02	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR 11 - DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO – UCAYALI
03	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO - AGUA Y DESAGUE DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI
SECTOR ENERGIA	
01	RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO DE 7 LOCALIDADES DEL PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO PUCALLPA – MASISEA
02	ELECTRIFICACIÓN DEL CASERIO BELLO HORIZONTE DEL DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI
SECTOR TRANSPORTES	
01	MEJORAMIENTO DE LA AV. MANUEL AREVALO CACERES, CUADRA 1,2 AV. SANTIAGO SABOYA BARDALES CUADRAS 1,2 Y3 CALLE RIO ALTO PURUS CUADRA 04 CALLE BREU CUADRA 02, DISTRITO DE MANANTAY – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION – UCAYALI
02	MEJORAMIENTO DEL JR.ARTURO VARGAS GUERRA, AV. ANTONIO VASQUEZ RODRIGUEZ CUADRAS 1,2 Y 3; CALLE CARLOS AVILES DE LA COLINA CUADRA 1 Y JR. HORTENCIA PARDO, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI
03	MEJORAMIENTO DEL JR. MALECÓN RIO AGUAYTIA CDRA 2, PROLONGACIÓN MALECÓN RIO AGUAYTIA CDRA 1, CALLE LORETO CDRA 1 AL 3, PSJ LAS BRISAS CDRA 1, PSJ LOS CLAVELES CDRA 1, SARGENTO LORES CDRA 6, JR. TINGO MARÍA CDRA 1, JR MALECÓN RIO NEGRO CDRA 1 AL 4 Y PSJ TRUJILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGIÓN UCAYALI.
04	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ANTIGUA A YARINACocha ENTRE AV.CENTENARIO HASTA AV. ARBORIZACIÓN – YARINACocha
05	MEJORAMIENTO DE LA AV.PACHACUTEC Y JR. PACHITEA ENTRE AV. CENTENARIO HASTA AV. MIRAFLORES – YARINACocha
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA - TURISMO	
01	RESTAURACION E INNOVACION DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

Fuente: GOREU

4.2. DISCUSIÓN

En este capítulo se discuten los resultados obtenidos para ofrecer una mayor comprensión sobre cómo se presenta la **Hipótesis Principal**, la cual afirma que La recepción de Obras públicas inconclusas se debe a la ineficiente labor de los Órganos de Control en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018.

Así tenemos, que en la **primera hipótesis específica**, que afirma **El incumplimiento de las normas en la adquisición de Obras públicas se debe a la ineficiente labor del OSCE en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018**; siendo que dicha hipótesis ha sido comprobada en relación a las tablas y gráficos estadísticos N° 6; 7; 8; 11; 12; 15; 16; 25; y 26; con los mismos que se demuestra que la OSCE realiza una ineficiente labor en relación al control y fiscalización del cumplimiento de las normas en las adquisiciones de obras públicas; siendo que de acuerdo al Artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) tiene algunas de las siguientes funciones:

Velar y promover que las Entidades realicen contrataciones eficientes, bajo los parámetros de la Ley, su reglamento y normas complementarias, la maximización del valor de los fondos públicos y la gestión por resultados.

Efectuar acciones de supervisión de oficio, de forma aleatoria y/o selectiva, respecto de los métodos de contratación contemplados en la

Ley, salvo las excepciones previstas en el reglamento. Esta facultad también alcanza a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión en lo que corresponde a la configuración del supuesto de exclusión.

Efectuar acciones de supervisión a pedido de parte, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos y directivas vigentes. Esta facultad también alcanza a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión en lo que corresponde a la configuración del supuesto de exclusión.

Implementar actividades y mecanismos de desarrollo de capacidades y competencias en la gestión de las contrataciones del Estado, así como de difusión en materia de contrataciones del Estado.
(...)

Así tenemos, que en la **segunda hipótesis específica**, que afirma **La recepción de Obras públicas inconclusas se debe a la ineficiente labor de la Contraloría General de la Republica en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018..**; siendo que dicha hipótesis ha sido comprobada en relación a las tablas y gráficos estadísticos N° 01; 02; 03; 04; 05; 09; 10; 13; 14; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; y 34; con los mismos que se demuestra que la Contraloría General de la Republica ha realizado una deficiente labor de control de las obras publicas que se han ejecutado en la Provincia de Coronel Portillo; ya que de los expedientes revisados hemos podido comprobar que ninguna de las investigaciones penales se realizaron por denuncia presentada por la

Contraloría General de la Republica; siendo los ciudadanos quienes presentaron denuncia de parte, en relación a obras publicas defectuosas.

Por lo que podemos advertir, que la Contraloría General de la Republica con cumple eficientemente con sus funciones, siendo algunas de ellas las siguientes:

Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual.

Ordenar que los órganos del Sistema realicen las acciones de control que a su juicio sean necesarios o ejercer en forma directa el control externo posterior sobre los actos de las entidades.

Supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema.

Disponer el inicio de las acciones legales pertinentes en forma inmediata, por el Procurador Público de la Contraloría General o el Procurador del Sector o el representante legal de la entidad examinada, en los casos en que en la ejecución directa de una acción de control se encuentre daño económico o presunción de ilícito penal. (....)

Asimismo, tenemos la **Nota De Prensa N° 109-2016-CG/COM**, de la Contraloría General de la Republica, en la cual se puede advertir, varias

irregularidades y deficiencias con presuntos actos de corrupción, en relación a obras públicas; lo cual contradice totalmente datos recogidos de los expedientes, ya que no hemos encontrado ninguna denuncia realizada por la contraloría en relación al problema de investigación.

Así tenemos, que en la **tercera hipótesis específica**, que afirma **La recepción de Obras públicas inconclusas se debe a la ineficiente labor de la OCI en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018**; siendo que dicha hipótesis ha sido comprobada en relación a las tablas y gráficos estadísticos N° 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23 ; y 24.; con los mismos que se demuestra que la OCI, con que cuentan todas las instituciones públicas que realizan obras, de la Provincia de Coronel Portillo no cumplen eficientemente con su labor de control, el mismo que tiene que ser continuo; siendo que el artículo Artículo 5 de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado (Ley N° 28716), la que establece que: El funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales, desarrollándose en forma previa, simultánea o posterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la Administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad-

Por lo que podemos advertir que la OCI de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y del Gobierno Regional de Ucayali, no cumplen con sus funciones, ya que de los expedientes revisados no

hemos encontrado ni uno que se haya iniciado la investigación penal por denuncia de la OCI tanto de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ni del Gobierno Regional; lo cual es contradictorio con las denuncias presentadas por los ciudadanos en relación de obras públicas defectuosas, que ponen en peligro la integridad de las personas.

Es importante mencionar en la discusión lo que dicen **(Serven y Calderón)** quienes señalan que el desarrollo de la infraestructura tiene un impacto positivo sobre el crecimiento económico y la distribución del ingreso. En el caso peruano, si se desarrollara la infraestructura social y productiva a niveles similares a los alcanzados por Costa Rica, el PBI se incrementaría en un 3,5% anual y en un 2,2% si se logran los niveles de Chile. Cabe anotar que dos tercios de este mayor crecimiento se explicarían por el mayor acervo de infraestructura, y el tercio restante por la mejora en la calidad de servicios que resulta de contar con una mejor infraestructura.

El desarrollo de la infraestructura en el Perú es aún muy deficiente en comparación con otros países de la región. En una escala del 1 al 7, la infraestructura general del Perú, **(según el Índice de Competitividad Global 2009-2010 del Foro Económico Mundial)**, es calificada con 3,0 lo que nos ubica solamente por encima de Paraguay y Bolivia, y nos iguala con Venezuela.

De acuerdo a las tablas y gráficos estadísticos N° 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; y 43, el Gobierno Regional de Ucayali ha realizado obras

públicas, las mismas que han sido recepcionadas estando incompletas, siendo que un porcentaje regular que se encuentran en mal estado.

Debemos tener muy presente que de acuerdo a las tablas estadísticas N° 44; 45; 46; 47; y 48; y los gráficos estadísticos N° 44 y 45; todos los años el Estado invierte millones de soles en obras públicas, con la finalidad de mejorar de alguna manera las condiciones de vida de la sociedad; y es lamentable comprobar que los órganos de control no cumplen con sus funciones de fiscalización de todo lo relacionado a las obras públicas, en salvaguarda de la inversión del Estado y del beneficio de la Provincia de Coronel Portillo.

En las tablas 49 y 50, podemos apreciar las obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Ucayali en el año 2013.

Mediante Carta N° 105-2018-MPCP-GM-GIO-SGEP, de fecha 13 de noviembre de 2018; la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ha manifestado que actualmente se vienen ejecutando y culminando las obras satisfactoriamente, por lo que a la fecha no se han presentado documentación de queja alguna de obras inconclusas; con lo que nos dan a entender que todas las obras ejecutadas por la Municipalidad en el actual periodo no presentan ningún problema, lo que no refleja la realidad.

De la revisión de las carpetas Fiscales, ponemos como ejemplos las más resaltantes en relación a la investigación realizada:

- **CASO: 537 - 2013;** delito Contra la Administración Pública – Malversación de Fondos; Fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Funcionarios de Ucayali; el hecho imputado es el Resquebrajamiento de la capa asfáltica del Jr. Capirona, en el Distrito de Manantay a menos de un mes de entrega de la obra y presuntas irregularidades en la adquisición de materiales a pesar de haber culminado la obra. Lo que haría suponer que la obra ha sido recepcionada con deficiencias y de manera inconclusa.
- **CASO: 3006015500-2015-15-0; delito** Contra la Administración Publica – Peculado Doloso y Culposo; Fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Funcionarios de Ucayali; el hecho imputado es la Entrega de locales escolares, sin el mantenimiento de acuerdo al presupuesto de S/. 12, 273.00. El imputado cobro el importe de S/. 12, 273.00, y no realizó el mantenimiento de los ambientes escolares por lo que lo alumnos debieron estudiar en aulas defectuosas.
- **CASO: 84 - 2013;** delito Contra la Administración Publica – Peculado Doloso y Culposo; Fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Funcionarios de Ucayali; el hecho imputado es el incumplimiento del Mantenimiento preventivo del local escolar de la I.E. N° 64763 de la Comunidad Nativa del Centro Apinihua. El imputado no realizo el mantenimiento del local escolar,

entregado en pésimas condiciones. Los estudiantes recibieron sus clases en el local escolar deteriorado. El imputado retiró S/. 4,500.00 para el mantenimiento del local escolar.

- **CASO: 03 - 2013;** delito **Contra** la Administración Pública – Colusión; Fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Funcionarios de Ucayali; el hecho imputado es que los miembros del Comité de Recepción, concertaron con los investigados y el Contratista, con el fin de hacer parecer la obra totalmente ejecutada, defraudando al Estado. Siendo que en el momento de la recepción la obra ejecutada se encontraba en pésimas condiciones en Aguaytia.

Con las carpetas descritas, se demuestra una vez más que hay muchas obras públicas que son recepcionadas estando incompletas, en la Provincia de coronel Portillo.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Primera

Se concluye que la recepción de Obras públicas inconclusas se debe a la ineficiente labor de los Órganos de Control en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018, siendo que los distintos órganos de control no cumplen a cabalidad las funciones establecidas por ley, en relación al control y fiscalización que deben realizar a las obras públicas en la Provincia de Coronel Portillo.

Segunda

Se concluye que el incumplimiento de las normas en la adquisición de Obras públicas se debe a la ineficiente labor del OSCE en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018; ya que como se ha demostrado en la discusión, la OSCE no ha cumplido a cabalidad con sus funciones en supervisar todo lo relacionado a los contratos de obras públicas, con la finalidad que estas sean ejecutadas en su totalidad.

Tercera

Se concluye que la recepción de Obras públicas inconclusas se debe a la ineficiente labor de la Contraloría General de la Republica en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018; ya que como se ha

demostrado la Contraloría General de la Republica, no ha cumplido con sus funciones a cabalidad, de fiscalización, y disposiciones de inicio de acciones legales, entre otras funciones; ante el incumplimiento de la ejecución total del alguna obra pública en la Provincia de Coronel Portillo.

Cuarta

Se concluye, que la recepción de Obras públicas inconclusas se debe a la ineficiente labor de la OCI en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018; ya que como se ha demostrado la OCI no ha cumplido a cabalidad con sus funciones de control de las distintas obras públicas, ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Gobierno Regional de Ucayali; ante el incumplimiento de la ejecución total del alguna obra pública en la Provincia de Coronel Portillo.

5.2. RECOMENDACIONES

Primera

Se recomienda a los altos funcionarios del gobierno central, que los distintos órganos de control, sean supervisados y controlados por una instancia superior, en salvaguarda de la inversión del Estado en las obras públicas.

Segunda

Se recomienda, que se amplíe las facultades de fiscalización del OSCE, con la finalidad que se realice el seguimiento continuo a la ejecución de obras públicas, desde la convocatoria hasta la entrega de las mismas.

Tercera

Se recomienda, que en la Contraloría General de la Republica y el OCI, se sancione a los funcionarios y servidores que no cumplan con sus funciones de manera eficiente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aquipucho, L. (2015), “Control Interno y su Influencia en los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callao, Periodo: 2010-2012”, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, (Lima – Perú).
- Berbia, Patricia, Evaluación Eficaz del Sistema de Control Interno (2008) 1° Edición, The Institute of Internal Auditors Research Foundation, 264 págs, Florida, EEUU.
- Bernal Pisfil, Florencio (2009). Aspectos importantes en la nueva ley de contrataciones del estado y su reglamento. Revista Actualidad Empresarial, Segunda Quincena de Enero, p. 175.
- Cáceres Edgar, (2004), “Determinación y Evaluación factores críticos para el éxito del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE 2004”. (Lima – Perú): Universidad ESAN, Escuela de Posgrado en Administración.
- Caraza Villegas Isabel Florisa. “Influencia de las normas de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en la Competitividad de los Organismos Sectoriales de Formación Profesional Técnica” 2000 [Tesis de Maestría] Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Cassina Rivas Emilio, (2003) “Contrataciones y Licitaciones Públicas” Editorial Lima, 1° Edición publicado.

Castillo Luyo Nelly Rosa, “Modelo de Gestión de Administración de Cadena de Suministro Para Optimizar el sistema de Contrataciones en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2012[Tesis de Maestría] Lima Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Castillo Chávez, José (2006), Centro de Estudios Gubernamentales Libro “Administración Pública 2006” Tomo I Primera Edición Lima Perú.

Castañeda Santos Victoriano, (2001) “Adquisiciones y Contrataciones del Estado”, Editorial Lima 1° Edición CEPRE ACCSA.

Cepeda, G. (2007). Auditoría y Control Interno. Santa Fe de Bogotá: Editorial Editora: Emma Ariza Herrera

Claros Cohaila Roberto, León Llerena Oscar Alfredo, Libro “El Control Interno Como Herramienta de Gestión y Evaluación” Primera Edición marzo 2012, Impreso Pacifico Editores SAC.

Concepto Definicion.De. (2019). Definición de Institución. Obtenido de CONCEPTO DEFINICION.DE: <https://conceptodefinicion.de/institucion/>.

Contraloría General De La Republica. (s.f.). OFICINAS CONTROL INSTITUCIONAL. Obtenido de CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/CGRNew/as_contraloria/as_portal/Conoce_la_contraloria/SistemaNacionalControl/OficinasContr //

Contraloría General De La Republica Del Perú. (s.f.). QUIENES SOMOS. Obtenido de CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ:

http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/CGRNew/as_contraloria/as_portal/Conoce_la_contraloria/conoceContraloria/QuienesSomos/.

Contraloría General de la Republica (1998). Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, p.4

Contraloría General de la Republica. (2012) Manual de Auditoría Gubernamental, p.19

Alvarado José, Administración Gubernamental 9° Edición, Impreso Marketing Consultores S.A. 355 págs., 2012 Lima –Perú.

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), (2003) Traducing de Mantilla Samuel Alberto; “Control Interno Informe COSO”, 3ra. Edición, Colombia.

Constitución Política del Perú 1993.

Chura, L. (2016), “Influencia de Obras Públicas Ejecutadas en la Gestión Gubernamental de la Municipalidad Distrital de Acora, 2013”, de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez, (Puno – Perú)

Del Río González Cristóbal: (2002.) Libro “Adquisiciones y Abastecimientos”, Cuarta Edición, impreso en Litográfica Ingramex S.A. de CV. México.

Directiva N° 007-2012-OSCE/CD (2012). Disposiciones Aplicables al Registro De Información En El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Lima Perú, p. 19

Directiva N° 021-2012-OSCE/CD (2012). Procedimiento para la Certificación de Profesionales y Técnicos que Laboran En los Órganos Encargados de Las Contrataciones de Las Entidades. Lima Perú

- Estrella Cárdenas Hober, Munive Flores Ronald, (2004) “Organización de Papeles de Trabajo” Primera Edición, impreso Ediciones San Francisco.
- Fowler Newton, Enrique (1994). Diccionario de contabilidad y auditoría, Argentina – Buenos Aires. Ediciones Macchi, p.15.
- Gardey, J. P. (2012). Definicion de Deficiencia. Obtenido de Definición.De: <https://definicion.de/deficiencia/>
- Guerrero O. (1994). Los usos del análisis de políticas públicas. [Versión electrónica]. Gestión y política pública 3(1). 19-43. <http://www.omarguerrero.org/articulos/Implementacion.pdf>.
- Grindle, M. (2009). La brecha de la implementación. En Mariñez F., Garza. V. Política Pública y democracia en América Latina Del análisis a la implementación. (pp. 33-51). México: Miguel Ángel Porrúa.
- Harguindéguy, J. (2013). Análisis de Políticas Públicas (1ra. Ed.). España: Tecnos (Grupo Anaya S.A.).
- Hamptom, David R. (2001). Auditoría administrativa, Mc Graw Hill – México, p.27.
- Hernández Sampieri Roberto, Fernández Collado Carlos, Pilar Baptista Lucio (2010) “Metodología de la Investigación”, Quinta Edición McGRAWHILL/INTERAMERICANA EDITORES S.A. DE CV. México.
- Hernández, S. (2012), “Estructura de las Redes de Corrupción en los Procesos de Selección de Obras Públicas en el Sector Transportes y Comunicaciones entre los Años 2005 y 2010”, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, (Lima – Perú).

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. México D.F., México: McGraw-Hill Interamericana.

Justo, C. (2012), en su Tesis "El Control Interno en los Procesos de Contrataciones Públicas y su Influencia en el Cumplimiento de las Metas Institucionales de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Periodo: 2009 • 2010", de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, (Tacna- Perú).

Kanashiro Shinzato Luis Enrique, Lora del Águila Armado Manuel, Mesía Carbajal Marco y Villanueva Zevallos Carola (2012) "Las Tomas de Control Empresarial y las Ofertas Públicas de Adquisiciones: Análisis comparativo del Perú con otros mercados 2012. Lima: Universidad ESAN, Escuela de Posgrado en Administración.

La Contraloría General De La República. (2014). Sistema De Información. La Contraloría General De La República, 17.

Ley N° 29465 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2010" Boletín Normas Legales del diario oficial El Peruano, Lima.

Ley N° 29812 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2012" Boletín Normas Legales del diario oficial El Peruano, Lima.

Ley N° 27972 "Nueva Ley Orgánica de Municipalidades" Asociación de Municipalidades del Perú AMPE. Huancayo.

Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales

Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público-
Artículo 14° separata Especial de Normas Legales del diario Oficial “El
peruano” Lima- Perú.

Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría
General de la República, Art. 7°, separata Especial de Normas Legales
del diario oficial “El Peruano” Lima- Perú.

Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Artículo 4°,5°
y 6° separata Especial de Normas Legales del diario Oficial “El Peruano”
Lima- Perú.

Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado Artículo 26° separata
Especial de Normas Legales del diario Oficial “El Peruano” Lima Perú.

Ley N° 15247, Ley de creación del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Madé Serrano, Nicolás (2006) Metodología de la investigación. Editora Mac
Graw Hill. México.

Meigs, Walter B (1983). Principio de auditoría, Editorial Diana, México, p. 105

Méndez Álvarez Carlos Eduardo, (2004) “Metodología Diseño y Desarrollo del
Proceso de Investigación “Tercera edición, Nomos S.A. Bogotá Colombia.

Morón Urbina, Juan Carlos (2013). Control gubernamental y responsabilidad de
funcionarios públicos, Lima - Perú. Editorial El Búho E.I.R.L. Primera
Edición, p. 293

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E, y Villagómez, A. (2014). Metodología de la Investigación. 4ta. Edición de la U. Bogotá. Colombia.

Ministerio de Economía y Finanzas, Transparencia económica, consulta ejecución del gasto, Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso, Presupuesto Institucional Modificado (PIM) años 2010,2011 y 2012 disponible en: <http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/navegador/default.aspx> 12.07.2013.

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). Funciones Del Organo De Control Institucional. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.mef.gob.pe/es/quienes-somos/organizacion/organo-de-control—defensa-juridica?id=555:organo-de-control-institucional&catid=310>

OSCE. (s.f.). Que es el OSCE. Obtenido de OSCE: <http://portal.osce.gob.pe/osce/content/vision-mision-y-principios>

OSCE. (s.f.). Principios para el Accionar del OSCE. Obtenido de OSCE: <http://portal.osce.gob.pe/osce/content/vision-mision-y-principios>

Organos De Control. (9 de 12 de 2013). Definicion de Organos de Control.

Obtenido de ORGANOS DE CONTROL: <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/internacionales/practicas-exitosas/mejores-practicas-internacionales/organos-de-control.html>

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (2013). Ley De Contrataciones del Estado y su Reglamento, Editorial Ríos S.A.C., Segunda Edición, p. 52.

Organismo supervisor de las contrataciones del estado (2009), plan estratégico de contrataciones públicas del estado peruano, p.15

Paredes, J. (2013), “Proceso de Control y su Incidencia en las Compras Directas en los Organismos Públicos Descentralizados de Lima 2012 – 2013”, de la Universidad San Martín de Porres, (Lima – Perú).

Sistemas Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, estadística de Planes Anuales, planes anuales informados por Región, procesos, 2010, 2011 y 2012 disponible en <http://www2.seace.gob.pe/Default.asp>

Peche, T. (2015), “Análisis Descriptivo de la Problemática de las Contrataciones Estatales en el Marco del Sistema De Abastecimiento Público”, de la Universidad Privada de Ciencias Aplicadas, (Lima – Perú)

Perdomo Moreno, Abraham. (2000) Fundamentos del control interno, Editorial International Thomson Editores S.A, México.

Quintyn, M. & Taylor, M. (2004). ¿Deben ser independientes los reguladores del sector financiero? Temas de Economía (32) 1-20.

Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01.

Resolución de Contraloría N° 273- 2014-CG

Robert, N. y Vijay, G. (2005). Sistemas de Control de Gestión. España: McGrawHill.

- Sampieri, R. y otros (2006) Metodología de la Investigación Científica. Mac Graw Hill. México.
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2006). Metodología y diseño de la investigación científica. Lima, Perú: Visión Universitaria.
- Salas, E. (2000). Una introducción a la investigación científica. Tarea Asociación Gráfica Educativa. Perú.
- Serven, Luis y César Calderón, (2004) “The Effects of Infrastructure Development on Growth and Income Distribution”. Banco Central de Chile, Documentos de Trabajo N.º 270.
- Skertchly, Allan. (1998). Ocho pasos para el análisis de políticas. Un manual para la práctica [versión electrónica]. Gestión y Política Pública 7(1). 195-198.
<https://mail.google.com/mail/u/0/#label/Personal/14cd8aa920141486?projector=1>.
- Silva, M. y Brain, M. (2006). Validez y Confiabilidad del Estudio Socioeconómico. México
- Torres Bardales, C. (1997) “el proyecto de investigación científica”, Lima – Perú. Editores G. Herrera.
- Universidad Católica Sedes Sapientiae (2006). “Introducción a la Contratación Estatal” Editorial Lima.
- Ucha, F. (2012). Definición de Contratación. Obtenido de DEFINICIÓN ABC:
<https://www.definicionabc.com/derecho/contratacion.php>

Valdivia Delgado, César (2008), Centro de Estudios Gubernamentales Libro: Ley del Presupuesto de la República 2008, Primera Edición Lima –Perú.

Wikipedia la Enciclopedia Libre. (13 de 12 de 2018). Reseña histórica.

Obtenido de CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:https://es.wikipedia.org/wiki/Contralor%20Da_General_de_la_Rep%20blica_del_Per%20BA

ANEXOS

ANEXO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “ÓRGANOS DE CONTROL Y OBRAS RECEPCIONADAS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO ENTRE LOS AÑOS 2013-2018”.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS PRINCIPAL	VARIABLES	INDICADORES
¿Cuál es la relación que existe entre los Órganos de Control y las Recepciones de Obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018?	Determinar la relación que existe entre los Órganos de Control y las recepciones de obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018.	La recepción de Obras públicas inconclusas se debe a la ineficiente labor de los Órganos de Control en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018	VARIABLE INDEPENDIENTE: Órganos de control	1. El no cumplimiento de la OSCE, de la supervisión de la ejecución de obras públicas 2. El no cumplimiento de la OSCE, supervisión de los métodos de contratación de obras públicas 3. El no cumplimiento de la Contraloría General de la Republica, de la supervisión de la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado en Obras Publicas. 4. El no cumplimiento de la Contraloría General de la Republica, de la facultad de iniciativa legislativa en materia de control.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		
¿Cuál es la relación entre la labor del OSCE y el incumplimiento de las normas en la adquisición de Obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018?	- Identificar la relación que existe entre la labor del OSCE y el incumplimiento de las normas en la adquisición de obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018. - Identificar la relación que existe entre la labor	- El incumplimiento de las normas en la adquisición de Obras públicas se debe a la ineficiente labor de la OSCE en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018. - La recepción de Obras públicas		

• ¿Cuál es la relación entre la labor de la Contraloría General de la Republica y las recepciones de las Obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018? • ¿Cuál es la relación entre la labor del OCI y las recepciones de las Obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018	de la Contraloría General de la Republica y las recepciones de obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018 • Identificar la relación que existe la labor de OCI y las recepciones de obras por las Instituciones Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018	inconclusas se debe a la ineficiente labor de la Contraloría General de la Republica en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018. • La recepción de Obras públicas inconclusas se debe a la ineficiente labor de la OCI en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 y 2018.	VARIABLE DEPENDIENTE: Obras incompletas repcionadas	5. El no cumplimiento del OCI, de realizar auditoría financiera gubernamental de las obras públicas. 6. El no cumplimiento del OCI, de ejercer el control interno simultáneo y posterior en relación a las Obras Publicas. 1. Entrega y recepción de obras públicas inconclusas. 2. Entrega y recepción de obras públicas con deficiencias. 3. Entrega y recepción de obras públicas sin los estándares de calidad. 4. Entrega y recepción de obras públicas sin la debida implementación.
---	---	---	--	--

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



**“Órganos De Control y Obras Recepcionadas Por Las instituciones
Públicas En La Provincia De Coronel Portillo Entre Los Años 2013-2018”**

ENTREVISTA

Señor (a) estamos muy agradecidos de contar con su apoyo al llenar este cuestionario. Únicamente le solicitamos que realice un llenado analítico según sus apreciaciones.

DATOS GENERALES

PROFESION:

AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:.....

1.- Tipo Desempeño en el campo jurídico

Litigante

Administración publico

Sector privado

2.- ¿Usted ha tenido casos en relación a la recepción de obras públicas inconclusas?

SI

NO

3.- ¿Algunos de los casos que tuvo a su cargo fueron denunciados por algún órgano de control?

SI

NO

4.- ¿Situación final de los procesos penales?

Sentencia

Sobreseimiento

Otros

5.- ¿Recuerda usted cuanto tiempo duro dicho proceso penal?

SI

NO

Responde:

.....

6.- ¿La denuncia fue presentada por algún Órgano de Control?

SI

NO

7.- ¿Recuerda si en el expediente obraba informe de algún órgano de control?

SI

NO

8.- ¿Usted tiene conocimiento si actualmente existe alguna denuncia por recepción de obra pública inconclusa?

SI

NO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**“Órganos De Control y Obras Recepcionadas Por Las instituciones
Públicas En La Provincia De Coronel Portillo Entre Los Años 2013-2018”**

ENCUESTA

Señor (a) estamos muy agradecidos de contar con su apoyo al llenar este cuestionario. Únicamente le solicitamos que marque la alternativa según su apreciación.

DATOS GENERALES

INSTITUCIÓN:

.....

CARGO:.....TIEMPO:.....

EDAD:.....SEXO:.....

ÓRGANOS DE CONTROL

1.- ¿En la institución que usted trabaja se realizan obras públicas?

SI

☐

NO

☐

2.- ¿Tiene conocimiento si en la provincia de coronel portillo existe el OSCE?

SI

☐

NO

☐

3.- ¿Tiene conocimiento si OSCE ha impuesto alguna sanción a la institución en la que trabaja en relación al contrato de alguna obra pública entre los años 2103 al 2018?

SI

NO

4.- ¿Tiene conocimiento si el OSCE ha fiscalizado algún proceso de contratación de obra pública entre los años 2013 al 2018?

SI

NO

5.- ¿Conoce Las Funciones Del OSCE?

SI

NO

6.- ¿En la institución que usted trabaja existe el OCI?

SI

NO

7.- ¿Conoce si l el OCI realiza control a las obras públicas?

SI

NO

8.- ¿Tiene conocimiento a cuantas obras públicas ha controlado la OCI?

SI

NO

9.- ¿Tiene conocimiento si en la provincia de coronel portillo existe la Contraloría General de la Republica?

SI ☐

NO ☐

10.- ¿Conoce las funciones de la Contraloría General de la Republica?

SI ☐

NO ☐

11.- ¿Tiene conocimiento si la Contraloría General de la Republica ha fiscalizado alguna obra pública en la institución que trabaja?

SI ☐

NO ☐

12.- ¿Tiene conocimiento a cuantas obras públicas ha fiscalizado la Contraloría General de la Republica?

SI ☐

NO ☐

RECEPCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INCONCLUSAS

13.- ¿Tiene conocimiento si alguna obra pública inconclusa ha sido recepcionada por la institución pública en la que trabaja?

SI ☐

NO ☐

14.- ¿Tiene conocimiento si alguna obra pública ejecutada por la Institución en la que usted labora ha sido denunciada?

SI ☐

NO ☐

15.- ¿Tiene conocimiento quien hizo la denuncia?

SI

NO

16.- ¿Tiene conocimiento cuantas obras públicas han sido denunciadas por recepción inconclusas?

SI

NO

17.- ¿Tiene conocimiento si algunos ciudadanos se han quejado por obras públicas recepcionadas inconclusas?

SI

NO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



FICHA DE COTEJO- DEBIDO PROCESO

El presente Cuestionario de la investigación **“ORGANOS DE CONTROL Y OBRAS RECEPCIONADAS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO ENTRE LOS AÑOS 2013-2018”** será aplicado a las carpetas Fiscales de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

DATOS GENERALES

1.- N° carpeta Fiscal:

.....

2.- Año:.....

3.- Fiscalía:.....

4.- ¿La investigación penal se dio Inicio por denuncia de parte?

SI ☐ NO ☐

5.- ¿Tipo de denuncia que obra en la Carpeta Fiscal?

De parte ☐

De oficio ☐

Conocimiento publico ☐

6.- La denuncia fue interpuesta por:

Persona natural ☐

Órganos de control ☐

Otros ☐

7.- Estado en la que se encuentra la obra pública denunciada

Colapso ☐

Rajaduras ☐

Otro tipo de deterioro ☐

8.- En la carpeta fiscal existe informe de algún órgano de control

SI ☐

NO ☐

9.- Situación actual del proceso penal

Sentencia ☐

Acusación ☐

Sobreseimiento ☐

10.- Institución Pública denunciada

GOREU ☐

Municipalidad provincial ☐

Municipalidades distritales ☐



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**“Órganos De Control y Obras Recepcionadas Por Las instituciones
Públicas en la Provincia de Coronel Portillo entre los Años 2013-2018”**

ENCUESTA

Señor (a) estamos muy agradecidos de contar con su apoyo al llenar este cuestionario. Únicamente le solicitamos que marque la alternativa según su apreciación.

DATOS GENERALES

AA.HH:

.....

EDAD:.....SEXO:.....

1.- ¿Cuántos años vive en el asentamiento Humano?

.....

2.- Nivel de estudios:

Primaria

Secundaria

Superior

3.- ¿El gobierno regional ha realizado obras públicas en el Asentamiento Humano donde vive entre los años 2013 al 2018

SI ☐

NO ☐

4.- ¿La obra realizada por el GOREU se encuentra en buen estado?

SI ☐

NO ☐

5.- ¿Las obras ejecutadas por el GOREU ha sido recepcionada estando incompletas?

SI ☐

NO ☐

6.- ¿Tiene conocimiento si algún órgano de control ha supervisado las obras ejecutadas por el GOREU?

SI ☐

NO ☐

7.- ¿La Municipalidad Provincial ha realizado obras en su Asentamiento Humano?

SI ☐

NO ☐

8.- ¿Se encuentra en buen estado las obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial?

SI ☐

NO ☐

9.- ¿Han presentado alguna denuncia por obras recepcionadas estando inconclusas?

SI ☐

NO ☐

ANEXO 3

CASOS

CASO: 537 – 2013

DELITO: Contra la Administración Pública – Malversación de Fondos

FISCALÍA: Fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Funcionarios de Ucayali.

HECHO IMPUTADO: Resquebrajamiento de la capa asfáltica del Jr. Capirona, en el Distrito de Manantay a menos de un mes de entrega de la obra y presuntas irregularidades en la adquisición de materiales a pesar de haber culminado la obra. Lo que haría suponer que la obra ha sido recepcionada con deficiencias y de manera inconclusa.

- Recepción de Obra Incompleta
- Requerimiento Mixto

CASO: 3006015500-2015-15-0

DELITO: Contra la Administración Pública – Peculado Doloso y Culposos

FISCALÍA: Fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Funcionarios de Ucayali.

HECHO IMPUTADO: Entrega de locales escolares, sin el mantenimiento de acuerdo al presupuesto de S/. 12, 273.00.

El imputado cobro el importe de S/. 12, 273.00, y no realizó el mantenimiento de los ambientes escolares por lo que los alumnos debieron estudiar en aulas defectuosas.

- Requerimiento acusatorio
- I.E. Agropecuario Militar Carbajal – B – Iparia

CASO: 84 - 2013

DELITO: Contra la Administración Pública – Peculado Doloso y Culposos

FISCALÍA: Fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Funcionarios de Ucayali.

HECHO IMPUTADO: Mantenimiento preventivo del local escolar de la I.E. N° 64763 de la Comunidad Nativa del Centro Apiníhua.

El imputado no realizó el mantenimiento del local escolar, entregado en pésimas condiciones. Los estudiantes recibieron sus clases en el local escolar deteriorado.

El imputado retiró S/. 4,500.00 para el mantenimiento del local escolar.

- Requerimiento acusatorio
- I.E. Agropecuario Militar Carbajal – B – Iparia

CASO: 03 - 2013

DELITO: Contra la Administración Pública – Colusión

FISCALÍA: Fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Funcionarios de Ucayali.

HECHO IMPUTADO: los miembros del Comité de Recepción, concertaron con los investigados y el Contratista, con el fin de hacer parecer la obra totalmente ejecutada, defraudando al Estado.

Siendo que en el momento de la recepción la obra ejecutada se encontraba en pésimas condiciones en Aguaytia.

- Requerimiento acusatorio
- I.E. Agropecuario Militar Carbajal – B – Iparia

ANEXO 4

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

APLICANDO LA ENCUESTA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE LAS NIEVES – DISTRITO DE MANANTAY



APLICANDO LA ENCUESTA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE OCTUBRE – DISTRITO DE CALLERÍA





**APLICANDO LA ENCUESTA A FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL,
MINISTERIO PÚBLICO Y GOBIERNO REGIONAL**





